

CATRIEL, 01 de marzo de 2.021.-

VISTO, los Decretos Nacionales 260/20 297/20, 1033/20 y 4/21 y sus disposiciones complementarias, las Resoluciones Municipales, y todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud pública resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto a la circulación y al funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en el marco de las restricciones impuestas, resulta de vital importancia ante el accionar preventivo de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que, mediante Decreto N°1033/20, Poder Ejecutivo Nacional estableció que la totalidad de la Provincia de Rio Negro quedaría encuadrada bajo el esquema de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", siendo aplicables las prohibiciones y restricciones especiales contempladas en la normativa nacional;

Que, se restringe en su totalidad del territorio de la Provincia de Rio Negro la circulación de las personas, por cualquier medio habilitado entre las 02.00 y 06.00hs.

Que se exceptúa de dicha restricción al personal considerado esencial en los términos del Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y normativa complementaria, quien deberá acreditar tal circunstancia ante requerimiento de cualquier autoridad;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 1456 "MS" de fecha 26.02.21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 843/21.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003886 y 3892 de fechas 10.02 y 11.02.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a materiales utilizados para reparaciones de la fuente de agua de la Plaza San Martín, en pilar del Vivero Municipal, en Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), Estación terminal de Ómnibus de Catriel (E.T.O.C.) e insumos para la Secretaría de Obras Públicas, según Órdenes de Compra/Remito adjuntos y facturas conformadas por el secretario de Obras Públicas y el Director de Espacios Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003886 y 3892 de fechas 10.02 y 11.02.21, Presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$105.419,30.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$18.952,70.-), "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$4.440,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA (\$15.140,00.-) y "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y

ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CIN SESENTA CENTAVOS (\$66.886,60.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°844/21.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000032 de fecha de 17.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos de trabajos realizados por la Dirección de Espacios Verdes; según lo detallado al dorso de las facturas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000032 de fecha de 17.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$61.050,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°845/21.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00005891 de fecha 11.02.21, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Honorarios profesionales correspondientes a "Declarativa de Deslinde y Amojonamiento Plano 713-16", según informe de fecha 24.02.21 emitido por el Director de Tierra y Catastro, detalle de Factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87º, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00005891 de fecha 11.02.21, presentada por la "ESCRIBANIA CABAÑA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$37.000,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°846/21.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000500 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de campaña publicitaria ecológica, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado por el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Señora Intendente Municipal, en uso, de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000500 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martín SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 – Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°847/21.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00029114 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para realizar trabajos y reparaciones en el Frigorífico Municipal y espacios verdes de las calles Kabul y Reconquista y Reconquista y La Meca, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura

conformada por el Secretario de Obras públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87º, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00029114 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$61.120,06.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA" la suma de PESOS TRECE MIL OCHENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$13.082,04.-) y "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$48.038,02.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°848/21.-

CATRIEL, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002759 y 00003-00002762 de fecha 06.02 y 08.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a Plazas y Espacios Verdes, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y lo informado al dorso de las Facturas por el

Director de Espacios Verdes, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002759 y 00003-00002762 de fecha 06.02 y 08.02.21, "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$43.881,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°849/21.-

CATRIEL, 01 de marzo de 2.020.-

VISTO, Memorandum 16/21 del Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo solicita se efectúe el pago de las facturas atrasadas del servicio de gas de la prestadora CAMUZZI, debido a la situación de pandemia que se mantiene al día de hoy, las facturas no han sido entregadas con regularidad, lo que ocasiona que las mismas no lleguen al Municipio, esta situación estaría por parte de prestadora;

Que, los resumes adjuntos corresponden a Biblioteca 15 de Junio, Oficina OMIC (ETOC), Comedor Sueños y Esperanzas, Corralón Municipal y Salón Junta Vecinal B° Carod Funcionamiento CADI,

Que, se solicita tratamiento urgente ya que deben dar de altas medidores al nombre de la Municipalidad y esta deuda no lo permite;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expresado, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, facturas presentadas por CAMUZZI Gas del Sur S.A., que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$38.791,40.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCEINTOS SESENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$30.634,03),"ASITENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.054,50) y "ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE (\$3.372.87) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°850/21.-

CATRIEL, 02 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado, durante el periodo Enero/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCEINTOS SESENTA Y SIES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS 14.366,84 que corresponde al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°851/21.-

Catriel, 02 de marzo de 2.021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 15.02. al 22.02.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio

que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$90.316,52) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°853/21.-

CATRIEL, 05 de marzo de
2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector

Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$367.342,21).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°854/21.-

Catriel; 02 de Marzo de 2021.-
VISTO, el Expediente N° 670/2021, de fecha 23 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. CORSO Gregorio Alejo D.N.I.:16.394.575, con domicilio Fiscal Denunciado Canadá N° 251, Dpto. 105 B° 200v de la Ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" (PARQUIZACION, PINTURA Y CONSTRUCCION EN GENERAL), con nombre de fantasía "2 DE ABRIL 63".-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta nro. 4968 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por el Sr. CORSO Gregorio Alejo D.N.I.:16.394.575, con domicilio Fiscal Denunciado Canadá N° 251, Dpto. 105 B° 200v de la Ciudad de Catriel, en rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS" (PARQUIZACION, PINTURA Y CONSTRUCCION EN GENERAL), con nombre de fantasía "2 DE ABRIL 63", CUENTA: 4968.-

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 858/2021

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000027 y 28 de fechas 31.01 y 24.02.21, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de QUIROGA Bernabé Esteban, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de reparación de aire acondicionado en la Estación Terminal de Ómnibus, regulación de termostatos en de dispenser en la oficina de deportes, instalación de aire acondicionado en escuela de Oficios e instalación en Oficina de ANSES, según Remitos y Órdenes de Compra adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000027

y 28 de fechas 31.01 y 24.02.21, presentadas por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Cristian Bernabé QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$30.365,48.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$12.343,02.-) y "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIOS" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.522,46.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°859/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 25.02.21, presentada por la agente municipal Carla ROLDAN – Legajo Personal N°623 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, el pago mensual a partir desde el período de febrero en adelante de las Tasas por Servicios Retributivos de las Parcelas:

-01-3-C-673-16A Cuenta N° 07218;

-01-3-H-238-20 Cuenta N°03496;

-01-3-H-238-23 Cuenta N°03499;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto mensual a descontar asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.471,26.-), según el siguiente detalle:

-01-3-C-673-16A (Cuenta N° 07218) la suma de

PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$458,08.-);

-01-3-H-238-20 (Cuenta N°03496) la suma de PESOS

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$565,20.-);

-01-3-H-238-23 (Cuenta N°03499) la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$447,98.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento mensual correspondiente al período de febrero en adelante de la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.471,26.-), con los haberes del mes de Marzo/21 de la agente municipal Carla ROLDAN – Legajo Personal N° 623, en concepto de pago mensual, correspondiente a Tasas por Servicios Retributivos de las Parcelas:

-01-3-C-673-16A Cuenta N° 07218;

-01-3-H-238-20 Cuenta N°03496;

-01-3-H-238-23 Cuenta N°03499; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 25.02.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°860/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 25.02.21, presentada por la agente municipal Claudia De la Rosa – Legajo Personal N°641 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, el pago mensual desde el período de febrero 2021 en adelante, de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela D-082-06-A Cuenta N° 06786;

Que, de acuerdo a lo informado por el

Departamento de Recaudaciones el monto mensual a descontar asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$767,27.-), según el siguiente detalle:

-Parcela D-082-06-A (Cuenta 06786) la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$767,27.-)

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento mensual desde el período de febrero 2021 en adelante, de la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$767,27.-), a partir de los haberes del mes de Marzo/21 de la agente municipal Claudia De la Rosa – Legajo Personal N° 641, en concepto de pago mensual, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela D-082-06-A Cuenta N° 06786; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 25.02.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°861/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004760 de fecha 29.01.21 respectivamente, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a vivienda entregada a personal de Salud Pública para poder conectar el servicio de luz, según remitos, Órdenes de compra/servicios y factura conformada por el Director de Atención al Vecino, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su

encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004760 de fecha 29.01.21, presentada por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$5.059,00.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°862/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00001075 y 1082 de fechas 02.02 y 23.02.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO" de Cruceño Juan C. y Cruceño Alberto Soc. de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alineación y balanceo de la Unidad N° 89 y cambio de amortiguadores, colocación, mano de obra y alineación de unidad 98, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00001075 y 1082 de fechas 02.02 y 23.02.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°863/21.-

MUNICIPALIDAD DE CATRIEL

Provincia de Río Negro

CATRIEL, 02 de Marzo de 2021.

VISTO, la necesidad de incrementar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del período Enero - Diciembre 2.021 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de "Hechos Nuevos" traducidos en ingresos efectivos no contemplados en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del periodo 2021 aprobado oportunamente por la Concejo Deliberante, existen recursos adicionales con afectación específica,

Que, como consecuencia de ello es necesaria la creación de

partidas que contemplen específicamente el ingreso de los recursos proyectados,

Que la presente se fundamenta en los montos ingresados durante el período mencionado que corresponden a:

- Programa de Ley de Cheques – Ley Nº 25.730 – Organizaciones Gubernamentales por \$ 301.756,20 (PESOS: Trescientos un mil setecientos cincuenta y seis con 20/100.
- Art.5 Ley Provincial Nº 5.441 por \$ 6.941.781,98 (PESOS: Seis millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y uno con 98/100);

Que el ingreso efectivo de los recursos mencionados precedentemente habilita el incremento y creación de Partidas específicas en el Presupuesto de Gastos que contemplan la inversión a realizar como contrapartida del ingreso mencionado,

Que, lo normado por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal reserva al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones "del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes",

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

PROYECTO DE LEY INCREMENTO PRESUPUESTO 2.021

Art. Nº1: INCREMENTASE las partidas del Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 7.243.538,18), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. Nº2: INCREMENTASE las partidas del Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 7.243.538,18), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. Nº3: De forma.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 864/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021

VISTO, la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2.021 vigente de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la ejecución presupuestaria Marzo 2021, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por la Legislatura Municipal,

Que no obstante ello, existen asimismo créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfases de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como figura en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines previstos en los considerandos expuestos ut - supra,

Que, lo normado por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: "Quedan reservadas al Concejo Deliberante las decisiones sobre modificaciones del monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes", faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones previstas por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento Legislativo,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

Art. Nº1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Autorizado vigente en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.500.000,00), de acuerdo a los lineamientos vertidos por el Artículo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente.-

Art. N°2: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 865/2021.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Peñas Blancas y Valle Verde, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar trabajos de desmalezamiento en la Escuela Primaria de Peñas Blancas y Valle Verde por personal de la Subsecretaría de Ambiente y Sustentabilidad;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios Peñas Blancas y Valle Verde, el día 02.03.21 desde las 15.00 hs. hasta las 20.00 hs. a los agentes municipales:

- o Lucas ALARCON- Legajo Personal N° 751,
- o Martín ALANIZ - Legajo Personal N° 749,
- o Juan Carlos SIDES - Legajo Personal N° 169,
- o Denis CHAGUA - Legajo Personal N° 727,
- o Saúl LUNA - Legajo N° 735,

acompañados por Alberto SANTANA (Subsidiado) D.N.I. N°40.111.087, Matías LOZANO (Subsidiado)-D.N.I. N°34.659.343 y Daniel LINCONAO (Subsidiado)-D.N.I. N°35.834.768, quienes se trasladarán en la Unidad 60 correspondiente a la flota municipal.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°867/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 26.02.21, presentada por la agente municipal Nora GONZÁLEZ – Legajo Personal N° 171 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, el pago atrasado de:

-Comercio desde 01/2020 al 03/2021 – Cuenta N° 4241, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$26.657,08);

-Cementerio concesión desde 2020 al 2025 – Cuenta N° 01518, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$244.40);

-Mantenimiento de Cementerio desde 2020 al 2025 – Cuenta N°01518, la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.166,67)

-Servicios retributivos desde 01/2020 al 03/2021 – Parcela H-321-21 -Cuenta 05775; la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CINCO (\$2.860,75) y;

-pago mensual con los haberes de Abril de las Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela: H-321-21 - Cuenta N° 05775, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$587,45)

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar con los haberes de MARZO/21 asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$30.928,90.-), según el siguiente detalle:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto mensual a descontar con los haberes de ABRIL/21 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$587,45.-), según el siguiente detalle:

-Servicios retributivos Parcela H-321-21 – (Cuenta 05775);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento con los haberes de Marzo/21 la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$30.928,90.-) correspondiente al pago atrasado de:

-Comercio desde 01/2020 al 03/2021 – Cuenta N° 4241;

-Cementerio concesión desde 2020 al 2025 – Cuenta N° 01518;

-Mantenimiento de Cementerio desde 2020 al 2025 – Cuenta N°01518,

-Servicios retributivos desde 01/2020 al 03/2021 – Parcela H-321-21 -Cuenta 05775;

Art.2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento con los haberes de Abril/21 el pago mensual de Servicios retributivos, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$587,45.-) correspondiente a Servicios Retributivos de la Parcela: H-321-21 - Cuenta N° 05775, de la agente municipal Nora GONZÁLEZ – Legajo Personal N° 171; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 26.02.21.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°868/21.-

CATRIEL, 02 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 26.02.21, presentada por la agente municipal Nora GONZÁLEZ – Legajo Personal N° 171 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se

contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, el pago atrasado de:

-Comercio desde 01/2020 al 03/2021 – Cuenta N° 4241, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$26.657,08);

-Cementerio concesión desde 2020 al 2025 – Cuenta N° 01518, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$244.40);

-Mantenimiento de Cementerio desde 2020 al 2025 – Cuenta N°01518, la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.166,67)

-Servicios retributivos desde 01/2020 al 03/2021 – Parcela H-321-21 -Cuenta 05775; la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CINCO (\$2.860,75) y;

-pago mensual con los haberes de Abril de las Tasas por Servicios Retributivos de la Parcela: H-321-21 - Cuenta N° 05775, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$587,45)

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar con los haberes de MARZO/21 asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$30.928,90.-), según el siguiente detalle:

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto mensual a descontar con los haberes de ABRIL/21 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$587,45.-), según el siguiente detalle:

-Servicios retributivos Parcela H-321-21 – (Cuenta 05775);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento con los haberes de Marzo/21 la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$30.928,90.-) correspondiente al pago atrasado de:

-Comercio desde 01/2020 al 03/2021 – Cuenta N° 4241;

-Cementerio concesión desde 2020 al 2025 – Cuenta N° 01518;

-Mantenimiento de Cementerio desde 2020 al 2025 – Cuenta N°01518,

-Servicios retributivos desde 01/2020 al 03/2021 – Parcela H-321-21 -Cuenta 05775;

Art.2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento con los haberes de Abril/21 el pago mensual de Servicios retributivos, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$587,45.-) correspondiente a Servicios Retributivos de la Parcela: H-321-21 - Cuenta N° 05775, de la agente municipal Nora GONZÁLEZ – Legajo Personal N° 171; de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 26.02.21.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°868/21.-

CATRIEL, 02 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a la Oficina de calle Holanda Senasa), durante el periodo Enero/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$926,89) que corresponde al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°870/21.-

CATRIEL, 03 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.065/21, presentados por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la adquisición de materiales eléctricos destinados al Departamento de Electricidad perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, resulta imprescindible contar con estos elementos para el desarrollo de las actividades diarias del área;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 009/21- denominado:"ADQUISICION MATERIALES ELÉCTRICOS, destinados al Departamento de Electricidad, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 10.03.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 872/21.-

Catriel, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2445/2020, de fecha 26 de Agosto de 2020, presentado por el Sr. Pablo Antonio FLORES, D.N.I. 23.409.929, con domicilio comercial en calle Copenhague N° 107, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA, con nombre de fantasía "5 ESTRELLAS".

Que, el comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, desde el 28 de Agosto de 2020 al 28 de Noviembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 2538/2020, de fecha 03 de Septiembre de 2020.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 4886 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Febrero de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4214/20, de fecha 28 de Agosto de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, la Extensión de PERMISO PROVISORIO, desde el día 26 de Febrero de 2021 al 26 de Mayo de 2021, al Sr. Pablo Antonio FLORES, D.N.I. 23.409.929, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PANADERÍA, con nombre de fantasía "5 ESTRELLAS", con domicilio comercial en calle Copenhague N° 107, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4886.-

Art. 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 873/2021.-

Catriel, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, Expediente N° 696/2021, de fecha 25 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Yamila Soledad MAUAD, D.N.I. 27.267.771, con domicilio fiscal en Roca N° 855, Rincón de los Sauces (Neuquén), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN interiores y exteriores, VENTA DE INSUMOS), con nombre de fantasía "ECO RINCÓN SANEAMIENTOS".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N° 4969, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. Yamila Soledad MAUAD, D.N.I. 27.267.771, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS (FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN interiores y exteriores, VENTA DE INSUMOS), con nombre de fantasía "ECO RINCÓN SANEAMIENTOS", con domicilio fiscal en Roca N° 855, Rincón de los Sauces (Neuquén). Cuenta N° 4969.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 874/2021.-

Catriel, 04 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2955/2017, de fecha 04 de Septiembre de 2017, presentado por el Sr. Cristian Marcelo QUIROGA, D.N.I. 29.839.219, con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 744 esq. General Savio N° 837, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: TALLER MECÁNICO, LAVADERO INDUSTRIAL – Anexos EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL, MOVIMIENTO DE SUELO, OBRA CIVIL y FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN, con nombre de fantasía "TECCONT SERVICIOS".

Que, el comercio obtuvo última renovación de PERMISO PROVISORIO, desde el 19 de Febrero de 2021 al 19 de Agosto de 2021, mediante Resolución Municipal N° 675/2021, de fecha 19 de Febrero de 2021.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 4396 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el propietario solicita mediante Nota N° 2338/21, de fecha 26 de Febrero de 2021, CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA, a su actual HABILITACIÓN COMERCIAL de TECCONT a TRACXION.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo

establecido en Acta de Inspección N° 2160/17, de fecha 06 de Septiembre de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA, a su actual HABILITACIÓN COMERCIAL de TECCONT a TRACXION, al Sr. Cristian Marcelo QUIROGA, D.N.I. 29.839.219, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros: TALLER MECÁNICO, LAVADERO INDUSTRIAL – Anexos EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL, MOVIMIENTO DE SUELO, OBRA CIVIL y FABRICACIÓN DE PREMOLDEADOS DE HORMIGÓN", con domicilio comercial en calle Plaza Huincul N° 744 esq. General Savio N° 837, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4396.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 875/2021.-

Catriel; 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3561/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017, presentado por la Sra. BADAGNANI, Romina Vanesa D.N.I.:28.254.258 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 Local 02 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "HELADERIA anexo CAFETERIA", con nombre de fantasía "SEI-TU".-

Que, el solicitante posee habilitación comercial provisoria otorgada en fecha 10 de Noviembre de 2017 con vigencia hasta el día 10 de Febrero de 2018 y ultima renovación el día 25 de Agosto de 2020 al día 25 de Febrero de 2021, CUENTA N° 4426-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2277/2017 de fecha 10 de Noviembre de 2017, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 03 de Marzo de 2021 al día 03 de Septiembre de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la Sra. BADAGNANI, Romina Vanesa D.N.I.:28.254.258 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 754 Local 02 de la Ciudad de Catriel, y; rubro "HELADERIA anexo CAFETERIA", con nombre de fantasía "SEI-TU", CUENTA N° 4426.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 876/2021

Catriel; 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1064/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "LA MARCE", cuenta N° 4830.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 12 de Mayo de 2020 al día 12 de Agosto de 2020 y ultima extensión el día 24 de Noviembre de 2020 al día 24 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4009/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Marzo de 2021 al día 03 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. GONZALEZ, Marcela Liliana D.N.I 21.385.945 con domicilio Comercial en calle Cuba N° 186, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4830.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 877/2021

Catriel; 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1641/2020, de fecha 26 de Junio de 2020, presentado por la Sra. FUNEZ, Sandra Noemi D.N.I 23.241.459 con domicilio Comercial en calle Bolivia N° 207 Esq. Viena N° 287, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "DESPENSA MARC", cuenta N° 4861.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 13 de Julio de 2020 al día 13 de Octubre de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4101/2020 de fecha 13 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 03 de Marzo de 2021 al día 03 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. FUNEZ, Sandra Noemi D.N.I 23.241.459 con domicilio Comercial en calle Bolivia N° 207 Esq. Viena N° 287, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA" cuenta N° 4861.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado,

integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 878/2021

Catriel, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 666/2021, de fecha 23 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. PAROLA, Gabriela Fabiana D.N.I 17.544.509, con domicilio Comercial en calle Mendoza Nº 557, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "GRAFICA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1229/2007, de fecha 03 de Mayo de 2007.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 2737 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. PAROLA, Gabriela Fabiana D.N.I 17.544.509, con domicilio Comercial en calle Mendoza Nº 557, de la Ciudad de Catriel en el rubro "GRAFICA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 1229/2007, de fecha 03 de Mayo de 2007, Cuenta Nº 2737.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 879/2021

Catriel, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 682/2021, de fecha 23 de Febrero de 2021, presentado por el Sr. PEREZ, Ramon Cesar Jorge D.N.I 8.578.813, con domicilio Comercial en calle Honduras Nº 691, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "TALLER MECANICO ANEXO VENTA DE REPUESTOS".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 262/1992, de fecha 20 de Febrero de 1992.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 1452 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. PEREZ, Ramon Cesar Jorge D.N.I 8.578.813, con domicilio Comercial en calle Honduras Nº 691, de la Ciudad de Catriel en el rubro "TALLER MECANICO ANEXO VENTA DE REPUESTOS", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 262/1992, de fecha 20 de Febrero de 1992, Cuenta Nº 1452.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 880/2021

CATRIEL, 03 de marzo de 2021.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Febrero/21 ;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y j) de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.136,88) que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.778,39.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 358,49.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 881/21.-

CATRIEL, 03 de marzo de 2.021.-

VISTO, Memorándum de la Secretaria de Gobierno de fecha 02.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), al "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00), a favor del "Comedor Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°882/21

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 02.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas Músicos Solistas y Bandas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad y Carnaval 2021;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Músico Solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- "Escuela de Canto" a cargo de Sheila Sellanes D.N.I. N° 35.886.351, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- "Cayunao Ayelen" (solista)- D.N.I. N° 33.467.613 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

- Banda de Rock "Real Plan", Rosas Morales David Alexis D.N.I. N° 35.886.707- nueve (9) personas, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-)
- Banda de Folklore "Los Gallos" y Rejunte de Amigos Juan Churrarín D.N.I. N° 34.659.226 – seis (6) personas, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- "Escuela de Canto" a cargo de Sheila Sellanes D.N.I. N° 35.886.351, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00),
- "Cayunao Ayelen" (solista)- D.N.I. N° 33.467.613 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00),
- Banda de Rock "Real Plan", Rosas Morales David Alexis D.N.I. N° 35.886.707- nueve (9) personas, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-),
- Banda de Folklore "Los Gallos" y Rejunte de Amigos Juan Churrarín D.N.I. N° 34.659.226 – seis (6) personas, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-),

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°883/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Memorandum M.S.G. 17/21 de fecha 03.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor de la Señora Analia Coronado, para solventar costos de la realización de la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) a la unidad N° 81 pertenecientes a la flota automotriz del Municipio, en el marco de Convenios Escolares 2021, destinado a prestar el Servicio de Transporte Escolar de la Escuela Especial N° 10;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), a favor del Sra. Analia CORONADO- Legajo Personal N° 787, Coordinadora de Convenios Escolares, según lo manifestado por el Síndico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte sujeto a rendición, a favor de la Sra. Analia CORONADO- Legajo Personal N° 787, Coordinadora de Convenios Escolares, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 884/21.-

CATRIEL, 05 de marzo de 2.021.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro. 085 y 108 de fecha 02.03.21, presentados por la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de ficheros, destinados a la Dirección de Tierras y Catastro perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas;

Que, resulta imprescindible contar con estos elementos para el desarrollo de las actividades diarias del área;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9º, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECEINTOS SESENTA (\$579.960,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 010/21- denominado: "ADQUISICION DE FICHEROS", destinados a la Dirección de Tierras y Catastro perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 10.03.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 885/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000277 de fecha 04.02.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de frutas y verduras destinadas al Merendero Lote 14, al Comedor "Sueños y Esperanzas" y Dirección de Deportes, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fechas 25.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000277 de fecha 04.02.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$31.785,00.-) que corresponde a la provisión de frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°886/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005442 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma:

“FERRETERIA PATAGONIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados a recambio de cañerías y/o arreglos en Lote 14 y Lote 15, según Remito y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005442 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$54.520,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “OBRA URBANIZACIÓN LOTE 14”

la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$27.260,00.-) y a “OBRA URBANIZACIÓN LOTE 15” la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$27.260,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°887/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00001424 y 00003-00001425 de fecha 15.02.21, presentadas por la Firma “Liliana Fernanda MULENA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de insumos de pintura utilizados en reductores peatonales ubicados en Av. Las Estrellas, Centro de Monitoreo y Dirección de Transito, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00003-00001424 y 00003-00001425 de fecha 15.02.21, presentadas por la Firma: “Liliana Fernanda MULENA”, que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$28.662,23.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “SEÑALIZACION DE CALLES” la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$19.290,17.-) y a “OTROS BIENES DE CONSUMO” la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SEIS CENTAVOS (\$9.370,06.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°888/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000192, 00007-00000193, 00007-00000194 y 00007-00000195

de fecha 25.02.21, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de cámaras de vigilancia ciudadana, mantenimiento cámaras frigorífico Municipal, mantenimiento cámaras en Corralón Municipal, Edificio de Políticas Sociales, Cámaras Hogar de Ancianos y Mantenimiento Mensual correspondientes al mes de Febrero/21, según detalles de Facturas, debidamente conformadas por el Subsecretario de Comunicación a cargo de la Dirección de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00007-00000192, 00007-00000193, 00007-00000194 y 00007-00000195 de fecha 25.02.21, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$155.324,84.-) por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°889/21.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000233 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler durante doce (12) días de una maquina topadora con chofer, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos en el vertedero municipal, para dar inmediata solución a requerimientos de la familia Villagrán y comisión del Aeroclub, (ambos lindantes al vertedero), según lo manifestado en informe de fecha 12.02.21 emitida por el Secretario de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000233 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

SUBSECRETARIA Y DIRECCIÓN DE ECONOMIA
SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°890/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 17.02.21,
presentado por la Subsecretaria de Desarrollo
Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura
Nro. 0003-00000096, de fecha 19.01.21, de la
Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS"
de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un
servicio de sepelio, destinado a quien fuera en vida el
Sr. José Ángel AMUT, D.N.I. N° 6.937.657;

Que, según se desprende del Informe Socio-
Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social
Roque A. CALLEJO - (M.P.R.N. 850); la Municipalidad
otorga ayuda económica para costear gastos de
sepelio al beneficiario a la Sra. Eliana Gabriela AMUT,
D.N.I N° 29.213.109, hija del fallecido, quien se
compromete a reintegrarlo mediante un Convenio de
Pago;

Que, la contratación se encuadra en los
términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de
Administración Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de
las facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha
03.02.21, rubricado por la Sra. Eliana Gabriela AMUT,
D.N.I N° 29.213.109, elevándose para tal fin copia de la
presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2º: APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0003-
00000096, de fecha 19.01.21, presentada por la
"SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter
Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS
CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y que
corresponde a la prestación del servicio citado
precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente a la Departamento Contable, Departamento
de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°891/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0943-07605769 de
fecha 03.02.21, presentada por la Firma TELEFONICA
MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual
Huawei Cloud Mensualidad, según detalle de Factura
mencionada, debidamente rubricada por el Director de
Informática y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los
términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley
de Administración Financiera y Control del Sector
Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de
las facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0943-07605769 de
fecha 03.02.21, presentada por la Firma TELEFONICA
MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS
DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON
NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.220,95.-), que
corresponde a la prestación del servicio citado, según
lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

presente al Dpto. Contable, Subsecretaria de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°892/21.-

CATRIEL, 03 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la solicitud de comisión de servicios, producido por el Subsecretario de Ambiente y Director de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el reconocimiento de viáticos a favor de los Sres. Jonathan GIANGRECO, Leg. Personal N° 670 y Daniel RAMIREZ, Leg. Personal N° 798, funcionarios respectivos de las áreas mencionadas;

Que, los nombrados viajaron a las ciudades de General Roca y Neuquén, el día 24.02.21, con motivo de hacer revisión de chipeadora y visita a planta de reciclado;

Que, atento a que no se solicitó previamente la comisión de servicios pertinente, corresponde efectuar el reintegro de viáticos correspondiente;

Que, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Subsecretario de Ambiente Sr. Jonathan GIANGRECO, Leg. Personal N° 670 y del Director de Ambiente Daniel RAMIREZ, Leg. Personal N° 798, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$5.783,54.-), en concepto de reconocimiento de gastos, siendo la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.891,54) en concepto de liquidación de viáticos a cada uno de los funcionarios mencionados, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

RESOLUCION MUNICIPAL N°893/21.-

CATRIEL, 03 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de la Secretaria de Política Social de fecha 02.03.21, a través del Director de Economía Social y Subsecretaría de las Personas con Discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita regularizar la deuda desde el mes de febrero del inmueble alquilado en calle España N°174 de nuestra ciudad, hasta el mes julio/21, fecha en la cual finaliza el contrato del inmueble;

Que, el Informe adjunto realizado por la Secretaria de Política Sociales, manifiesta la necesidad de contar con una casa que estará a disposición de la Secretaria mencionada para resolver casos de urgencia y de vulnerabilidad social y familiar de los vecinos ;

Que, según informe del Sindico Municipal anuncia que a partir del mes de Marzo y hasta el mes de julio inclusive el monto de alquiler será de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) ,teniendo en cuenta la actualización prevista en el contrato, se deberá acreditar el monto mencionado en la Cuenta de CBU perteneciente al Sr. Ricardo Javier DENICOLAI, ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Ricardo Javier DENICOLAI ,en su cuenta de CBU por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) en concepto de alquiler, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°894/21.

CATRIEL, 03 DE MARZO DE 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 093/21 de fecha 21.02.21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan materiales destinados a asistencia familiar edilicia;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$2.692.958,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 004/21 - denominado:"ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADAS A ASISTENCIA FAMILIAR EDILICIA".-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura al Llamado a Licitación Privada N° 004/21 para el día 09.03.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 902/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000377 y 0002-00000378 de fechas 03.03.21, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.);

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de mantenimiento de ascensores en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 195 y Escuela Primaria N° 204; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° Facturas N° 0002-00000377 y 0002-00000378 de fechas 03.03.21, presentadas por la Firma: "ESEMI ASCENSORES", con domicilio en los Durazneros N° 301 – General Roca (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200,00.-) y que corresponde a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº21.-

CATRIEL, 04 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 091/21 de fecha 12.02.21, presentado por la Secretaria de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de indumentaria laboral, destinadas a personal de la Secretaría de Obras Públicas;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los agentes, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 011/21 - denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL", destinadas al personal de la Secretaría de Obras Públicos.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 11.03.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 906/21.-

CATRIEL, 04 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 012/21 de fecha 02.03.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de guardapolvos, destinadas a asistencia familiar;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los niños de familias de escasos recursos, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 012/21 - denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS", destinadas a asistencia familiar, dependiente a la Secretaria de Políticas Sociales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 16.03.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 907/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003889 y 3893 de fechas 10.02 y 11.02.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a materiales utilizados para reparaciones del alumbrado público, reparación en Plaza de los Mendocinos, Capilla del Lote 6 e insumos destinados a la Secretaría de Obras Públicas, según Órdenes de Compra/Remito adjuntos y facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003889 y 3893 de fechas 10.02 y 11.02.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$77.310,50.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS

DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900,00.-), "CONSTYRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$28.030,50.-), "CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS VEINTITRES MILS DOSCIENTOS (\$23.200,00.-) y "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA (\$8.180,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°909/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000091 y 94 de fechas 05.02 y 17.02.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales para la construcción destinados a familia de bajos recursos según Informe de fecha 17.02.21 de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y la compra de materiales de construcción en el marco de Ayuda para micro emprendimiento desde la Dirección de Economía Social según informe de fecha 24.02.21 emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, Órdenes de Compra/servicios, y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000091 y 94 de fechas 05.02 y 17.02.21, presentadas por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de

SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA Y DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°910/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000470 y 472 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos PC completas con kit de teclados, mouse y monitores para la Dirección de Informática y un cargador para equipo satelital para el departamento de Topografía, reparación de PC e insumos varios destinados a la Dirección de Informática, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Subsecretario de Comunicación y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000470

y 472 de fecha 25.02.21, presentadas por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$73.253,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$62.969,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$10.284,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°911/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000125 del 09.02.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al cambio de vidrio de 4mm y cambio de burletes en el Mausoleo de Veteranos de Malvinas, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000125 del 09.02.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$4.410,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN MAUSOLEO HEROES DE MALVINAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°912/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000049 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde al servicio de traslado (acarreo) de diez vehículos en operativos y controles realizados por la Dirección de Tránsito, desde la zona urbana de la localidad a los depósitos municipal y del Puente Dique, según lo manifestado en la Orden de Compra y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000049 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°913/21.-

CATRIEL, 04 de marzo de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03127199 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03127199 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 914/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Expediente N° 212.692-S-2018 del Registro del Ministerio de Salud, la Ley N° 18.284, el Decreto N° 2126/1971, la Resolución N° 241/2011 SPR, la Disposición ANMAT N° 5671/18, la Ley N° 739 Artículo 4°, Resolución N° 3043/12 "MS" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 del Código Alimentario Argentino, establece que toda persona que realice actividades por la cual este o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un Carnet de Manipulador de Alimentos, expedido por la autoridad sanitaria competente, con validez en todo el territorio nacional;

Que, es responsabilidad del empleador garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador de alimentos cumplimente en forma adecuada la obtención del mencionado carnet;

Que, el Código Alimentario Argentino establece que cada jurisdicción implementar el sistema de otorgamiento del Carnet de Manipulador de Alimentos de conformidad con lo prescrito en el Artículo 21 y pondrá a disposición la información a los efectos de su verificación;

Que, es requisito obligatorio para la obtención del carnet, cursar y aprobar un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos, el cual tendrá las características establecidas por la norma alimentaria, Código Alimentario Argentino;

Que, de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel Nacional, Provincial y por su intermedio, Municipal;

Que, el Programa Federal de Control de los Alimentos, institucionalizado mediante Resolución N° 241/2011 de la entonces Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoria y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que, el Estado Nacional viene impulsando

en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;

Que, en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación seguimiento y revisión de un Sistema de información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos;

Que, la Provincia de Rio Negro adhirió al Plan Federal de Control de Alimentos mediante Resolución N° 3043/12 "MS";

Que, por la Disposición ANMAT N° 3714/2013, el referido Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos se adopto como componente del Programa Federal de Control de los Alimentos, en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial";

Que, mediante la Disposición de ANMAT N° 5671/2018 pone a disposición de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos;

Que, en ese marco se ha invitado a las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos como sistema de gestión sanitaria e información;

Que, el Ministerio de Salud a través de la Coordinación Provincial de Salud Ambiental, es e Órgano de aplicación Código Alimentario Argentino;

Que, en ese marco el Ministerio de Salud resolvió la inscripción de los establecimientos y la inscripción de los productos alimenticios de acuerdo con el Código Alimentario Argentino a través de Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, mediante Resolución N° 887/19;

Que, mediante Disposición de ANMAT N° 5511/2020 pone a disposición de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el "Modulo Artículo

21" a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, a efecto de contar con la información sanitaria actualizada, para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud;

Que, fundándose en lo expuesto y siendo que el Carnet de Manipulador tiene validez en todo el territorio de la República Argentina oportuno establecer que el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Manipuladores de Alimentos se realicen mediante un sistema único de tramitación digital a través del mencionado Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos;

Que, asimismo resulta necesario mantener actualizada la información correspondiente al Registro de Capacitadores, de los técnicos profesionales/idoneos que acrediten los requisitos documentales y formales determinados por el Código Alimentario

Argentino y por la Coordinación de Salud Ambiental perteneciente a este Ministerio;

Que, la gestión del carnet de manipuladores y del registro de capacitadores de alimento; mediante el Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos permitirá avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a todos los interesados;

Que, la implementación del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos para la tramitación del Carnet de Manipulador permitirá la Provincia de Rio Negro, a sus Municipios y Comunas agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población permitiendo una administración pública eficiente y transparente;

Que, en su carácter de administrador del sistema, la Coordinación de Salud Ambiental de este Ministerio establecerá los mecanismos a fin de articular con los Municipios y Comunas la implementación del mencionado modulo;

Que, complementariamente el modulo Comunicación brindara un canal ágil y permanente con los Municipios y Comunas sobre las novedades y notificaciones respecto a los procedimientos sanitarios de alcance provincial y/o federal;

Que, el Carnet de Manipulador de Alimentos emitido por otras autoridades sanitarias competentes de las provincias argentinas a través de Sistema de Información Federal para a la Gestión del Control de los Alimentos, será reconocido en la Provincia de Rio Negro, cuando el Manipulador acredite haber sumado a su formación básica, una capacitación complementaria en Marea Roja ante un capacitador registrado, u otras que en un futuro el Ministerio de Salud considere pertinente;

Que, a los fines de dar certeza jurídica y a los efectos de brindar herramientas de validación de la autenticidad de los certificados electrónicos emitidos por el Departamento de Salud Ambiental de este Ministerio y los Municipios o Comunas que hayan adherido al correspondiente acuerdo de colaboración, a instituciones públicas y o privadas, como así también a todos los usuarios encargados de evaluar la documentación que respalda a los manipuladores de alimentos, se instruye un sistema de verificación en línea identificado como código QR y/o la base federal única de Manipuladores de Alimentos disponible en el sitio o oficial de las autoridades sanitarias competentes del Sistema Nacional de Control de Alimentos (SNCA);

Que, obran Dictámenes de la Subsecretaria de Asuntos Legales de este organismo y de la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03878-20 ambas no tienen objeciones de carácter jurídico que formular;

Que, la presente se dicta en use de las facultades establecidas en la Ley de Ministerios N° 5.398 Artículo 20° y Decretos N° 07/19 y 85/19;

Que, mediante Resolución N° 7507 "MS" del Ministerio de Salud de fecha 29.12.20, se implementa El Registro Nacional de Manipuladores de Alimentos y el Registro Nacional de Capacitadores a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, en 1a Provincia de Rio Negro;

Que, también por la misma se aprueba el modelo de Acuerdo de Colaboración con Municipios y Comunas (Anexo I de la presente Resolución) y se establece el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Manipuladores de Alimentos a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, estará a cargo de la Coordinación Provincial de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de Rio Negro, sus Unidades Regionales de Epidemiología y Salud Ambiental (URESAs), delegando tal función en los Municipios y Comunas que adhieran, mediante la firma del

acuerdo correspondiente que como Anexo I forma parte integrante le la presente Resolución;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adherir a la Resolución mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 07507 "MS" de fecha 29.12.20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°915/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000464 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de 21 (veintiún) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000464 de fecha 25.02.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$73.500,00.-) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°916/21.-

CATRIEL, 04 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000320 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería varios (alimentos y de higiene personal) destinados a familias de escasos recursos económicos, según remitos, Orden de Compra/servicios y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fechas 05.02.21 adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000320 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$76.900,00.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°917/21.-

CATRIEL, 05 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$18.750,60.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00), "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00), "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$200,60), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 921/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000060 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y a la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Enero/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-0000060 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$116.361,21.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$82.507,26.-), "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.764,73.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$8.089,22.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°927/21.-

CATRIEL, 05 de Enero de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00002709 de fecha 09.02.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento nueve (109) garrafas de gas de 10 kg. Para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 23.02.21 presentado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector

Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00002709 de fecha 09.02.21, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA (\$73.030,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°923/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000278 y 0003-00000279, de fecha 11.02.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas a comedores y merenderos y para el programa "Viandas de Domingo", el que es llevado a cabo desde la Dirección de Deportes, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y los informes presentados por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 25.02.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000278 y 0003-00000279, de fecha 11.02.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$29.150,00.-) que corresponde a la provisión frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA (\$29.150,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°924/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000221 de fecha 21.01.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", cuya razón social es Sucesión de Martínez Miguel Ángel, domiciliado en Avda. Mosconi y Las Américas 0 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de grifería de baño para una familia de bajos recursos según informe de fecha 05.02.21 presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura N° 00007-00000221 de fecha 21.01.21, presentada por la Firma: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL", cuya razón social es Sucesión de Martínez Miguel Ángel, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA (\$15.050,00.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°925/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-0000109 de fecha 16.02.21, presentada por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de materiales destinados a la refacción de Viviendas Sociales e insumos para la cuadrilla de Obras Públicas, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Obras Públicas debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000109 de fecha 16.02.21, presentada por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$387.230,00.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000,00.-) y "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$123.230,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°926/21.-

CATRIEL, 05 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Paro Internacional de las Mujeres, del próximo día 08 de marzo de 2.021, y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con personal femenino que desea adherirse al mismo, en coincidencia con los fundamentos del mismo;

Que, la Intendente Municipal considera conveniente garantizar la libre decisión de acompañar o no dicha medida;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E :

Artículo 1º: NO DESCONTAR el día 08 de marzo de 2.021, a todo el personal municipal femenino que se adhiera al PARO INTERNACIONAL DE MUJERES de dicho día, siendo la libre decisión de acompañar o no

dicha medida, para ninguna de sus modalidades de contratación o vínculo con el estado municipal, cuyo principal objetivo es visibilizar la indispensabilidad de la población femenina en las esferas social y económica.-

Art. 2º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 927/21.-

Catriel, 05 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1161/2019, de fecha 05 de Abril de 2019, presentado por el Sr. COZZARIN, Fernando Aldo D.N.I 33.941.944 con domicilio comercial en calle Roma N° 03 Esq. Hipólito Irigoyen N° 312, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "CARPOCER", cuenta N° 4700.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 09 de Abril de 2019 al día 09 de Julio de 2019 y última renovación el día 19 de Noviembre de 2020 al día 19 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3717/2019 de fecha 09 de Abril de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Marzo de 2021 al día 05 de Junio de 2021, solicitado por el Sr. COZZARIN, Fernando Aldo D.N.I 33.941.944 con domicilio comercial en calle Roma N° 03 Esq. Hipólito Irigoyen N° 312, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" cuenta N° 4700.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 928/2021

Catriel, 05 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 792/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. DURAN, Ana Maria D.N.I 25.354.310, con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña Nº 654, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "DESPENSA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 2743/2016, de fecha 12 de Julio de 2016.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 4081 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por la Sra. DURAN, Ana Maria D.N.I 25.354.310, con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña Nº 654, de la Ciudad de Catriel en el rubro "DESPENSA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 2743/2016, de fecha 12 de Julio de 2016, Cuenta Nº 4081.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 929/2021

Catriel, 05 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 741/2021, de fecha 01 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. NUÑEZ, Jorge Fernando D.N.I 32.706.770, con domicilio Comercial en calle Rosario Nº 312, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA - POLLERIA".

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3307/2020, de fecha 20 de Noviembre de 2020.-

Que, dicho comercio se registro mediante cuenta Nº 4863 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. NUÑEZ, Jorge Fernando D.N.I 32.706.770, con domicilio Comercial en calle Rosario Nº 312, de la Ciudad de Catriel en el rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA - POLLERIA", Comercio habilitado mediante Resolución Municipal Nº 3307/2020, de fecha 20 de Noviembre de 2020, Cuenta Nº 4863.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 930/2021

Catriel; 05 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 3410/2020, de fecha 25 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. LOBOS, Yolanda Graciela D.N.I 12.978.827 con domicilio Comercial en calle Los Lirios Nº 774, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO" con nombre de fantasía "BAUTISTA", cuenta Nº 4926.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 27 de Noviembre de 2020 al día 27 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº4388/2020 de fecha 27 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 05 de Marzo de 2021 al día 05 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. LOBOS, Yolanda Graciela D.N.I 12.978.827 con domicilio Comercial en calle Los Lirios Nº 774, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "KIOSCO" cuenta Nº 4926.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y

acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 931/2021

Catriel, 05 de Marzo de 2021

VISTO, el Expediente Nº 1926/2020, de fecha 23 de Julio del 2020, presentado por el Sr. DEL POZZI, Andres Javier D.N.I 30.542.159, con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez Nº 832, de la ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro: "DESPENSA ANEXO CARNICERIA" con nombre de fantasía "LOS DELPO".

Que dicho comercio esta registrado en el sistema informático municipal con cuenta comercial Nº 4864.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial DEFINITIVA al Sr. DEL POZZI, Andres Javier D.N.I 30.542.159, con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez Nº 832, de la ciudad de Catriel, en el rubro: "DESPENSA ANEXO CARNICERIA" con nombre de fantasía "LOS DELPO" CUENTA Nº 4864.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 932/2021

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 03.03.21, emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. GARABITO María Belén, D.N.I. Nº 39.869.670, por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$14.300,00.-), destinado a cancelar deuda de luz para poder reconectar el servicio;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 03.03.21 se trata de una familia conformada por madre soltera con hija menor a cargo, sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. GARABITO, María Belén- D.N.I. Nº39.869.670 por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$14.300,00.-) cancelar deuda de luz para poder reconectar el servicio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº933/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 03.03.21, emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. ARANDA Vanina Rosalía, D.N.I. Nº 38.432.165, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), destinado a solventar gastos de pago de la consulta y

del estudio neurológico de su hijo;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 03.03.21 se trata de una familia conformada por pareja joven con hijo menor a cargo con discapacidad, sin ingresos económicos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. ARANDA Vanina Rosalía- D.N.I. N°38.432.165 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) para solventar gastos de pago de la consulta y del estudio neurológico de su hijo, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°934/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 03.03.21, emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. LOPEZ, Damián Patricio, D.N.I. N° 31.764.794, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-), destinado a la adquisición de materiales para la fabricación de ladrillos enmarcado en la línea de microemprendimiento fabricado;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 03.03.21 se trata de una familia conformada por pareja con hijo menor a cargo, sin

ingresos económicos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ al Sr. LOPEZ Damian Patricio- D.N.I. N°31.764.794 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$52.500,00.-) para la adquisición de materiales para la fabricación de ladrillos enmarcado en la línea de microemprendimiento fabricado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°935/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.02.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel, con domicilio en Av. San Martín 59, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal Sr. Mario Daniel FIGUEROA y el Sr. Germán Antonio SACK - D.N.I. N° 34.659.125, en su condición de Titular de la empresa/establecimiento "SACK SERVICIOS GENERALES", domiciliado en Dinamarca 849, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a la realización de los trabajos u obra para el reacondicionamiento de instalaciones internas de gas en la Escuela Primaria N° 218, incluido materiales de construcción, maquinarias y consumibles necesarios;

Que, el presente Contrato de Obra y Servicio es celebrado en el marco y de conformidad con el Acta de Pre Adjudicación de fecha 08.02.21, Pedido de Suministros N° 006/2021, la Resolución Municipal N° 542/2021 de fecha 09.02.21 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra denominada "CONTRATACIÓN MANO DE OBRA PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS, en Escuela Primaria N° 218, incluidos materiales de construcción y consumibles necesarios";

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en todo concepto incluido IVA, será abonado una vez completa la obra, contra entrega de la factura correspondiente y en el término de treinta (30) días subsiguientes a su presentación y conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos y que se ajusta a las especificaciones técnicas, calidad del producto y certificaciones requeridas para el trabajo a realizar en los establecimientos. Dicho plazo comenzará a correr a partir de la firma del presente contrato y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, la COMITENTE puede retener del saldo del precio las sumas necesarias responder a eventuales reclamos laborales;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza el presente trámite;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.02.21, celebrado entre la Municipalidad de Catriel con domicilio en Av. San Martín 59, representada por el Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendente Municipal Sr. Mario Daniel FIGUEROA y celebrado con el Sr. Germán Antonio

SACK – D.N.I. N° 34.659.125, en su condición de Titular de la empresa/establecimiento SACK SERVICIOS GENERALES", domiciliado en Dinamarca 849 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°936/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 17.02.21 entre la Municipalidad de Catriel y el Sr. Germán Antonio SACK – DNI N° 34.659.125– CUIT N° 20-34659125-1, con domicilio constituido en calle Dinamarca N° 849, de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a la realización de los trabajos u obras para la limpieza, recambio y colocación de tanques en distintos establecimientos educativos de esta ciudad, en el marco del compromiso aprobado mediante Resolución N° 567/21 con fecha 10.02.21;

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$366.000,00.-) IVA incluido, será abonado una vez completada la obra, contra entrega de Factura correspondiente y en término de treinta (30) días subsiguientes a su prestación;

Que, la obra se realizara en un plazo máximo de treinta (30) días corridos y que se ajustara a las especificaciones técnicas, calidad del producto y certificaciones requeridas para el trabajo a realizar en los establecimientos, la fecha de inicio empezara a correr a partir de la fecha del Contrato y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, los gastos de sellado del presente

Contrato serán a cargo de la contratista, una vez solucionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 17.02.21 entre la Municipalidad de Catriel y el Sr. Germán Antonio SACK – DNI N° 34.659.125– CUIT N° 20-34659125-1, con domicilio constituido en calle Dinamarca N° 849, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°937/21.-

CATRIEL, 05 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición final de la Caja Chica de Convenio Escolares, presentada por la Sra. Analia CORONADO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de Convenio Escolares, presentada por el Sra. Analia CORONADO, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.861,79.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 938/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 061/21 de fecha 01.03.21, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo los Presupuestos de las firmas “SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” y “KIDYBA CARLOS ALBERTO” para realizar trabajo de mano de obra y materiales para la colocación de cielorraso de durlock en entrada de SUM Municipal;

Que, vistas y analizadas las dos propuestas surge la más conveniente para el municipio por ser la cotización más económica a la Firma SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO”, por un importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00);

Que, junto al Memorándum mencionado precedentemente, la Firma “SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” se adjunta Factura N° 0003-00000021 de fecha 28.02.21 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00), para realizar trabajo de mano de obra y materiales para la colocación de cielorraso de durlock en entrada de SUM Municipal.-

Art. 2º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000021 de fecha 28.02.21, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$74.000,00), de la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", correspondiente a los servicios citados precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de factura, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°939/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00000004 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de motoniveladora durante el mes de Diciembre de 2.020;

Que, el alquiler del mismo fue afectado al refuerzo de trabajos realizados en distintas arterias de nuestra ciudad, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la

cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00000004 de fecha 25.01.21, presentada por la Firma: "BRAVA INGENIERIA" de Juan Cruz LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°940/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0006-000001036 y 0006-000001037 de fecha 26.02.21, presentadas por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos informáticos (tonners) y servicios de reparación de impresora, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-000001036 y 0006-000001037 de fecha 26.02.21, presentadas por la Firma: "SUR SOFT", que ascienden a la suma de PESOS DIESEISES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$16.738,00.-) correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00.-) y a "PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$12.938,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°941/21

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000092 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales para la construcción destinados a familia de bajos recursos según Informe de fecha 11.02.21 de la Secretaría de Políticas Sociales y Orden de Compra/servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en

uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000092 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", que asciende a la suma de PESOS VENTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$22.400,00), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°942/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de ajustar los montos de las contrataciones establecidos por la Resolución Municipal N° 741 de fecha 19 de Febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro en el Título N° VII, artículo N° 82 y La Ley de Obras Públicas en su Capítulo III, artículo N° 9 establecen que todas las contrataciones así como todas las obras, trabajos e instalaciones que realice la administración deberán ajustarse al procedimiento de la licitación pública, con excepción de aquellas que su factor determinante este fundada en el monto,

Que, asimismo en párrafos posteriores se autoriza al Poder ejecutivo a fijar los montos máximos autorizados a contratar para cada procedimiento, quedando facultado para reajustarlos teniendo en cuenta los índices que a tal efecto elaboran las oficinas técnicas,

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de adquisición de los insumos necesarios para la prestación de los servicios y la realización de las obras, restableciendo el equilibrio necesario en los tiempos de ejecución de los suministros comprometidos,

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes para contrataciones de los regímenes de las leyes Nº 3.186 y Nº 286 vigentes en la actualidad,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. Nº1: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en la Resolución Municipal Nº 741 de fecha 19 de Febrero de 2020.

Art. Nº2: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para funcionamiento, los que a continuación se detallan:

- a) *Contratación Directa:* Hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON /100 (\$ 182.332,00).-
- b) *Concurso de Precios:* Hasta la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 1.823.312,00).-
- c) *Licitación Privada:* Hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.646.624,00).-
- d) *Licitación Pública:* Más de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.646.624,00).-
- e) *Gasto Menor:* hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 45.584,00).-

Art. Nº3: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para Obra Pública (Régimen Ley Nº 286), los que a continuación se detallan:

- f) *Contratación Directa:* Hasta la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.646.595,00).-
- g) *Concurso de Precios:* Hasta la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 36.465.942,00).-
- h) *Licitación Privada:* Hasta la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 72.931.885,00).-
- i) *Licitación Pública:* Más de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 72.931.885,00).-
- j) *Fondo Permanente con imputación al Plan de Trabajos Públicos:* hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.469.892,00).-

(15%) del monto de Concurso de Precios - Referencia: Capítulo VIII – Artículo Nº 51º - Pto. 2 – Inciso D – Reglamentación de la Ley Nº 847 (no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 Vigente).

Los montos imputados al Plan de Trabajos Públicos no tienen el límite del Gasto Menor (Pto. 3 – Art. Nº 51º - no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186 Vigente).

Art. Nº4: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Departamento de Suministros, Tesorería Municipal, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 943/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2021

VISTO, la necesidad de ajustar la escala de viáticos vigente en esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 740 de fecha 19 de Febrero de 2020 se fijó, en el Artículo N° 2 de la misma, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios de Autoridades Superiores y demás agentes municipales,

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de realización de comisiones oficiales, permitiendo de ese modo el normal desarrollo de las actividades de los agentes y funcionarios que realicen las misiones oficiales,

Que se estima conveniente crear una asignación de viáticos para comisiones realizadas fuera del ámbito territorial del país, debiéndose contemplar un importe necesario para cubrir los gastos inherentes a las mismas,

Que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes a la escala de viáticos vigente,

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. N°1: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 740 de fecha 19 de Febrero de 2020.

Art. N°2: Fijar, a partir de la fecha, la escala de viáticos diarios para las Comisiones de Servicios que se realicen, según el siguiente detalle:

- k) Cuando las comisiones se realicen dentro y fuera del ámbito provincial y a menos de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad:
- Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios. Asesores y Directores) y Agentes Municipales..... \$ 5.178,00
- l) Cuando las comisiones se realicen dentro del ámbito provincial y a mas de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad:
- Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios. Asesores y Directores) y Agentes Municipales..... \$ 9.257,00

m) Cuando las comisiones se realicen a mas de 500 Kms. de distancia de nuestra ciudad y fuera del ámbito de la Provincia:

- Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios. Asesores y Directores) y Agentes Municipales..... \$ 11.578,00

n) Cuando las comisiones se realicen fuera del ámbito territorial del país:

- Autoridades Superiores (Intendente, Legisladores, Secretarios. Asesores y Directores) y Agentes Municipales.....\$ 30.155,00

Art. N°3: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Tesorería Municipal, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 944/21.-

CATRIEL, 05 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000048 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde al servicio de camión regador por un término de 18 (dieciocho) días durante el mes de Enero/21, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000048 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y

UN MIL (\$351.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°945/21.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 08.03.21, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Carlos Saúl ALBOUY – D.N.I. N° 40.321.747 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses;

-Julio Cesar SACK – DNI N°17.377.593 – A partir de Marzo/21, por el termino por el termino de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Lucia Esther CANDIANO D.N.I.N° 26.046.121- A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Marcela FERNANDEZ D.N.I.N° 23.597.629 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Patricia Lujan GARRO D.N.I.N° 41.526.912 - A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-María de los Ángeles GUTIERREZ D.N.I. N° 34.659.068 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Eduardo A. LEGUIZAMON D.N.I. N° 17.377.593 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Mariana Yanet PEREYRA D.N.I. N° 35.032.370 - A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Matías Ezequiel TOBAR D.N.I. N° 35.615.196 - A partir de Marzo/21 por el término de seis (6) meses.-

-Mabel Everildes YAÑES D.N.I.N° 13.863.981 - A partir

de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Carlos Saúl ALBOUY – D.N.I. N° 40.321.747 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses;

-Julio Cesar SACK – DNI N°17.377.593 – A partir de Marzo/21, por el termino por el termino de seis (6) meses.-

RENOVACION DE PENSIONES:

Lucia Esther CANDIANO D.N.I.N° 26.046.121- A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Marcela FERNANDEZ D.N.I.N° 23.597.629 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Patricia Lujan GARRO D.N.I.N° 41.526.912 - A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-María de los Ángeles GUTIERREZ D.N.I. N° 34.659.068 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Eduardo A. LEGUIZAMON D.N.I. N° 17.377.593 – A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Mariana Yanet PEREYRA D.N.I. N° 35.032.370 - A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

-Matías Ezequiel TOBAR D.N.I. N° 35.615.196 - A partir de Marzo/21 por el término de seis (6) meses.-

-Mabel Everildes YAÑES D.N.I.N° 13.863.981 - A partir de Marzo/21, por el término de seis (6) meses.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de

Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°950/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°949/21.-

CATRIEL, 09 de marzo de de 2.021.-

CATRIEL, 09 de marzo de de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 24.02.21, presentada por el agente municipal Sr. Omar HERNANDEZ – Legajo Personal N° 297, y;

VISTO, la Nota de fecha 02.03.21, presentada por la agente municipal Sra. Daniela VARAS BACCEGA – Legajo Personal N° 560, y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-610-19 Cuenta N° 01587;

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Marzo/21, el pago anual por adelantado de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-h2548-20 Cuenta N° 08345;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.557,28.-), correspondiente a la parcela mencionada;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.892,68.-), correspondiente a la parcela mencionada;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.557,28.-), de los haberes del mes de Marzo/21 del agente municipal Sr. Omar HERNANDEZ – Legajo Personal N° 297, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-610-19 Cuenta N° 01587, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 24.02.21.-

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.892,68.-), de los haberes del mes de Marzo/21 de la agente municipal Sra. Daniela Varas BACCEGA – Legajo Personal N° 560, en concepto de pago anual adelantado, correspondiente a Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-h2548-20 Cuenta N° 08345, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 02.03.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°951/21.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DOCE (\$58.764,12).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"

"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECEINTOS (\$33.900,00),"OTROS SERVICIOS" PESOS MIL (\$1.000,00),"ALQUILERES" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$14.514,12) y "AFECTACION GASTOS EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$12.350,00)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 952/21.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.021.-

VISTO, Memorándum 22/21 del Sindico

Municipal con fecha 09.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para solventar gastos en la presentación del reconocido artista muralero Chelo CANDIA, en una jornada de trabajo en el marco de las actividades por el "Mes de la Mujer", todo bajo la dirección de la Subsecretaria de la Mujer, Igualdad y Diversidad;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), a favor de la Sra. Paula FAVA -Subsecretaría de de la Mujer, Igualdad y Diversidad;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00), a favor de la Sra. Paula FAVA - Subsecretaría de de la Mujer, Igualdad y Diversidad, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°956/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 22.02 al 01.03.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$103.700,26).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°957/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron

necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHO CENTAVOS (\$315.613,08).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°958/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000011 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL" y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos eléctricos para la cuadrilla de eléctricos de la Secretaría de Obras Públicas, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente

Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000011 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma: "SOSA DANTE RAUL", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$38.600,00.-), que corresponde a la adquisición de insumos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO" a suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000,00.-) y "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°959/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000070 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de ciento setenta (170) barbijos COVID-19 destinados al Palacio Municipal, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-0000070 de fecha 02.03.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00), correspondiente a la prestación del

servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°960/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de
2.021.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00019030 de fecha 04.02.21, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de un aire TCL de 3.4000 frigorías destinado a la Oficina de ANSES, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00019030 de fecha 04.02.21, presentadas por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$47.999,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°961/21.-

Catriel, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 717/2021, de fecha 26 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. Carina Alejandra PEÑAILILLO, D.N.I. 26.407.377, con domicilio comercial en calle Argentina N° 146, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PESCADERÍA, con nombre de fantasía "GOLFO AZUL".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4971 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4622/21, de fecha 02 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 02 de Marzo de 2021 al 02 de Junio de 2021, a la Sra. Carina Alejandra PEÑAILILLO, D.N.I. 26.407.377, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PESCADERÍA, con nombre de fantasía "GOLFO AZUL", con domicilio comercial en calle Argentina N° 146, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4971.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 962/2021.-

Catriel, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3199/2020, de fecha 06 de Noviembre de 2020, presentado por la Sra. Beatriz CONDORI CALIZAYA, D.N.I. 41.272.901, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 110 esq. Primeros pobladores N° 296, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la

actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA BETY".

Que, el comercio obtuvo PERMISO PROVISORIO, desde el 13 de Noviembre de 2020 al 13 de Febrero de 2020, mediante Resolución Municipal N° 3280/2020, de fecha 18 de Noviembre de 2020.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 4918 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Marzo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4356/20, de fecha 13 de Noviembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de PERMISO PROVISORIO, desde el día 03 de Marzo de 2021 al 03 de Junio de 2021, a la Sra. Beatriz CONDORI CALIZAYA, D.N.I. 41.272.901, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VERDULERÍA – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "VERDULERÍA BETY", con domicilio comercial en calle La Pampa N° 110 esq. Primeros pobladores N° 296, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4918.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 963/2021.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004193 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de dieciséis (16) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004193 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº966/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 0004-00000070 03.03.21, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para el Hospital Catriel durante el mes de Febrero/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0004-00000070 03.03.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO (\$28.000,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler para el Hospital Catriel durante el mes de Febrero/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ASISTENCIA ENTIDADES PÚBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº967/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 00002-00000461 y 00002-00000466 de fecha 20 y 25.02.21, presentadas

por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a cirugía de amputación miembro anterior (animal de la calle) y a la compra de alimento para perros en Corralón Municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000461 y 00002-00000466 de fecha 20 y 25.02.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$12.210,00) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA (\$9.060,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°968/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 24.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación

"MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000024 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de control de plagas en el Establecimiento Educativo Jardín Independiente N° 42, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000024 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$8.050,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°969/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000471 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión PC escritorio y monitor 19", según detalle de Factura y Presupuesto adjunto, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000471 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$109.564,00), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°970/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000743 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de retroexcavadora con chofer afectada a la obra de agua en Lote 14 y Lote 15, según detalle de Factura y lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos en Memorandum N° 19/21 de fecha 04.03.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000743 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OBRA URBANIZACION LOTE 15" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) y a "OBRA URBANIZACION LOTE 15" la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°971/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

"FERRETERIA PATAGONIA", y;

VISTO, la Factura Nro. 00003-00002754 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados al Cementerio Municipal y obra de agua de Lote 14 y Lote 15, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y lo manifestado por el Secretario de Servicios Públicos en Memorándum N° 19/21 de fecha 04.03.21, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002754 de fecha 03.02.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$14.311,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°972/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00005444 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados al arreglo y recambio de bomba en Cementerio Municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00005444 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$18.800,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICION BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°973/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001416 de fecha 02.03.21, proveniente de la Unidad 9na. de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaria Políticas Sociales, edificio Municipal y

Dirección de Tránsito, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$95.910,75.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1º a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°974/21.-

CATRIEL, 09 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 03.03.21, emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. MIERES Rosalba, D.N.I. N° 23.989.080, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), destinado a solventar gastos de pasajes a la ciudad de Buenos Aires a la clínica Oncológica del Dr. Ángel ROFFO donde será intervenida quirúrgicamente el día 25.03.21;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 05.03.21 se trata de una familia que no tiene obra social y que atiende sus necesidades en el Hospital Catriel;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. MIERES Rosalba, D.N.I. N° 23.989.080 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Buenos Aires donde será intervenida quirúrgicamente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°975/21.-

CATRIEL, 09 de marzo de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 007/21, denominado: "ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS", destinadas a Dirección de Deporte y Asistencia Familiar, autorizado por Resolución Municipal N° 774/21 de fecha 24.02.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 09.03.21, informa que analizada

las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el informe de la Secretaría de Políticas Sociales decide pre adjudicar a la Firma "MUEBLES SAMPIRISI" el Concurso citado; condiciones de pago treinta (30) días entrega mercadería;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 007/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 007/21, denominado: "ADQUISICION DE COLCHONES Y FRAZADAS", destinadas a Dirección de Deporte y Asistencia Familiar, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma: "MUEBLES SAMPIRISI", por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$385.000,00.-) ,condiciones de pago treinta (30)días entrega mercadería;-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 007/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 976/21.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 008/21, denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinados a asistencia familiar, autorizado por Resolución Municipal N° 819/21 de fecha 26.02.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y el informe de la Secretaría de Políticas Sociales se decide preadjudicar a la Firma DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., la totalidad de los Items solicitados por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$303.166,00.-). Condición de Pago:50% a treinta (30) días entrega mercadería y 50% a sesenta (60) días entrega ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 008/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 008/21, denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinados a Asistencia familia, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto a la Firma DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$812.291,00) ..-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas: 50% a treinta (30) días entrega mercadería y 50% a sesenta (60) días entrega, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 008/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 977/21.-

CATRIEL, 09 de marzo 2.021.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 00125/21 de fecha 22.02.21, producido por la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita contratación Mano de obra para construcción de línea de media tensión compacta en Lote 15- incluidos maquinarias y consumibles necesarios; pedido efectuado por la Secretaría de Obras Públicas;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de contar con esta construcción en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma "HC SERVICIOS ELECTROMECHANICOS, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA DE URBANIZACION LOTE 15" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°978/21.-

CATRIEL, 10 de marzo de 2.021.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Marzo/21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de MARZO/21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 979/21

Catriel; 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1326/2020, de fecha 01 de Junio de 2020, presentado por el Sr. SILVA, Cristian Martin D.N.I 34.659.016 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 411, local 02, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PIZZERIA" con nombre de fantasía "PIZZA FUERTE", cuenta N° 4844.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 02 de Junio de 2020 al día 02 de Septiembre de 2020 y ultima renovación el día 27 de Noviembre de 2020 al día 27 de Febrero de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4044/2020 de fecha 02 de Junio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Marzo de 2021 al día 10 de Junio de 2021, solicitado por el Sr. SILVA, Cristian Martin D.N.I 34.659.016 con domicilio Comercial en calle Ingeniero Garro N° 411, local 02, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PIZZERIA" cuenta N° 4844.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 980/2021

Catriel; 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 210/2019, de fecha 17 de Enero de 2019, presentado por el Sr. CASTRO MUÑOZ, Sergio Alejandro D.N.I 34.223.958 con domicilio Comercial en Calle Finlandia N° 661, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA", con nombre de fantasía "HF SALON", cuenta N° 4643.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 23 de Enero de 2019 al día 23 de Abril de 2019, y ultima renovación el día 24 de Septiembre de 2019 al día 24 de Diciembre de 2019.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3025/2019 de fecha 23 de Enero de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Marzo de 2021 al día 10 de Junio de 2021, solicitado por el Sr. CASTRO MUÑOZ, Sergio Alejandro D.N.I 34.223.958 con domicilio Comercial en Calle Finlandia N° 661, de la

Ciudad de Catriel, en el rubro "PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA", cuenta N° 4643.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 981/2021

Catriel; 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1986/2019, de fecha 14 de Junio de 2019, presentado por la Sra. MUJICA, Sandra Fabiana D.N.I 17.999.075 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 524, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Extensión del PERMISO PROVISORIO, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DIETETICA" con nombre de fantasía "CANELA Y MIEL ECO ALMACEN", cuenta N° 4733.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 05 de Julio de 2019 al día 05 de Octubre de 2019 y ultima renovación el día 19 de Noviembre de 2019 al día 19 Febrero de 2020.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3356/2019 de fecha 05 de Julio de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Marzo de 2021 al día 10 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. MUJICA, Sandra Fabiana D.N.I 17.999.075 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 524, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DIETETICA" cuenta N° 4733.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 982/2021

Catriel; 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 755/2019, de fecha 28 de Febrero de 2019, presentado por la Sra. GODOY, Angelica Ceneida D.N.I 25.354.273 con domicilio Comercial en Calle Mendoza N° 296 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "LAVADERO DE AUTOMOTOR" con nombre de fantasía "STAR WASH", cuenta N° 4654.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 06 de Marzo de 2019 al día 06 de Junio de 2019 y última renovación el día 30 de Noviembre de 2020 al día 01 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3085/2019 de fecha 06 de Marzo de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 10 de Marzo de 2021 al día 10 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. GODOY, Angelica Ceneida D.N.I 25.354.273 con domicilio Comercial en Calle Mendoza N° 296, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "LAVADERO DE AUTOMOTOR" cuenta N° 4654.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 983/2021

Catriel; 10 de Marzo de 2021.-
VISTO, el Expediente N° 855/2021, de fecha 05 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Felicia LOPEZ QUISPE, D.N.I.: 94.003.790, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 317 de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita anexo "ZAPATERIA Y REGALERIA" a su habilitación comercial en rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "BABY'S BOY'S".-

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 23 de Septiembre de 2019 mediante Resolución Municipal nro. 4450/2019 en rubro "TIENDA" con mismo nombre de fantasía y domicilio, registrada en el sistema informático en cuenta N° 4483.

Que, según acta de inspección N° 4000/20 de fecha 05 de mayo de 2020, se realiza inspección de rutina con anexo de rubro de oficio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el anexo de "ZAPATERIA Y REGALERIA" a su habilitación comercial en rubro "TIENDA" con nombre de fantasía "BABY'S BOY'S", solicitado por la Sra. Felicia LOPEZ QUISPE, D.N.I.: 94.003.790, con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 317 de Catriel. Cuenta: 4483.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 984/2021

CATRIEL, 10 de marzo de
2.021

VISTO, informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo cuenta la inmediatez que con lleva la normalización de funcionamiento de la cantera municipal "19 de junio";

Que, se adjunta presupuesto presentado por Geol. Gabriel Alexis MARTINEZ MPA R.N N°65, el cual consisten la realización de:

- Elaboración de los lineamientos ambientales

acorde a la magnitud del sitio afectado;

- Encuadramiento del trabajo según las Normas Ambientales y Mineras vigentes en la Provincia Rio Negro;
- Confección de la actualización de la Declaración Jurada Ambiental de la cantera de referencia;

Que, el Sr. Martínez es quien realizo la última Declaración

Jurada presentada en el año 2018, teniendo él toda la documentación necesaria para desarrollar la tarea, según lo manifestado en informe de la Secretaria de Planificación y Desarrollo;

Que, el presupuesto por la Actualización de Declaración Jurada Ambiental Cantera "19 de Junio" tiene una cotización de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00) más IVA. Forma de Pago 30 días fecha de factura;

Que, la finalización del trabajo es veinte (20) días luego de aceptado mencionado presupuesto;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto por la Actualización de Declaración Jurada Ambiental Cantera "19 de Junio" que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00) más IVA, por la Declaración Jurada citada precedentemente, con la forma de pago establecida.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 985/21.-

Catriel, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 786/2021, de fecha 02 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Carmelo Fernando MONGADA, D.N.I. 22.855474, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 872, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "ZLATAN FITNES".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4972 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4635/21, de fecha 05 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 05 de Marzo de 2021 al 05 de Junio de 2021, al Sr. Carmelo Fernando MONGADA, D.N.I. 22.855474, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "ZLATAN FITNES", con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 872, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4972.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 986/2021.-

Catriel, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 852/2021, de fecha 04 de Marzo de 2021, presentado

por la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ, D.N.I. 25.354.271, con domicilio fiscal en calle Birmania N° 1049, de la ciudad de Catriel, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: ALQUILER DE VEHÍCULO, para la unidad Marca: VOLKSWAGEN – Modelo: AMAROK 2.0 L TDI – 4x2, Año: 2012, Dominio LBU335.

Que, queda registrado con Cuenta de Comercio N° 4973 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ, D.N.I. 25.354.271, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: ALQUILER DE VEHÍCULO, para la unidad Marca: VOLKSWAGEN – Modelo: AMAROK 2.0 L TDI – 4x2, Año: 2012 – Dominio LBU335, con domicilio fiscal en calle Birmania N° 1049, de la ciudad de Catriel. CUENTA N° 4973.-

Art. 2º: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la Verificación Técnica Vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro y al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 987/2021.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00002728 de fecha 27.01.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos de seguridad destinados al personal dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y lo manifestado por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 25.02.21, factura debidamente por el Síndico Municipal y el Tribunal de

Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00002728 de fecha 27.01.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$27.380,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°988/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0001-00000042 y 0001-00000044 de fechas 07.02 y 16.02.21 presentadas por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a servicio de desinfección y fumigación en dependencias municipales que se mencionan a continuación: Predio del Vivero Municipal y en dieciocho (18) viviendas particulares del Barrio Preiss por resguardo de vecinos donde se encontraron alacranes, arañas y otros, según lo detallado en Facturas con Remitos y Orden de compra/Servicios adjuntas; debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0001-00000042 y 0001-00000044 de fechas 07.02 y 16.02.21, presentadas por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$71.400,00.-) y que corresponden a los trabajos de desinfección citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°989/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00079107 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de televisión por cable destinado al Hogar de Ancianos, durante el período de MARZO 2021, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00079107 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "CATRIEL CCTV", que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$854,22.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°990/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0005-00000356 de fecha 04.02.21, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden a provisión de cuarenta (40) kilogramos de pan destinados al Merendero Lote 14, Comedor "Sueños Esperanzas" en el marco de la Pandemia COVID-19, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 25.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación

administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0005-00000356 de fecha 04.02.21, presentada por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°991/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000321 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de refrigerios del personal (subsidiados, contratados y de planta permanente) de la Secretaría de Servicios Públicos, que realizó tareas en operativos de limpieza y reparaciones de calles, asistencia a comedores y viandas del día domingo y refuerzo COVID-19, según remitos, Orden de Compra/servicios y factura conformada por la Secretaria de Políticas Sociales y Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000321 de fecha 06.02.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$164.455,00.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$102.336,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$13.639,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$11.810,00.-), a "CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$30.450,00.-) y a "RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$6.220,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°992/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Factura Nros. 0005-00033045 y 33046 de fecha 10.02.21, presentadas por

la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería y adornos destinados a la Secretaría de Políticas Sociales para las actividades de verano, según Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, los Tickets Factura Nros. 0005-00033045 y 33046 de fecha 10.02.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$25.243,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°993/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003895 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a materiales utilizados para reparaciones de: Oficina de Prensa, Oficina de Tierras y Catastro, Merendero, policía de Investigaciones, Capilla del Lote 6, insumos para la cuadrilla municipal y refacciones en vivienda de la familia Alarcón, según Órdenes de Compra/Remito adjuntos, informe del Director de Obras Públicas de fecha 01.03.21 y factura conformada por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00003895 de fecha 12.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$299.208,64.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.052,64.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS (\$96.002,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN MUNICIPAL" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$14.410,00.-), "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL

CIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$157.144,00.-), "SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°994/21.-

CATRIEL, 10 DE MARZO de
2.021.-

VISTO, Memorándum N° 23/21 de fecha
10.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para solventar gastos de agasajo a deportistas que participaron en el Torneo Circuito Rionegrino de Beach volley, disputado el 20.02.21 en nuestra ciudad ;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), tal lo solicitado, a favor del Secretario de Planificación y Desarrollo Sr. Diego ROBBA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Secretario de Planificación y Desarrollo Sr. Diego ROBBA , por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "DIVERSIFICACION

ECONOMICA –SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°999/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 21/21 de fecha 08.03.21, producido por el Síndico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto de la Agrim. Erika M. CARMONA, correspondiente a trabajos de Mensura de Unificación que se llevaran a cabo respecto de la Parcelas 12, 13 y 14, Manzana 361, Sección “H”, donadas oportunamente por la empresa VISTA OIL;

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de distintos Agrimensores. Siendo el más conveniente el presentado por la Agrim. Erika M. CARMONA;

Que, el servicio incluye gastos, sellados, materiales, Honorarios Profesionales y Plano registrado por la Gerencia de catastro y equivale a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00), la cual solicita un anticipo del 30 % que equivale a de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) al contratarse el servicio y saldo en dos (2) cuotas, del 40 % que equivale a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$24.400,00) al obtener el visado municipal y del 30 % que equivale a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) al entregarse el plano registrado;

Que, estos trabajos tendrán un tiempo de ejecución de cuatro (4) meses, salvo razones ajenas a la actuación profesional;

Que, el Síndico Municipal aprueba realizar la adjudicación conforme al Presupuesto presentado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Agrim. Erika M. CARMONA que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$61.000,00), la cual solicita un anticipo del 30 % que equivale a de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) al contratarse el servicio y saldo en dos (2) cuotas, del 40 % que equivale a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$24.400,00) al obtener el visado municipal y del 30 % que equivale a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) al entregarse el plano registrado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: “TIERRAS” del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierra y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.000/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000215 y 00004-00000220 de fechas 03.11 y 02.12.21, presentadas por la Firma: “DERIAZ OSVALDO ALFONSO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio mensual de tráiler desde 03.10.20 al 02.11.20 y desde 03.11.20 al 02.12.20, afectado a la construcción de viviendas sociales, según detalles de Facturas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000215 y 00004-00000220 de fechas 03.11 y 02.12.21, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.001/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 05.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000014 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "ORIS SEGURIDAD SRL";

Que, la misma corresponde a los trabajos de colocación de sistema de alarmas en el Establecimiento Educativo ESRN N° 21, según detalle de Factura, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000014 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "ORIS SEGURIDAD SRL", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$44.650,00.-), destinado a los trabajos citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.002/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 24.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000021, 0002-00000023 y 0002-00000024 de

fechas 26.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de control de plagas, saneamiento, desmalezamiento, limpieza y podas en los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín Independiente N° 42 y CET N° 21, según detalles de Facturas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000021, 0002-00000023 y 0002-00000024 de fechas 26.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$98.770,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.003/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000064, 0002-00000065 y 0002-00000067 de fechas 24 y 25.02.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a trabajos de reparación cañerías de agua y bombas en los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín Maternal N° 14, Escuela Primaria N° 281 y Jardín N° 43;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas 0002-00000064, 0002-00000065 y 0002-00000067 de fechas 24 y 25.02.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por la autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$39.900,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.004/21

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 10.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000028 y 0002-00000030 de fecha 16 y 17.02.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de refacción realizados en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria N° 241 y ESRN N° 78, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000028 y 0002-00000030 de fecha 16 y 17.02.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de

Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1005/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000153 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento brindado a la capacitadora de danzas Sra. Mariela RUGGERI que realice actividades los días 21 al 25 inclusive, en el Movimiento Federal de Danzas, según lo detallado al dorso de la Factura por el referente local de ese Movimiento y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000153 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.006/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 08.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Academia de danza "ZUPAY" Fabián COFRE DNI N° 18.365.394 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "LAS CALANDRIAS" Daiana MAESTRA DNI N° 37.759.229 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "NUEVAS RAICES" Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AMOR GITANO" Silvina NARTINELLI DNI N° 26.356.880 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "AISHA DANCE STUDIO" Belén OBANDO DNI N° 34.432.338 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "CARRUSEL" Ximena SAEZ BUSTAMANTE DNI N° 32.216.025 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

- Academia de danza "MOVE" Ariana VERA DNI N° 36.689.807 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de tango "ALMA BOHEMIO" Ángel RODRIGUEZ DNI N° 31.600.559 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de Gimnasia Artística "EL ANGEL" Roxana CAMPOT DNI N° 30.842.833 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Escuela de Danzas Jazz de la Prof. Paula MICHEL DNI N° 24.609.866 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de danzas árabes de la Prof. Janet CURIN. CBU a nombre de Ana DUARTE N° 17.094.871 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Dúo humorístico "Los Guardianes del Humor" Mauricio POGRANICZNY - 2 integrantes la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Banda de Rock "NIGHTPHONY" Sheila SELLANES DNI N° 35.886.351 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "MATASEBO" Alexis ROSAS MORALES DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "ILLUMINATIS" Mauro ALFARO DNI N° 39.584.899 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON

LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

(\$20.000,00)

- Academia de danza "ZUPAY" Fabián COFRE DNI N° 18.365.394 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "LAS CALANDRIAS" Daiana MAESTRA DNI N° 37.759.229 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "NUEVAS RAICES" Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AMOR GITANO" Silvina NARTINELLI DNI N° 26.356.880 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "AISHA DANCE STUDIO" Belén OBANDO DNI N° 34.432.338 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "CARRUSEL" Ximena SAEZ BUSTAMANTE DNI N° 32.216.025 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "MOVE" Ariana VERA DNI N° 36.689.807 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de tango "ALMA BOHEMIO" Ángel RODRIGUEZ DNI N° 31.600.559 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de Gimnasia Artística "EL ANGEL" Roxana CAMPOT DNI N° 30.842.833 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Escuela de Danzas Jazz de la Prof. Paula MICHEL DNI N° 24.609.866 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de danzas árabes de la Prof. Janet CURIN. CBU a nombre de Ana DUARTE N° 17.094.871 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Dúo humorístico "Los Guardianes del Humor" Mauricio POGRANICZNY - 2 integrantes la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Banda de Rock "NIGHTPHONY" Sheila SELLANES DNI N° 35.886.351 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "MATASEBO" Alexis ROSAS MORALES DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "ILLUMINATIS" Mauro ALFARO DNI N° 39.584.899 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.007/21.-

CATRIEL, 11 de marzo de 2.020.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 009/21 – denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD", aprobado mediante Resolución N° 872/21 de fecha 03.03.21, destinado a la Secretaria DE Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud que la única propuesta supera ampliamente el 20% del presupuesto Oficial (\$825.000,00) propuesto por el reglamento de Contrataciones y dado que los insumos requeridos en el presente Concurso no son de urgencia, se procederá a dejar sin efecto la mencionada contratación;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 09/21 – denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD", correspondiente a la Secretaria de Obras Publicas ;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 009/21 denominado "ADQUISICION DE MATERIALES PARA ELECTRICIDAD", correspondiente a la Secretaria de Obras Publicas.-

Art.2ºAUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico

Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 11 de marzo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.012/21.-

CATRIEL, 11 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural, durante el periodo de febrero/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura presentada por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.069,68.-) que corresponde al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.013/21.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentado la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$52.153,24.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$553,24) y "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.014/21.-

CATRIEL, 11 DE MARZO de
2.021.-

VISTO, el Memorandum N° 063/21 de la
Secretaría de Obras Públicas de fecha 04.03.21;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las
Firmas: "SACK SERVICIOS GENERALES", "LH, OIL
CONSULTORA Y SERVICIOS" Y J&T SERVICIOS
GENERALES", correspondientes a la Obra de
remodelación de tendido eléctrico interno de la ETOC;

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener
en cuenta los tiempos de ejecución de obra. La
Secretaría de Obras Públicas recomienda adjudicar la
obra de remodelación tendido eléctrico interno en el
ETOC a la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES";

Que, visto y analizado por el Síndico Municipal,
se autoriza el presupuesto presentado por la Firma:
"J&T SERVICIOS GENERALES", que asciende a la
suma PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y
CINCO (\$1.857.275,00), con materiales y mano de obra
;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre
legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de
Administración Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación
obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las
facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "J&T
SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma
PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO
(\$1.857.275,00), correspondiente al trabajo
mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, previa
presentación de facturas, haciendo su imputación a la
Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS
MUNICIPALES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Departamento Contable, Secretaría de
Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal y

Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.015/21.-

Catriel, 11 de Marzo de 2021.-

Visto, el Expediente N°
854/2021, de fecha 05 de Marzo de 2021, presentado
por el Sr. Sanhueza Víctor Daniel, D.N.I.:22.944.743,
con domicilio comercial en Av. San Martín N° 31 de la
Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA
comercial, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del
vehículo: Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA, Año
2007, Dominio: GUI701.

Que, dicho comercio fue habilitado
mediante Resolución Municipal nro. 2804/2008, de
fecha 23 de Octubre de 2008, registrado en cuenta N°
2896.

Que, el interesado adjunto baja
automática de AFIP de fecha 04/2010.

Que, de acuerdo a la documentación
obrante en dicho Expediente y lo establecido en
Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de
Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que
afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día
30 de Abril de 2010, solicitada por el Sr. Sanhueza Víctor
Daniel, D.N.I.:22.944.743, con domicilio comercial en Av.
San Martín N° 31 de la Ciudad de Catriel, en el rubro
"SERVICIO DE REMISSE", del vehículo: Marca:
CHEVROLET, Modelo: CORSA, Año 2007, Dominio:
GUI701, cuenta N° 2896.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer
saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,
Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento
de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a
Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido
Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1016/2021

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000280 de
fecha 24.02.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis
Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas a comedores y merenderos y para el programa "Viandas de Domingo", el que es llevado a cabo desde la Dirección de Deportes, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y el informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.03.21, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000280 de fecha 24.02.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$45.895,00.-) que corresponde a la provisión frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$29.950,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$15.945,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.017/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000238 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de fardos de papel y envases de plástico a planta recicladora en General Roca, según Remito / Orden de Compra, Factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000238 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.018/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N°00003-00000114 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de bomba centrífuga 31/2 HP perteneciente al espacio verde del Bº YPF, según Orden de compra/servicios adjuntas y factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000114 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$59.600,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.019/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000226 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al reintegro del 70% por destrucción de baño químico nuevo por

perdida total generado por incendio intencional a fines de diciembre 2020, según Remito/ Orden de Compra, factura conformada por el Secretario de Obras públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, se adjunta presupuesto N° 2101004 de la empresa Porta Camp S.A. por unidad de baño químico;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000226 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$80.034,50.-), en concepto de reintegro 70% de baño químico por pérdida total del mismo, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.020/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-0000038 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 75 mts³ de piedra bocha para relleno de calles Azucena Villafior y Resistencia, según Orden de

Compra/Servicios y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000038 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: a "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.021/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00001423 de 15.02.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para trabajos realizados en espacios verdes, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00001423 de 15.02.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE (\$35.646,14.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.022/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000041 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler bobcat con implementos durante cinco (5) días, al servicio de la Secretaría de Obras Públicas para realizar trabajos de limpieza y desmalezamiento, según Remito y Orden de Compra/Servicios, factura conformada por el

secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000041 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "DESMONTE, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.023/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Memorandum N° 071/21 de fecha 10.03.21, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las empresas interesadas en la refacción de vivienda social de Martínez Noelia, siendo invitadas las Firmas: Kidyba Carlos Servicios Generales y Sack Instalaciones y Mantenimiento;

Que, la obra mencionada consiste en la refacción de vivienda social de Martínez Noelia;

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se evaluaron los Presupuestos mencionados y desde esa Secretaría se sugiere contratar a SACK Instalaciones y

Mantenimiento, por ser la opción más barata y propone un plazo de 03 días para la ejecución de la obra;

Que, se presentó presupuesto de la empresa SACK Instalaciones y Mantenimiento, en el cual incluye mano de obra y materiales para la ejecución de la misma;

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "SACK Instalaciones y Mantenimiento", de fecha 10.03.21, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), sin solicitud de adelanto;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de fecha 10.03.21, presentado por la Firma: "SACK Instalaciones y Mantenimiento", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), sin solicitud de adelanto, por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCIÓN CASAS POLÍTICAS SOCIALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.024/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005440, 5443 y 5583 de fechas 10.02, y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados a reparaciones en la calesita, materiales utilizados en trabajos de electricidad y trabajos realizados en el lote 14, insumos para la oficina de la secretaría de Servicios Públicos y para la Dirección de Informática y el Proyecto de Wi-Fi, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005440, 5443 y 5583 de fechas 10.02, y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$86.240,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$75.130,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIEZ (\$11.110,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.025/21.-

Catriel, 11 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1004/2020, de fecha 16 de Marzo de 2020, presentado por el Sr. CHOCOLONEA, Carlos Ruben D.N.I

35.885.927, con domicilio en Calle Praga N° 271, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento de limpieza y pintura, transporte y control de obras).

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 3037/2017, de fecha 25 de Julio de 2017.-

Que, dicha habilitación se registro mediante cuenta N° 4380 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial Retroactiva al día 16 de Marzo de 2020, solicitada por el Sr. CHOCOLONEA, Carlos Ruben D.N.I 35.885.927, con domicilio en Calle Praga N° 271, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento de limpieza y pintura, transporte y control de obras). Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3037/2017, de fecha 25 de Julio de 2017, Cuenta N° 4380.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1029/2021

CATRIEL, 11 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 0143/21, producido por Sub secretaria de Ambiente Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la contratación directa por alquiler de una trafic, solicitado por la subsecretaria mencionada;

Que, desde la Subsecretaria de Ambiente Sustentable solicita la contratación directa en forma urgente, obviando el Concurso de Precio pertinente, ya que la falta de vehículo para el traslado del personal ,hace que no se puedan desarrollar las tareas diarias correspondientes;

Que, según informe de la Subsecretaría se

solicita efectuar la contratación directa a la firma TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), por tres (3) meses con chofer y combustible a cargo del municipio, resulta ser la más convenientes y ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), por tres (3) meses con chofer y combustible a cargo del municipio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento de Compras y Suministros, Subsecretaria de Ambiente Sustentable, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.030/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000080 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "FM – AMANECER – 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de locución el día 27.02.21 en el Anfiteatro Municipal, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000080 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.031/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000033 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción durante el Evento "2° Triatlón Catriel Rómulo Bambino AGUILERA SOUZA", según detalle de Factura, conformada al dorso de la misma por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000033 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.032/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002659 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la

verificación periódica del alcoholímetro Marca Drager y la adquisición de boquillas con válvulas antirretorno, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y lo manifestado en informe adjunto de fecha 08.03.21 por el Director de Tránsito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00002659 de fecha 05.03.21, por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$24.108,70.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$22.681,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.427,70.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.033/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000118 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos

de soldadura en Frigorífico Municipal, Policía de Investigaciones, campana panadería, capilla María Auxiliadora, pasarela costanera Río Colorado, entre otros, según Orden de Compra/Servicios y Memorándum N° 058/21 de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de fecha 26.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000118 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.034/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003894 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales utilizados para la reparación del techo de la Flia. RODRIGUEZ y trabajos en el Club Independiente de Fútbol de Catriel, según Memorándum N° 248/20 de fecha 17.11.20 y Memorándum N° 060/21 de fecha 01.03.21 de la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y otra documentación

adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003894 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$42.276,60.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA (\$11.080,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.396,60.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.035/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de
2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

CATRIEL, 11 de Marzo de

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00002-00000129 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548 y Remito debidamente rubricado por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento realizados en el establecimiento educativo ESRN N° 78; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000129 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.036/21.-

2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 05.03.21;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita una ayuda económica con un Aporte Económico No reintegrable, durante seis (6) meses a partir de Marzo/21 por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a favor de la Sra. Verónica Liliana SCHIRO DNI N° 24.582.146;

Que, el informe social adjunto del Lic. en Trabajo Social Roque CALLEJO, manifiesta que la familia está compuesta por pareja sin hijos menores a cargo, con vivienda propia, sin ingresos económicos estables, integrante con problemas de salud significativos, efectuó trámite para pensión por discapacidad, la Sra. mencionada se encuentra realizando tratamiento de Kinesiología y control de su capacidad motora;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable, durante seis (6) meses, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a favor de la Sra. Verónica Liliana SCHIRO DNI N° 24.582.146, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.037/21.-

2.021.- Catriel, 11 de Marzo de

Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004194 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.038/21.-

Catriel, 11 de Marzo de 2.021.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de treinta (30) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

VISTO, la Factura N° 0002-00000023 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004194 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000023 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.039/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033001, 0005-00033026 y 0005-00033026 de fechas 01 y 05.02.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería destinados a actividades recreativas de ciencia, tecnología y ambiente enmarcadas en el programa "APRENDAMOS JUGANDO", según informe N° 02/21 de la Dirección de Eficiencia Energética de fecha 02.03.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033001, 0005-00033026 y 0005-00033026 de fechas 01 y 05.02.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$55.750,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto

de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.040/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000375 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en las Unidades N° 62, 66, y 93 de la flota municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000375 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.041/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000327 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 72-82 y 56, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-0000327 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.042/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003491 y 3492 de fecha 03.03.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de las unidades Nros. 41 y 63 pertenecientes a la flota municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003491 y 3492 de fecha 03.03.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$131.180,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$97.300,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$33.880,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.043/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003885 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos, materiales y repuestos para el mantenimiento del alumbrado público, elevador del Cementerio, reparaciones en Espacios Verdes y en el Juzgado de Faltas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003885 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$201.902,35.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS y "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.084,25.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.044/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005441 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) desmalezadoras Hyundai para realizar distintos trabajos por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005441 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma:

"FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.045/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005441 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) desmalezadoras Hyndai para realizar distintos trabajos por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005441 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.045/21.-

CATRIEL, 12 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la SubSecretaria de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$27.940,70.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las Firmas: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES" y "Sack Servicios Generales", correspondientes a Obra de reacondicionamiento de la Plaza Islas Malvinas y con posible reubicación monumento de soldado;

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener en cuenta los tiempos de ejecución de obra, la Secretaria de Obras Públicas recomienda adjudicar la obra de reacondicionamiento de la Plaza Islas Malvinas a la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES";

Que, visto y analizado por el Sindico Municipal, se autoriza el presupuesto presentado por la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), y un opcional a evaluar de la suma de PESOS VIENTICINCO MIL (\$25.000,00) teniendo en cuenta que éste ultimo importe quedara sujeto a evaluación técnica de factibilidad, por la reubicación del monumento del soldado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), correspondiente al trabajo mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art.2º: APROBAR, el opcional del Presupuesto de la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS VIENTICINCO MIL (\$25.000,00), teniendo en cuenta que éste importe quedara sujeto a evaluación técnica de factibilidad, por la reubicación del monumento del soldado

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.047/21.-

Catriel, 12 de Marzo de 2021

VISTO, Nota N° 1631/2020, de fecha de 06 de Febrero de 2020, presentada por la Sra. BRACAMONTE, Mariana Itati DNI N° 29.213.974, con domicilio Comercial en calle Arabia N° 534, de la Ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita reimpression de cartón habilitante.

Que dicho comercio fue habilitado en fecha 17 de Octubre de 2018 en rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" mediante resolución municipal N° 4403/2018 con nombre de fantasía "MI BARRIO 2" y se registro en el sistema informático municipal en cuenta N° 4462.

Que en fecha 05 de Marzo de 2021, se realiza inspección de rutina mediante Acta N° 4637/2021, se deja constancia que el local reúne las condiciones para ejercer la actividad.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: RATIFICAR, Resolución N° 4403/2018, y autorizar duplicado de cartón habilitante a la Sra. BRACAMONTE, Mariana Itati DNI N° 29.213.974, con domicilio Comercial en calle Arabia N° 534, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: "DESPENSA ANEXO KIOSCO", con nombre de fantasía "MI BARRIO 2" con cuenta comercial N° 4462.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1048/2021

CATRIEL, 12 de marzo de
2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 075/21 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 12.03.21;

presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.049/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000461, 0002-0000462, 00002-00000463 y 00002-00000464 de fecha 01.03.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de setenta (70) Notas repartidas pertenecientes a la Dirección de Tierras y Catastro, Juzgado de Faltas, Defensa al Consumidor y Departamento de Compras y Suministro, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000461, 0002-0000462, 00002-00000463 y 00002-00000464 de fecha 01.03.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal,

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.050/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000069 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina durante el mes de Febrero/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas, el Síndico Municipal y el Secretario de Planificación y Desarrollo;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000069 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$29.260,00) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Febrero/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.051/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000107 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000107 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.052/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000069 y 0003-0000071 de fecha 02.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de ornamentación destinados a la apertura de Sesiones del Concejo Deliberante y a eventos en el Anfiteatro Municipal los días 20, 21, 27 y 28.02, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000069 y 0003-0000071 de fecha 02.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.053/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trece (13) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado

por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.054/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000472 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de

14 (catorce) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000472 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00.-) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.055/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-

00032999, 0005-00033025, 0005-00033028 y 0005-00033052 de fechas 28.01, 05 y 11.02.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería y adornos destinados a actividades recreativas de verano, según lo informado por la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 02.03.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032999, 0005-00033025, 0005-00033028 y 0005-00033052 de fechas 28.01, 05 y 11.02.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVE CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$38.569,75.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$24.439,75.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA (\$14.130,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.056/21.-

15 de Marzo de 2021.-

Catriel;

VISTO, el Expediente N° 841/2021, de fecha 04 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. MUNIVES, Silvana Malvina D.N.I 29.329.832 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 654, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "LOS PEKES".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4974 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4642/2021 de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1°: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. MUNIVES, Silvana Malvina D.N.I 29.329.832 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 654, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 09 de Marzo de 2021 al día 09 de Junio de 2021, en rubro, "DESPENSA" con nombre de fantasía "LOS PEKES" Cuenta: 4974.

Art.2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1060/2021

Catriel, 15 de marzo de 2021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 01.03.21 al 07.03.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$106.734,70.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.061/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la

flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$750.157,56).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.062/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 25.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000031 de fecha 21.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a reparación borde de losa del Jardín N°14, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por el Consejero Escolar;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000031 de fecha 21.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.063/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000060, 0002-00000061 y 0002-00000062 de

fecha 24.02.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a: reparación y mantenimiento de calefactores de Escuela Primaria N° 241, reparación tanque reserva de agua y reparación de bomba centrífuga de agua y cañerías en Jardín de Infantes N°43;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000060, 0002-00000061 y 0002-00000062 de fecha 24.02.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.064/21

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe con fecha 05.03.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00001-00000045 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS" y Remitos debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, dicha Factura corresponde a la instalación de bomba centrífuga para riego incluido materiales en el Jardín N°121;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000045 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$23.550,00.-) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.065/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00001422 de 15.02.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para trabajos de mantenimiento y embellecimientos del espacio verde "Costa del Río", Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Director de Espacio Verdes, debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00001422 de 15.02.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.192,79.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "ESPACIO DE RECREACIÓN EN LA LINEA DE RIVERA Y CANAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.066/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000182 y 189 de fechas 23.02 y 02.03.21, presentadas por "Torres Soler Eduardo Oscar", con domicilio en Avenida Roca N°376 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a diez (10) sesiones de kinesiología de la paciente Sra. Verónica Juárez, D.N.I. N°27.796.445, trabajadora de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quien presentó esguince de tobillo, según lo manifestado en Orden de Compra/ Servicios, Facturas conformadas por la Directora de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000182 y 189 de fechas 23.02 y 02.03.21, presentadas por "Torres Soler Eduardo Oscar", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.067/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000116 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en

Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo para saneamiento del Vertedero Municipal con Cargadora Frontal 3 mts³ durante cuatro días y medio, según Orden de compra/servicios y remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Servicios públicos debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LAINTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000116 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$174.240,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.068/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000066 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de pauta publicitaria, correspondiente al mes de Febrero/21, conformada por el Director de Prensa; y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000066 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.069/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000034 de fecha de 19.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos de trabajos realizados por la Dirección de Espacios Verdes; según lo detallado al dorso de las facturas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad,

remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000034 de fecha de 19.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$132.120,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PODA Y DESRAME", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.070/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005535, 5534 y 5536 de fechas 25 y 26.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para la cuadrilla electricistas, viviendas sociales, taller de soldadores, pañol de Obra públicas y pintura del piso del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) municipal, según Remitos y Orden de

Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005535, 5534 y 5536 de fechas 25 y 26.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$114.665,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$35.265,00.-), "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$25.100,00.-), "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (\$36.100,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.071/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 112/21 de fecha 15.03.21, producido por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la Contratación Directa para la Contratación de Mano de Obra para Construcción de pilar de electricidad en Jardín N° 14 de la ciudad de Catriel, solicitado por la Coordinación de Convenios Escolares, en el marco del Convenio de mantenimiento y obras complementarias 2021;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de los trabajos a realizar y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, según informe de Convenios Escolares se solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "SACK SERVICIOS GENERALES", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00), por ser la más convenientes y ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "SACK SERVICIOS GENERALES", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.072/21.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.02.21, celebrado con el Sr. Cesar Daniel LUCERO – D.N.I. Nº 31.238.709 en su condición de titular de LH OIL CONSULTORA Y SERVICIOS -, con domicilio en calle Montreal nº 167 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a realización de los trabajos u obras para la refacción del techo de la Escuela Primaria Nº218;

Que, el presente Contrato de Obra y Servicio es celebrado en el marco y de conformidad con el Acta de Pre Adjudicación de fecha 10.02.21, la Resolución Municipal Nº 590/21 de fecha 11.02.21 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios Nº 005/21, instrumentos estos que en forma

anexa forman parte del presente;

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00) incluido IVA;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir de la fecha del contrato mencionado y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerzas mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.02.21, celebrado con el Sr. Cesar Daniel LUCERO – D.N.I. Nº 31.238.709 en su condición de titular de LH OIL CONSULTORA Y SERVICIOS , con domicilio en calle Montreal nº 167 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.073/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000029 de fecha 02.02.21, presentada por la Firma: NELSON ISMAEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad, debidamente conformada al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000029 de fecha 02.02.21, presentada por la Firma DIAZ Nelson Ismael, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.074/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 08.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre

los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Banda de Rock "Real Plan Funk" Alexis ROSAS DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Banda de Rock "Real Plan Funk" Alexis ROSAS DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.075/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004750, 00004-00004751, 00004-00004752, 00004-00004753, 00004-00004763 y 00004-00004765 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a la Dirección de Tierras y Viviendas y a viviendas de personas de escasos recursos económicos y de personas discapacitadas, según lo informado en fecha 23.02.21 por la Dirección mencionada y por la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad en fecha 09.03.21, Remitos y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00004750, 00004-00004751, 00004-00004752, 00004-00004753, 00004-00004763 y 00004-00004765 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29.348,50.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$25.857,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$530,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.961,50.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.076/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000239 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la cancha "El Pozón" para la Liga Senior y en Puesto "Villagran", según detalles de Factura, Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000239 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$12.420,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.078/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.077/21.-

Catriel, 15 de Marzo de 2.021.-

Catriel, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000615 de fecha 04.03.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

VISTO, la Factura N° 0002-00000615 de fecha 04.03.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Basurero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Basurero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR _____ ELLO:

POR _____ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000615 de fecha 04.03.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000615 de fecha 04.03.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.078/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000024 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de nueve (9) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000024 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.080/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000035 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "SAP EMERGENCIA MEDICAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ambulancia en la 2^{da} Edición del Triatlón de Catriel Bambino AGUILERA SOUZA, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000035 de fecha 03.03.21, por la Firma: "SAP EMERGENCIA MEDICAS", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.081/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000473 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al tratamiento y sutura de una perrita encontrada en calle Cuba por una vecina, en muy mal estado, según lo manifestado al dorso de la Factura por la por la Medica Veterinaria - Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000473 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.082/21.-

CATRIEL, 15 de marzo 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 011/21, denominado:"ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL" destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas, autorizado por Resolución Municipal N° 906/21 de fecha 04.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio y la calidad de la indumentaria cotizada, y el informe de la Secretaria de Obras Publicas decide preadjudicar a la Firma:

STEPS INDUSTRIAL :La adquisición de la totalidad de los items por la suma de PEOSS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.037,75).Condiciones de Pago:50% Anticipo y 50% a 30dias entrega mercadería;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 011/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 011/21, denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL" destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma:

STEPS INDUSTRIAL: La adquisición de la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.037,75).

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas: 50% Anticipo y 50% a 30 días entrega mercadería, haciendo su imputación a la Partida:"VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 011/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.083/21.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 004/21, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados a Asistencia familiar edilicia, autorizado por Resolución Municipal N° 902/21 de fecha 03.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta la relación precio-calidad, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, decide preadjudicar a las Firmas:

ABERTURAS NAPOLES: La adquisición de los ítems 01,02,03,05,06,07,09,10,11,13 y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.134.508,50). Condiciones de Pago:

20% anticipo y 40% a 30 días de entrega de la mercadería y 40% a sesenta días fecha entrega;

MADERERA SAN JUAN :La adquisición de los ítems 04,12 y15 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$445.990,37).Condiciones de pago 20% anticipo y 40% a 30 días entrega mercadería y 40% a 60 días fecha entrega;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 004/21, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE :

Art. 1º:ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 004/21, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados a Asistencia familiar edilicia, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

ABERTURAS NAPOLES: La adquisición de los ítems 01,02,03,05,06,07,09,10,11,13 y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.134.508,50). Condiciones de Pago: 20% anticipo y 40% a 30 días de entrega de la mercadería y 40% a sesenta días fecha entrega;

MADERERA SAN JUAN :La adquisición de los ítems 04,12 y15 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$445.990,37).Condiciones de pago 20% anticipo y 40% a 30 días entrega mercadería y 40% a 60 días fecha entrega;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar las Órdenes de Compra pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas en cada caso, haciendo su imputación a la Partida:"CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 004/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.084/21.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.021.-

VISTO, Prorroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 11.03.21 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada “LA LOCATARIA” y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA – COTECAL-, representada por la Presidente del Consejo de Administración Dra. Laura Gabriela MORALES, en adelante denominado “LA LOCADORA”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Locador da en Locación y el Locatario acepta, un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 634 de esta ciudad, consistente en un galpón con dos oficinas contiguas al mismo, identificado DC:01 – C:3, S:H, Quinta 036 – Parcela:10, que el Locatario declara conocer y aceptar por haber previamente revisado el inmueble a satisfacción, comprometiéndose a devolverlo libre de ocupante, siendo de su cuenta y cargo las reparaciones, limpieza del mismo y condiciones de funcionamiento;

Que, se prorroga la vigencia del Contrato de locación del inmueble sito en calle La Pampa N° 634, la misma se extiende desde el 31.05.2019 y expirando de pleno derecho el 31.01.22, se deja constancia que “LA LOCATARIA” continuó en la locación de inmueble tras producirse el vencimiento del contrato, el 31 de Mayo de 2.019 y continuando hasta la actualidad;

Que, “LA LOCATARIA” abonará:

La suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00), en concepto de pago de alquileres del inmueble correspondiente al año 2.020, los que se harán efectivos tras la presentación de la correspondiente factura por parte de la locadora y una vez percibidos

nada tendrá que reclamar la locadora por los alquileres devengados en el año 2.020;

La suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00), en concepto de alquileres correspondientes todo el año 2.021, que se harán efectivos en dos (2) cuotas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00) cada una de ellas, la primera entre el 01 al 10 de julio de 2.021, y la segunda entre el 01 al 10 de agosto de 2.021, contra entrega de las correspondientes facturas por pago por parte de la locadora;

La suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) en concepto de alquileres correspondientes a todo el año 2.022 que se harán efectivos en dos (2) cuotas de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) cada una de ellas, la primera entre el 01 al 10 de julio/22 y la segunda entre el 01 al 10 de agosto/22, contra entrega de las correspondientes facturas de pago;

Que, las partes ratifican en todo la vigencia y continuidad del contrato de locación que prorroguen en todas sus cláusulas y en tanto no se contradigan con las modificaciones introducidas;

Que, la contratación con la Cooperativa se fundamenta en el Art. 111º de la Constitución Municipal de la Ciudad de Catriel, el cual expresa que el Gobierno Municipal privilegia a las Cooperativas integradas por la Comunidad o la mayor parte de ella para la prestación de los servicios públicos y en el artículo N° 170 de dicha Constitución el cual expresa que puede prescindirse de la licitación pública o privada cuando el Municipio resuelva realizar las obras por administración o por intermedio de Cooperativas... para beneficiar al desarrollo y a la economía zonal y regional;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 11.03.21 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada “LA LOCATARIA” y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA – COTECAL-, representada por la Presidente del Consejo de Administración Dra. Laura Gabriela MORALES, en adelante denominado “LA LOCADORA”, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.085/21.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, Expediente Nº 853/2021, de fecha 05 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Oscar Guillermo ROJAS, D.N.I. 12.416.034, con domicilio fiscal en calle Córdoba Nº 534, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Renovación de la HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca AGRALE, Modelo 8500 TURBO/2000, Año 2000, Dominio DLL860.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN Nº 004, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL".

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal Nº 5794/2019, de fecha 13 de Diciembre de 2019, con vencimiento el 13 de Diciembre de 2020.

Que, dicho vehículo está registrado con Cuenta Nº 4607 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección Nº 4646/21, de fecha 10 de Marzo de 2021 y a la Ordenanza Municipal Nº 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Oscar Guillermo ROJAS, D.N.I. 12.416.034, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca AGRALE, Modelo 8500 TURBO/2000, Año 2000, Dominio DLL860, con domicilio fiscal en calle Córdoba Nº 534, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 004, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL", con vencimiento el día 10 de Marzo de 2022. Cuenta Nº 4607.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1086/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente Nº 815/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Benjamín Ramón ALFEREZ, D.N.I. 24.012.997, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 436 esq. Jujuy Nº620, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros MUEBLERÍA y VENTA DE COLCHONES, con nombre de fantasía "VERDE MANZANA MUEBLES".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 4975 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 4641/21, de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 09 de Marzo de 2021 al 09 de Junio de 2021, al Sr. Benjamín Ramón ALFEREZ, D.N.I. 24.012.997, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros MUEBLERÍA y VENTA DE COLCHONES, con nombre de fantasía "VERDE MANZANA MUEBLES", con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 436 esq. Jujuy Nº620, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4975.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1087/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 840/2021, de fecha 04 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Néstor Oscar BASANTA, D.N.I. 11.346.878, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 755, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro RECEPCIÓN Y DESPECHO DE ENCOMIENDAS, con nombre de fantasía "EXPRESO ARGENTINO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4978 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4643/21, de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Marzo de 2021 al 09 de Junio de 2021, al Sr. Néstor Oscar BASANTA, D.N.I. 11.346.878, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro RECEPCIÓN Y DESPECHO DE ENCOMIENDAS, con nombre de fantasía "EXPRESO ARGENTINO", con domicilio comercial en Cacique Catriel N° 755, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4978.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1093/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 816/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Schreiber María Eugenia, D.N.I. 33.197.208, con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubro VTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con nombre de fantasía "EXTRALIMP".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4976 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4640/21, de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 09 de Marzo de 2021 al 09 de Junio de 2021, a la Sra. Schreiber María Eugenia, D.N.I. 33.197.208, con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro VTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con nombre de fantasía "EXTRALIMP", Cuenta: 4976.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1094/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 816/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Oscar Osvaldo QUILES, D.N.I. 11.967.551, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 76 esq. Islandia N° 6, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "LO DE CACHO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4977 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4653/21, de fecha 12 de Marzo de 2021,

y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Marzo de 2021 al 12 de Junio de 2021, al Sr. Oscar Osvaldo QUILES, D.N.I. 11.967.551, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "LO DE CACHO", con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 76 esq. Islandia N° 6, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4977.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1095/2021.-

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 87/2019, de fecha 10 de Enero de 2019, presentado por el Sr. BENTEÓ, Carlos Franco D.N.I. 26.245.656 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 417 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "FAMILIAR".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4634 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que mediante nota N° 2913/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2998/2019 de fecha 11 de Enero de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021 al Sr. BENTEÓ, Carlos Franco D.N.I. 26.245.656 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 417 de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, en rubro, "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "FAMILIAR" Cuenta: 4634.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1096/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1723/2020, de fecha 01 de Julio de 2020, presentado por la Sra. CIDE, Gimena Marisel D.N.I. 35.032.385 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 11, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO", con nombre de fantasía "GAME OVER".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4856 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante nota N° 2770/21 solicita extensión del permiso provisorio, y ANEXO DE RUBRO JUEGOS "REALIDAD VIRTUAL", autorizado en fecha 16 de Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4092/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, EL EXTENSIÓN DEL PERMISO PROVISORIO Y ANEXO DE RUBRO JUEGOS "REALIDAD VIRTUAL", a la Sra. CIDE, Gimena Marisel

D.N.I 35.032.385 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 11, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, en rubro, "KIOSCO" con nombre de fantasía "GAME OVER" Cuenta: 4856.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1097/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2383/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Misiones N° 581 Esq. San Martín N° 155, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "COTILLON", con nombre de fantasía "CATRIEL DISFRACES", cuenta N° 4888.

Que, mediante nota N° 2764/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Mazo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4216/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Misiones N° 581 Esq. San Martín N° 155, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "COTILLON" cuenta N° 4888.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1098/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3870/2018, de fecha 03 de Diciembre de 2018, presentado por la Sra. COFRE, Aida Mariana D.N.I 21.385.920 con domicilio Comercial en Calle La Pampa N° 869, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "TALABARTERIA", con nombre de fantasía "EL RUSO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4613 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante nota N° 2713/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Mazo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3944/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. COFRE, Aida Mariana D.N.I 21.385.920 con domicilio Comercial en Calle La Pampa N° 869, De la Ciudad de Catriel, en el rubro "TALABARTERIA" cuenta N° 4613.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1099/2021

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, Expte. N° 2303/2020, de fecha 12 de Agosto de 2020, a nombre de la Sra. Rosales Gisela Natalia, D.N.I: 33.276.438 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754 de la Ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio obtuvo, Habilitación Comercial en el rubro "VERDULERIA", con nombre de fantasía "GIPAU".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4885 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, el titular de la misma hasta el momento no realizó el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad. -

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día 16 de Marzo de 2021 dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4885 al día 16 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. Rosales Gisela Natalia, D.N.I: 33.276.438 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA", con nombre de fantasía "GIPAU"; cuenta N° 4885.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1100/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2714/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra. PASCUAL, Paola Griselda D.N.I 28.254.129 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 425, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "POLLERIA", con nombre de fantasía "CRESTA ROJA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4900 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante nota N° 2714/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Mayo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4253/2020 de fecha 16 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1º: AUTORIZAR, EXTENSIÓN DEL PERMISO PROVISORIO, a la Sra. PASCUAL, Paola Griselda D.N.I 28.254.129 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 425, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 Junio de 2021, en rubro, "POLLERIA" con nombre de fantasía "CRESTA ROJA" Cuenta: 4900.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1101/2021

CATRIEL, 16 de marzo de 2021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 010/21, denominada:"ADQUISICION DE FICHEROS", destinados a la Dirección de Catastro y Dirección Obras Privadas, autorizada por Resolución Municipal N° 885/21 de fecha 05.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 15.03.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el

Informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, decide preadjudicar a la Firma MONTANI HNOS.S.A , en la totalidad los ítems por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$688.976,00).Condiciones de pago 50% a treinta (30) días entrega mercadería y 50% a sesenta (60)días entrega, flete a cargo del municipio ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº 010/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 010/21, denominado: "ADQUISICION DE FICHERO", destinados a la Dirección de Catastro y Dirección de Obras Privadas , en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma MONTANI HNOS.S.A , en la totalidad los ítems por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$688.976,00).Condiciones de pago 50% a treinta (30) días entrega mercadería y 50% a sesenta (60)días entrega, flete a cargo del municipio

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida:"MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios Nº 010/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.102/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 15.03.21, de la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de dar inicio a la AYUDA ECONÓMICA por el período de seis (6) meses, a partir del mes de marzo a la beneficiaria, Sillero Beatriz Francisca – D.N.I. Nº 16.035.882;

Que, según se desprende de los Informes Socio-Económico de fechas 11.03.21, se trata de una persona adulta, sin hijos menores a cargo, con Certificado único de Discapacidad, sin ingresos económicos estables , por lo que se sugiere brindar aporte económico durante seis meses a partir del mes de Marzo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Ayuda Económica a favor de a la beneficiaria, Sillero Beatriz Francisca – D.N.I. Nº 16.035.882, durante de seis (6) meses a partir de Marzo/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) mensuales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.103/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la solicitud de "Reconocimiento" de comisión de servicios, producido por el Secretario de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del agente Escalona Ángel - Legajo Personal N° 444, personal de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, el agente mencionado realizó un viaje a la ciudad de General Roca, el día 02.03.21 desde las 14.00 hs. hasta el día 03.03.21 a las 03.00 hs. , con motivo de trasladar al equipo infantil de la Unión Deportiva Catriel;

Que, atento a que no se solicitó previamente la comisión de servicios pertinente, corresponde efectuar el reintegro de viáticos correspondiente;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente Escalona Ángel - Legajo Personal N° 444, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.891,54.-), en concepto de liquidación de viáticos a favor del agente, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.104/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005537, 5538, 5546 y 5582 de fechas 26.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y elementos de protección para el trabajo destinados a la secretaría de Servicios Públicos, insumos para la reparaciones del trailer ubicado en la Secretaría de Políticas Sociales y en distintas áreas del municipio, insumos destinados a la cuadrilla de mantenimiento de escuelas, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005537, 5538, 5546 y 5582 de fechas 26.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$88.895,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$37.065,00.-) y "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN DE ADICCIONES" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$41.970,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.105/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000153 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento brindado a la capacitadora de danzas Sra. Mariela RUGGERI que realizó actividades los días 21 al 25 inclusive, en el Movimiento Federal de Danzas, según lo detallado al dorso de la Factura por el referente local de ese Movimiento y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000153 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.006/21.-

CATRIEL, 10 de Marzo de
2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 08.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Academia de danza "ZUPAY" Fabián COFRE DNI N° 18.365.394 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "LAS CALANDRIAS" Daiana MAESTRA DNI N° 37.759.229 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "NUEVAS RAICES" Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AMOR GITANO" Silvina NARTINELLI DNI N° 26.356.880 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "AISHA DANCE STUDIO" Belén OBANDO DNI N° 34.432.338 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "CARRUSEL" Ximena SAEZ BUSTAMANTE DNI N° 32.216.025 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "MOVE" Ariana VERA DNI N° 36.689.807 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de tango "ALMA BOHEMIO" Ángel RODRIGUEZ DNI N° 31.600.559 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

- Escuela de Gimnasia Artística "EL ANGEL" Roxana CAMPOT DNI N° 30.842.833 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Escuela de Danzas Jazz de la Prof. Paula MICHEL DNI N° 24.609.866 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de danzas árabes de la Prof. Janet CURIN. CBU a nombre de Ana DUARTE N° 17.094.871 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Dúo humorístico "Los Guardianes del Humor" Mauricio POGRANICZNY - 2 integrantes la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Banda de Rock "NIGHTPHONY" Sheila SELLANES DNI N° 35.886.351 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "MATASEBO" Alexis ROSAS MORALES DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "ILLUMINATIS" Mauro ALFARO DNI N° 39.584.899 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Academia de danza "ZUPAY" Fabián COFRE DNI N° 18.365.394 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "LAS CALANDRIAS" Daiana MAESTRA DNI N° 37.759.229 la

suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

- Academia de danza "NUEVAS RAICES" Mariana VALENZUELA DNI N° 35.886.525 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "AMOR GITANO" Silvina NARTINELLI DNI N° 26.356.880 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "AISHA DANCE STUDIO" Belén OBANDO DNI N° 34.432.338 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Academia de danza "CARRUSEL" Ximena SAEZ BUSTAMANTE DNI N° 32.216.025 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de danza "MOVE" Ariana VERA DNI N° 36.689.807 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Academia de tango "ALMA BOHEMIO" Ángel RODRIGUEZ DNI N° 31.600.559 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de Gimnasia Artística "EL ANGEL" Roxana CAMPOT DNI N° 30.842.833 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Escuela de Danzas Jazz de la Prof. Paula MICHEL DNI N° 24.609.866 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Escuela de danzas árabes de la Prof. Janet CURIN. CBU a nombre de Ana DUARTE N° 17.094.871 la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)
- Dúo humorístico "Los Guardianes del Humor" Mauricio POGRANICZNY - 2 integrantes la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)
- Banda de Rock "NIGHTPHONY" Sheila SELLANES DNI N° 35.886.351 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "MATASEBO" Alexis ROSAS MORALES DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)
- Banda de Rock "ILLUMINATIS" Mauro ALFARO DNI N° 39.584.899 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.007/21.-

CATRIEL, 11 de marzo de 2.020.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 009/21 – denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD”, aprobado mediante Resolución N° 872/21 de fecha 03.03.21, destinado a la Secretaria DE Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud que la única propuesta supera ampliamente el 20% del presupuesto Oficial (\$825.000,00) propuesto por el reglamento de Contrataciones y dado que los insumos requeridos en el presente Concurso no son de urgencia, se procederá a dejar sin efecto la mencionada contratación;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 09/21 – denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD”, correspondiente a la Secretaria de Obras Publicas ;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 009/21 denominado “ADQUISICION DE MATERIALES PARA ELECTRICIDAD”, correspondiente a la Secretaria de Obras Publicas.-

Art.2ºAUOTRIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente para efectuar contratación directa, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de

Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.012/21.-

CATRIEL, 11 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura presentada por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de suministro de gas natural , durante el periodo de febrero/21;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.069,68.-) que corresponde al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.013/21.-

CATRIEL, 11 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentado a la Intendente Municipal - Sra. Viviana Elsa GERMANIER, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$52.153,24.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AREA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,00), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$553,24) y "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00) ,del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.014/21.-

CATRIEL, 11 DE MARZO de
2.021.-

VISTO, el Memorandum N° 063/21 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 04.03.21;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las Firmas: "SACK SERVICIOS GENERALES", "LH, OIL CONSULTORA Y SERVICIOS" Y "J&T SERVICIOS GENERALES", correspondientes a la Obra de remodelación de tendido eléctrico interno de la ETOC;

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener en cuenta los tiempos de ejecución de obra. La Secretaria de Obras Públicas recomienda adjudicar la obra de remodelación tendido eléctrico interno en el ETOC a la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES";

Que, visto y analizado por el Sindico Municipal, se autoriza el presupuesto presentado por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.857.275,00), con materiales y mano de obra ;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.857.275,00), correspondiente al trabajo mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal y

Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.015/21.-

Catriel, 11 de Marzo de 2021.-

Visto, el Expediente N° 854/2021, de fecha 05 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Sanhueza Víctor Daniel, D.N.I.:22.944.743, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 31 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA comercial, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del vehículo: Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA, Año 2007, Dominio: GUI701.

Que, dicho comercio fue habilitado mediante Resolución Municipal nro. 2804/2008, de fecha 23 de Octubre de 2008, registrado en cuenta N° 2896.

Que, el interesado adjunto baja automática de AFIP de fecha 04/2010.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial retroactiva al día 30 de Abril de 2010, solicitada por el Sr. Sanhueza Víctor Daniel, D.N.I.:22.944.743, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 31 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "SERVICIO DE REMISSE", del vehículo: Marca: CHEVROLET, Modelo: CORSA, Año 2007, Dominio: GUI701, cuenta N° 2896.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1016/2021

CATRIEL, 11 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000280 de fecha 24.02.21, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de

frutas y verduras destinadas a comedores y merenderos y para el programa "Viandas de Domingo", el que es llevado a cabo desde la Dirección de Deportes, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y el informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 08.03.21, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000280 de fecha 24.02.21, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$45.895,00.-) que corresponde a la provisión frutas y verduras, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$29.950,00.-) y a "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECINETOS CUARENTA Y CINCO (\$15.945,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.017/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000238 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte de fardos de papel y envases de plástico a planta recicladora en General Roca, según Remito / Orden de Compra, Factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000238 de fecha 23.02.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.018/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N°00003-00000114 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de bomba centrífuga 31/2 HP perteneciente al espacio verde del B° YPF, según Orden de compra/servicios adjuntas y factura conformada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-000000114 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "MUÑOZ BRAVO ARNOLDO", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$59.600,00.-) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.019/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000226 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al reintegro del 70% por destrucción de baño químico nuevo por pérdida total generado por incendio intencional a fines de diciembre 2020, según Remito/ Orden de Compra, factura conformada por el Secretario de Obras públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, se adjunta presupuesto N° 2101004 de la empresa Porta Camp S.A. por unidad de baño químico;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-0000226 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$80.034,50.-), en concepto de reintegro 70% de baño químico por pérdida total del mismo, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.020/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-000038 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 75 mts³ de piedra bocha para relleno de calles Azucena Villafior y Resistencia, según Orden de Compra/Servicios y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico

Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-000038 de fecha 17.02.21, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: a "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.021/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00001423 de 15.02.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para trabajos realizados en espacios verdes, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00001423 de 15.02.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE (\$35.646,14.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN PLAZAS Y ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.022/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000041 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler bobcat con implementos durante cinco (5) días, al servicio de la Secretaría de Obras Públicas para realizar trabajos de limpieza y desmalezamiento, según Remito y Orden de Compra/Servicios, factura conformada por el secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre

legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000041 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "DESMONTE, LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE SUELO" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.023/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 071/21 de fecha 10.03.21, de la Secretaría de Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las empresas interesadas en la refacción de vivienda social de Martínez Noelia, siendo invitadas las Firmas: Kidyba Carlos Servicios Generales y Sack Instalaciones y Mantenimiento;

Que, la obra mencionada consiste en la refacción de vivienda social de Martínez Noelia;

Que, desde la Secretaría de Obras Públicas se evaluaron los Presupuestos mencionados y desde esa Secretaría se sugiere contratar a SACK Instalaciones y Mantenimiento, por ser la opción más barata y propone un plazo de 03 días para la ejecución de la obra;

Que, se presentó presupuesto de la empresa

SACK Instalaciones y Mantenimiento, en el cual incluye mano de obra y materiales para la ejecución de la misma;

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "SACK Instalaciones y Mantenimiento", de fecha 10.03.21, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), sin solicitud de adelanto;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII – Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de fecha 10.03.21, presentado por la Firma: "SACK Instalaciones y Mantenimiento", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), sin solicitud de adelanto, por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCIÓN CASAS POLÍTICAS SOCIALES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.024/21.-

Catriel, 11 de Marzo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005440, 5443 y 5583 de fechas 10.02, y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a insumos destinados a reparaciones en la calesita, materiales

utilizados en trabajos de electricidad y trabajos realizados en el lote 14, insumos para la oficina de la secretaría de Servicios Públicos y para la Dirección de Informática y el Proyecto de Wi-Fi, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005440, 5443 y 5583 de fechas 10.02, y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$86.240,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA (\$75.130,00.-) y a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO DIEZ (\$11.110,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.025/21.-

Catriel, 11 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1004/2020, de fecha 16 de Marzo de 2020, presentado por el Sr. CHOCOLONEA, Carlos Ruben D.N.I 35.885.927, con domicilio en Calle Praga N° 271, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento de limpieza y pintura, transporte y control de obras).

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 3037/2017, de fecha 25 de Julio de 2017.-

Que, dicha habilitación se registro mediante cuenta N° 4380 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Baja Comercial Retroactiva al día 16 de Marzo de 2020, solicitada por el Sr. CHOCOLONEA, Carlos Ruben D.N.I 35.885.927, con domicilio en Calle Praga N° 271, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Mantenimiento de limpieza y pintura, transporte y control de obras). Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 3037/2017, de fecha 25 de Julio de 2017, Cuenta N° 4380.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1029/2021

CATRIEL, 11 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 0143/21, producido por Sub secretaria de Ambiente Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la contratación directa por alquiler de una trafico, solicitado por la subsecretaría mencionada;

Que, desde la Subsecretaría de Ambiente Sustentable solicita la contratación directa en forma urgente, obviando el Concurso de Precio pertinente, ya que la falta de vehículo para el traslado del personal ,hace que no se puedan desarrollar las tareas diarias correspondientes;

Que, según informe de la Subsecretaría se solicita efectuar la contracción directa a la firma TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$

750.000,00), por tres (3) meses con chofer y combustible a cargo del municipio, resulta ser la más convenientes y ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma TRANSPORTE RAFAEL IVAN CONTRERAS, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), por tres (3) meses con chofer y combustible a cargo del municipio, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento de Compras y Suministros, Subsecretaría de Ambiente Sustentable, Sindicato Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.030/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000080 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "FM – AMANECER – 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de locución el día 27.02.21 en el Anfiteatro Municipal, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000080 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.031/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000033 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO"

de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción durante el Evento "2° Triatlón Catriel Rómulo Bambino AGUILERA SOUZA", según detalle de Factura, conformada al dorso de la misma por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000033 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.032/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002659 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la verificación periódica del alcoholímetro Marca Drager y

la adquisición de boquillas con válvulas antirretorno, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y lo manifestado en informe adjunto de fecha 08.03.21 por el Director de Tránsito, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00002659 de fecha 05.03.21, por la Firma: "INGENIERIA BAHIA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$24.108,70.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$22.681,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.427,70.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.033/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000118 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de soldadura en Frigorífico Municipal, Policía de

Investigaciones, campana panadería, capilla María Auxiliadora, pasarela costanera Río Colorado, entre otros, según Orden de Compra/Servicios y Memorándum N° 058/21 de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de fecha 26.02.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000118 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.034/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003894 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales utilizados para la reparación del techo de la Flia. RODRIGUEZ y trabajos en el Club Independiente de Fútbol de Catriel, según Memorándum N° 248/20 de fecha 17.11.20 y Memorándum N° 060/21 de fecha 01.03.21 de la Secretaría de Obras Públicas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y otra documentación

adjunta, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003894 de fecha 11.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$42.276,60.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS ONCE MIL OCHENTA (\$11.080,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$24.396,60.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.035/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de
2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00002-00000129 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas Nº 548 y Remito debidamente rubricado por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento realizados el establecimiento educativo ESRN Nº 78; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

ART. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000129 de fecha 26.02.21, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas Nº 548, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.036/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de

CATRIEL, 11 de Marzo de

2.021.-

2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 05.03.21;

VISTO, la Factura Nro. 00003-00004194 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita una ayuda económica con un Aporte Económico No reintegrable, durante seis (6) meses a partir de Marzo/21 por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a favor de la Sra. Verónica Liliana SCHIRO DNI N° 24.582.146;

Que, la misma corresponde a la realización de treinta (30) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Médica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el informe social adjunto del Lic. en Trabajo Social Roque CALLEJO, manifiesta que la familia está compuesta por pareja sin hijos menores a cargo, con vivienda propia, sin ingresos económicos estables, integrante con problemas de salud significativos, efectuó trámite para pensión por discapacidad, la Sra. mencionada se encuentra realizando tratamiento de Kinesiología y control de su capacidad motora;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

POR ELLO:

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable, durante seis (6) meses, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), a favor de la Sra. Verónica Liliana SCHIRO DNI N° 24.582.146, según lo expuesto precedentemente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00004194 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.037/21.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

Presupuesto de Gastos vigente.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.038/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000023 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diez (10) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000023 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.039/21.-

CATRIEL, 11 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033001, 0005-00033026 y 0005-00033026 de fechas 01 y 05.02.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería destinados a actividades recreativas de ciencia, tecnología y ambiente enmarcadas en el programa "APRENDAMOS JUGANDO", según informe N° 02/21 de la Dirección de Eficiencia Energética de fecha 02.03.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00033001, 0005-00033026 y 0005-00033026 de fechas 01 y 05.02.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$55.750,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus

imputaciones a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.040/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000375 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ.

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a repuestos y trabajos realizados en las Unidades N° 62, 66, y 93 de la flota municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000375 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00.-), correspondiente a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS

(\$4.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.041/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000327 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos y repuestos destinados a la reparación de las Unidades N° 72-82 y 56, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00000327 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

ACCESORIOS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$97.300,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$33.880,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.042/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.043/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003491 y 3492 de fecha 03.03.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

VISTO, la Factura Nro. 00004-00003885 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de las unidades Nros. 41 y 63 pertenecientes a la flota municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas conformadas por Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos, materiales y repuestos para el mantenimiento del alumbrado público, elevador del Cementerio, reparaciones en Espacios Verdes y en el Juzgado de Faltas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00003491 y 3492 de fecha 03.03.21, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$131.180,00.-) y que corresponden a la provisión de repuestos y reparaciones, según lo detallado precedentemente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "REPUESTOS Y

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00004-00003885 de fecha 09.02.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$201.902,35.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS y "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.084,25.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.044/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005441 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos (2) desmalezadoras Hyndai para realizar distintos trabajos por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005441 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ADQUISICIÓN BIENES DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.045/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000237, 238 y 240 y 241 de fecha 03.03.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de baños químicos con sus correspondientes servicios de limpieza y evacuaciones durante el mes de Febrero 2021, que se detallan a continuación: uno (1) dispuesto en Colonia Ovejero solicitado por la Secretaría Políticas Sociales, uno (1) en la Plaza 25 de Mayo solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, uno (1) dispuesto en la calesita solicitado por Intendencia y dos dispuestos en la Feria de Productores solicitado por la Inspección General, según Remito/ Orden de Compra y facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000237, 238 y 240 y 241 de fecha 03.03.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$97.152,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago, haciendo sus imputaciones a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS (\$11.316,00.-) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$85.836,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.046/21.-

CATRIEL, 12 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la SubSecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$27.940,70.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.047/21.-

Catriel, 12 de Marzo de 2021

VISTO, Nota N° 1631/2020, de fecha de 06 de Febrero de 2020, presentada por la Sra. BRACAMONTE, Mariana Itati DNI N° 29.213.974, con domicilio Comercial en calle Arabia N° 534, de la Ciudad de Catriel y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita reimpresión de cartón habilitante.

Que dicho comercio fue habilitado en fecha 17 de Octubre de 2018 en rubro "DESPENSA ANEXO KIOSCO" mediante resolución municipal N° 4403/2018 con nombre de fantasía "MI BARRIO 2" y se registro en el sistema informático municipal en cuenta N° 4462.

Que en fecha 05 de Marzo de 2021, se realiza inspección de rutina mediante Acta N°

4637/2021, se deja constancia que el local reúne las condiciones para ejercer la actividad.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente y a lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: RATIFICAR, Resolución Nº 4403/2018, y autorizar duplicado de cartón habilitante a la Sra. BRACAMONTE, Mariana Itati DNI Nº 29.213.974, con domicilio Comercial en calle Arabia Nº 534, de la Ciudad de Catriel, en el rubro: "DESPENSA ANEXO KIOSCO", con nombre de fantasía "MI BARRIO 2" con cuenta comercial Nº 4462.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1048/2021

CATRIEL, 12 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Memorándum Nº 075/21 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 12.03.21;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las Firmas: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES" y "Sack Servicios Generales", correspondientes a Obra de reacondicionamiento de la Plaza Islas Malvinas y con posible reubicación monumento de soldado;

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener en cuenta los tiempos de ejecución de obra, la Secretaría de Obras Públicas recomienda adjudicar la obra de reacondicionamiento de la Plaza Islas Malvinas" a la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES";

Que, visto y analizado por el Síndico Municipal, se autoriza el presupuesto presentado por la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), y un opcional a evaluar de la suma de PESOS VIENTICINCO MIL (\$25.000,00) teniendo en cuenta que éste último importe quedara sujeto a evaluación técnica de factibilidad, por la reubicación del monumento del soldado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial Nº 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000,00), correspondiente al trabajo mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art.2º: APROBAR, el opcional del Presupuesto de la Firma: "KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS VIENTICINCO MIL (\$25.000,00), teniendo en cuenta que éste importe quedara sujeto a evaluación técnica de factibilidad, por la reubicación del monumento del soldado

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION Y REMODELACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.049/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nº 00002-00000461, 0002-0000462, 00002-00000463 y 00002-00000464 de fecha 01.03.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de setenta (70) Notas repartidas pertenecientes a la Dirección de Tierras y Catastro, Juzgado de Faltas, Defensa al Consumidor y Departamento de Compras y Suministro, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 87º) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000461, 0002-0000462, 00002-00000463 y 00002-00000464 de fecha 01.03.21, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$9.800,00) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.050/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000069 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina durante el mes de Febrero/21, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas, el Síndico Municipal y el Secretario de Planificación y Desarrollo;

Que, la presente contratación encuentra su

encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000069 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$29.260,00) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Febrero/21, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACIÓN GRANJA PORCINA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.051/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000107 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000107 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.052/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000069 y 0003-0000071 de fecha 02.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de ornamentación destinados a la apertura de Sesiones del Concejo Deliberante y a eventos en el Anfiteatro Municipal los días 20, 21, 27 y 28.02, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000069 y 0003-0000071 de fecha 02.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen

MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.053/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000025 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de trece (13) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000025 de

fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.054/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000472 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de 14 (catorce) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000472 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$49.000,00.-) correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.055/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032999, 0005-00033025, 0005-00033028 y 0005-00033052 de fechas 28.01, 05 y 11.02.21, presentadas por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de librería y adornos destinados a actividades recreativas de verano, según lo informado por la Subsecretaria de las Personas con Discapacidad de fecha 02.03.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, los Tickets Facturas Nros. 0005-00032999, 0005-00033025, 0005-00033028 y 0005-00033052 de fechas 28.01, 05 y 11.02.21, presentadas por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA NUEVE CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$38.569,75.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CINCO CENTAVOS (\$24.439,75.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA (\$14.130,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.056/21.-

Catriel;

15 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 841/2021, de fecha 04 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. MUNIVES, Silvana Malvina D.N.I 29.329.832 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 654, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA", con nombre de fantasía "LOS PEKES".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4974 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4642/2021 de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. MUNIVES, Silvana Malvina D.N.I 29.329.832 con domicilio Comercial en calle Roque Sáenz Peña N° 654, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 09 de Marzo de 2021 al día 09 de Junio de 2021, en rubro, "DESPENSA" con nombre de fantasía "LOS PEKES" Cuenta: 4974.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1060/2021

Catriel, 15 de marzo de 2021

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido el 01.03.21 al 07.03.21;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$106.734,70.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.061/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$750.157,56).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.062/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 25.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000031 de fecha 21.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a reparación borde de losa del Jardín N°14, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por el Consejero Escolar;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000031 de fecha 21.02.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.063/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000060, 0002-00000061 y 0002-00000062 de fecha 24.02.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a: reparación y mantenimiento de calefactores de Escuela Primaria N° 241, reparación tanque reserva de agua y reparación de bomba centrífuga de agua y cañerías en Jardín de Infantes N°43;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de

las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000060, 0002-00000061 y 0002-00000062 de fecha 24.02.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.064/21

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe con fecha 05.03.21, elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura Nro. 00001-00000045 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS" y Remitos debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, dicha Factura corresponde a la instalación de bomba centrífuga para riego incluido materiales en el Jardín N°121;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000045 de fecha 19.02.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$23.550,00.-) y que corresponde a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.065/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00001422 de 15.02.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para trabajos de mantenimiento y embellecimientos del espacio verde "Costa del Río", Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura conformada por el Director de Espacio Verdes, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00001422 de 15.02.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.192,79.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "ESPACIO DE RECREACIÓN EN LA LINEA DE RIVERA Y CANAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.066/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000182 y 189 de fechas 23.02 y 02.03.21, presentadas por "Torres Soler Eduardo Oscar", con domicilio en Avenida Roca N°376 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a diez (10) sesiones de kinesiología de la paciente Sra. Verónica Juárez, D.N.I. N°27.796.445, trabajadora de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quien presentó esguince de tobillo, según lo manifestado en Orden de Compra/ Servicios, Facturas conformadas por la Directora de Recursos Humanos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000182 y 189 de fechas 23.02 y 02.03.21, presentadas por "Torres Soler Eduardo Oscar", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.067/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000116 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo para saneamiento del Vertedero Municipal con Cargadora Frontal 3 mts³ durante cuatro días y medio, según Orden de compra/servicios y remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Servicios públicos debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000116 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$174.240,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.068/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000066 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de pauta publicitaria, correspondiente al mes de Febrero/21, conformada por el Director de Prensa; y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000066 de fecha 24.02.21, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida

“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.069/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000034 de fecha de 19.02.21, presentada por la Firma: “MECANOSUR SRL”, domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos de trabajos realizados por la Dirección de Espacios Verdes; según lo detallado al dorso de las facturas por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, remitos y ordenes de trabajo, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000034 de fecha de 19.02.21, presentada por la Firma: “MECANOSUR SRL”, domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$132.120,00.-) y que

corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: “PODA Y DESRAME”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.070/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005535, 5534 y 5536 de fechas 25 y 26.02.21, presentadas por la Firma: “FERRETERIA PATAGONIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para la cuadrilla electricistas, viviendas sociales, taller de soldadores, pañol de Obra públicas y pintura del piso del Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) municipal, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización

del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005535, 5534 y 5536 de fechas 25 y 26.02.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$114.665,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$35.265,00.-), "ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$25.100,00.-), "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN (\$36.100,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.071/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de
2021.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 112/21 de fecha 15.03.21, producido por Convenios Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la Contratación Directa para la Contratación de Mano de Obra para Construcción de pilar de electricidad en Jardín N° 14 de la ciudad de Catriel, solicitado por la Coordinación de Convenios Escolares, en el marco del Convenio de mantenimiento y obras complementarias 2021;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de los trabajos a realizar y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, según informe de Convenios Escolares se solicita efectuar la contratación directa a la Firma: "SACK SERVICIOS GENERALES", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00), por ser la más convenientes y ajustarse a los requerimientos solicitados;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma: "SACK SERVICIOS GENERALES", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO, MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

CATRIEL

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Convenios Escolares, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.072/21.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.02.21, celebrado con el Sr. Cesar Daniel LUCERO – D.N.I. N° 31.238.709 en su condición de titular de LH OIL CONSULTORA Y SERVICIOS - , con domicilio en calle Montreal n° 167 de nuestra ciudad, y;

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Obras y Servicios de fecha 17.02.21, celebrado con el Sr. Cesar Daniel LUCERO – D.N.I. N° 31.238.709 en su condición de titular de LH OIL CONSULTORA Y SERVICIOS , con domicilio en calle Montreal n° 167 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: “REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES CATRIEL” del Presupuesto de Gastos vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a realización de los trabajos u obras para la refacción del techo de la Escuela Primaria N°218;

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

Que, el presente Contrato de Obra y Servicio es celebrado en el marco y de conformidad con el Acta de Pre Adjudicación de fecha 10.02.21, la Resolución Municipal N° 590/21 de fecha 11.02.21 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 005/21, instrumentos estos que en forma anexa forman parte del presente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.073/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00) incluido IVA;

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000029 de fecha 02.02.21, presentada por la Firma: NELSON ISMAEL DIAZ, y;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir de la fecha del contrato mencionado y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerzas mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad, debidamente conformada al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000029 de fecha 02.02.21, presentada por la Firma DIAZ Nelson Ismael, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.074/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 08.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Banda de Rock "Real Plan Funk" Alexis ROSAS DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control

del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Banda de Rock "Real Plan Funk" Alexis ROSAS DNI N° 35.886.707 - 5 integrantes por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.075/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00004750, 00004-00004751, 00004-00004752, 00004-00004753, 00004-00004763 y 00004-00004765 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos destinados a la Dirección de Tierras y Viviendas y a viviendas de personas de escasos recursos económicos y de personas discapacitadas, según lo informado en fecha 23.02.21 por la Dirección mencionada y por la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad en fecha 09.03.21, Remitos y Órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector

Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00004-00004750, 00004-00004751, 00004-00004752, 00004-00004753, 00004-00004763 y 00004-00004765 de fecha 29.01.21, presentadas por la Firma: "EL RINCON DEL INSTALADOR" de Antonio Pablo ARENA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29.348,50.-), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$25.857,00.-), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$530,00.-) y a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.961,50.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.076/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000239 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de dos (2) Baños Químicos dispuestos en la cancha "El Pozón" para la Liga Senior y en Puesto "Villagran", según detalles de Factura,

Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000239 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$12.420,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.077/21.-

Catriel, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000615 de fecha 04.03.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio

del Basurero Municipal, según detalle de Factura y vales de viajes, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR _____ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0002-00000615 de fecha 04.03.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$46.200,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.078/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 2981-00029298 de fecha 28.02.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Febrero/21;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de

cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87º - Incisos a) y g) de la Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR _____ ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 2981-00029298 de fecha 28.02.21, presentada por CORREO ARGENTINO – CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$23.760,10.-) y que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.079/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 0002-00000024 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de nueve (9) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Médica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de

animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII – Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000024 de fecha 18.02.21, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00), correspondientes a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.080/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000035 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "SAP EMERGENCIA MEDICAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ambulancia en la 2ª Edición del Triatlón de Catriel Bambino AGUILERA SOUZA, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000035 de fecha 03.03.21, por la Firma: "SAP EMERGENCIA MEDICAS", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.081/21.-

CATRIEL, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000473 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al tratamiento y sutura de una perrita encontrada en calle Cuba por una vecina, en muy mal estado, según lo manifestado al dorso de la Factura por la por la Medica Veterinaria - Andrea Analía VELAZQUEZ, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000473 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.082/21.-

CATRIEL, 15 de marzo 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 011/21, denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL" destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas, autorizado por Resolución Municipal N° 906/21 de fecha 04.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen

producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el precio y la calidad de la indumentaria cotizada, y el informe de la Secretaría de Obras Públicas decide preadjudicar a la Firma:

STEPS INDUSTRIAL :La adquisición de la totalidad de los items por la suma de PEOSS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.037,75). Condiciones de Pago: 50% Anticipo y 50% a 30 días entrega mercadería;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 011/21, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 011/21, denominado: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA LABORAL" destinada al personal de Secretaría de Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma:

STEPS INDUSTRIAL: La adquisición de la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$134.037,75).

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas: 50% Anticipo y 50% a 30 días entrega mercadería, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 011/21.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.083/21.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.021.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 004/21, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados a Asistencia familiar edilicia, autorizado por Resolución Municipal N° 902/21 de fecha 03.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta la relación precio-calidad, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, decide preadjudicar a las Firmas:

ABERTURAS NAPOLES: La adquisición de los ítems 01,02,03,05,06,07,09,10,11,13 y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.134.508,50). Condiciones de Pago: 20% anticipo y 40% a 30 días de entrega de la mercadería y 40% a sesenta días fecha entrega;

MADERERA SAN JUAN: La adquisición de los ítems 04,12 y15 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$445.990,37).Condiciones de pago 20% anticipo y 40% a 30 días entrega mercadería y 40% a 60 días fecha entrega;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 004/21, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 1°:ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 004/21, denominada: "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION", destinados a Asistencia familiar edilicia, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

ABERTURAS NAPOLES: La adquisición de los ítems 01,02,03,05,06,07,09,10,11,13 y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.134.508,50). Condiciones de Pago: 20% anticipo y 40% a 30 días de entrega de la mercadería y 40% a sesenta días fecha entrega;

MADERERA SAN JUAN: La adquisición de los ítems 04,12 y15 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$445.990,37).Condiciones de pago 20% anticipo y 40% a 30 días entrega mercadería y 40% a 60 días fecha entrega;

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar las Órdenes de Compra pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas en cada caso, haciendo su imputación a la Partida:"CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 004/21.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindicato Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.084/21.-

CATRIEL, 15 de marzo de 2.021.-

VISTO, Prorroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 11.03.21 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada “LA LOCATARIA” y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA – COTECAL-, representada por la Presidente del Consejo de Administración Dra. Laura Gabriela MORALES, en adelante denominado “LA LOCADORA”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Locador da en Locación y el Locatario acepta, un inmueble ubicado en calle La Pampa N° 634 de esta ciudad, consistente en un galpón con dos oficinas contiguas al mismo, identificado DC:01 – C:3, S:H, Quinta 036 – Parcela:10, que el Locatario declara conocer y aceptar por haber previamente revisado el inmueble a satisfacción, comprometiéndose a devolverlo libre de ocupante, siendo de su cuenta y cargo las reparaciones, limpieza del mismo y condiciones de funcionamiento;

Que, se prorroga la vigencia del Contrato de locación del inmueble sito en calle La Pampa N° 634, la misma se extiende desde el 31.05.2019 y expirando de pleno derecho el 31.01.22, se deja constancia que “LA LOCATARIA” continuó en la locación de inmueble tras producirse el vencimiento del contrato, el 31 de Mayo de 2.019 y continuando hasta la actualidad;

Que, “LA LOCATARIA” abonará:

La suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$91.000,00) ,en concepto de pago de alquileres del inmueble correspondiente al año 2.020, los que se harán efectivos tras la presentación de la correspondiente factura por parte de la locadora y una vez percibidos nada tendrá que reclamar la locadora por los alquileres devengados en el año 2.020;

La suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00) ,en concepto de alquileres correspondientes todo el año 2.021, que se harán efectivos en dos (2) cuotas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00) cada una de ellas, la primera entre el 01 al 10 de julio de 2.021, y la segunda entre 01 al 10 de agosto de 2.021, contra entrega de las correspondientes facturas por pago por parte de la locadora;

La suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) en concepto de alquileres correspondientes a todo el año 2.022 que se harán efectivos en dos (2) cuotas de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) cada una de ellas, la primera entre 01 al

10 de julio/22 y la segunda entre 01 al 10 de agosto/22, contra entrega de las correspondientes facturas de pago;

Que, las partes ratifican en todo la vigencia y continuidad del contrato de locación que prorroguen en todas sus cláusulas y en tanto no se contradigan con las modificaciones introducidas;

Que, la contratación con la Cooperativa se fundamenta en el Art. 111° de la Constitución Municipal de la Ciudad de Catriel, el cual expresa que el Gobierno Municipal privilegia a las Cooperativas integradas por la Comunidad o la mayor parte de ella para la prestación de los servicios públicos y en el artículo N° 170 de dicha Constitución el cual expresa que puede prescindirse de la licitación pública o privada cuando el Municipio resuelva realizar las obras por administración o por intermedio de Cooperativas... para beneficiar al desarrollo y a la economía zonal y regional;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: PRORROGAR, el Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 11.03.21 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, en adelante denominada “LA LOCATARIA” y la COOPERATIVA DE SERVICIOS TELEFONICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CATRIEL LIMITADA – COTECAL-, representada por la Presidente del Consejo de Administración Dra. Laura Gabriela MORALES, en adelante denominado “LA LOCADORA”, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: “ALQUILERES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Tránsito y Seguridad Urbana, Legislatura Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.085/21.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, Expediente N° 853/2021, de fecha 05 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Oscar Guillermo ROJAS, D.N.I. 12.416.034, con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 534, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Renovación de la HABILITACION COMERCIAL en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca AGRALE, Modelo 8500 TURBO/2000, Año 2000, Dominio DLL860.

Que, se le otorga REGISTRO DE AUTORIZACIÓN N° 004, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL".

Que, dicho vehículo fue habilitado mediante Resolución Municipal N° 5794/2019, de fecha 13 de Diciembre de 2019, con vencimiento el 13 de Diciembre de 2020.

Que, dicho vehículo está registrado con Cuenta N° 4607 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a Acta de Inspección N° 4646/21, de fecha 10 de Marzo de 2021 y a la Ordenanza Municipal N° 182/20, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL, solicitada por el Sr. Oscar Guillermo ROJAS, D.N.I. 12.416.034, en el Rubro: "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", para el vehículo Marca AGRALE, Modelo 8500 TURBO/2000, Año 2000, Dominio DLL860, con domicilio fiscal en calle Córdoba N° 534, de esta Ciudad. REGISTRO DE AUTORIZACIÓN NRO. 004, en categoría "E" – "BEBIDAS EN GENERAL", con vencimiento el día 10 de Marzo de 2022. Cuenta N° 4607.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1086/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 815/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Benjamín Ramón ALFEREZ, D.N.I. 24.012.997, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 436 esq. Jujuy N°620, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros MUEBLERÍA y VENTA DE COLCHONES, con nombre de fantasía "VERDE MANZANA MUEBLES".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4975 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4641/21, de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 09 de Marzo de 2021 al 09 de Junio de 2021, al Sr. Benjamín Ramón ALFEREZ, D.N.I. 24.012.997, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros MUEBLERÍA y VENTA DE COLCHONES, con nombre de fantasía "VERDE MANZANA MUEBLES", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 436 esq. Jujuy N°620, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4975.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1087/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 840/2021, de fecha 04 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Néstor Oscar BASANTA, D.N.I. 11.346.878, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N° 755, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro RECEPCIÓN Y DESPECHO DE ENCOMIENDAS, con nombre de fantasía "EXPRESO ARGENTINO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4978 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta

de Inspección N° 4643/21, de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 09 de Marzo de 2021 al 09 de Junio de 2021, al Sr. Néstor Oscar BASANTA, D.N.I. 11.346.878, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro RECEPCIÓN Y DESPECHO DE ENCOMIENDAS, con nombre de fantasía "EXPRESO ARGENTINO", con domicilio comercial en Cacique Catriel N° 755, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4978.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1093/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 816/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Schreiber María Eugenia, D.N.I. 33.197.208, con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubro VTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con nombre de fantasía "EXTRALIMP".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4976 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4640/21, de fecha 09 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 09 de Marzo de 2021 al 09 de Junio de 2021, a la Sra. Schreiber María Eugenia, D.N.I. 33.197.208, con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro VTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, con nombre de fantasía "EXTRALIMP", Cuenta: 4976.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1094/2021.-

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 816/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. Oscar Osvaldo QUILES, D.N.I. 11.967.551, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 76 esq. Islandia N° 6, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "LO DE CACHO".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4977 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4653/21, de fecha 12 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 12 de Marzo de 2021 al 12 de Junio de 2021, al Sr. Oscar Osvaldo QUILES, D.N.I. 11.967.551, para el ejercicio de la actividad comercial en los Rubros DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR, con nombre de fantasía "LO DE CACHO", con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 76 esq. Islandia N° 6, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4977.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1095/2021.-

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 87/2019, de fecha 10 de Enero de 2019, presentado por el Sr. BENTEO, Carlos Franco D.N.I 26.245.656 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 417 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "FAMILIAR".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4634 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que mediante nota N° 2913/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2998/2019 de fecha 11 de Enero de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021 al Sr. BENTEO, Carlos Franco D.N.I 26.245.656 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 417 de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, en rubro, "PELUQUERIA", con nombre de fantasía "FAMILIAR" Cuenta: 4634.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1096/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1723/2020, de fecha 01 de Julio de 2020, presentado por la Sra. CIDE, Gimena Marisel D.N.I 35.032.385 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 11, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "KIOSCO", con nombre de fantasía "GAME OVER".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4856 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante nota N° 2770/21 solicita extensión del permiso provisorio, y ANEXO DE RUBRO JUEGOS "REALIDAD VIRTUAL", autorizado en fecha 16 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4092/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, EL EXTENSIÓN DEL PERMISO PROVISORIO Y ANEXO DE RUBRO JUEGOS "REALIDAD VIRTUAL", a la Sra. CIDE, Gimena Marisel D.N.I 35.032.385 con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 11, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, en rubro, "KIOSCO" con nombre de fantasía "GAME OVER" Cuenta: 4856.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1097/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2383/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Misiones N° 581 Esq. San Martin N° 155, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "COTILLON", con nombre de fantasía "CATRIEL DISFRACES", cuenta N° 4888.

Que, mediante nota N° 2764/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4216/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDETE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. FERNANDEZ, Natalia Veronica D.N.I 25.043.095 con domicilio Comercial en calle Misiones N° 581 Esq. San Martin N° 155, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "COTILLON" cuenta N° 4888.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1098/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3870/2018, de fecha 03 de Diciembre de 2018, presentado por la Sra. COFRE, Aida Mariana D.N.I 21.385.920 con domicilio Comercial en Calle La Pampa N° 869, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la

actividad comercial en rubro "TALABARTERIA", con nombre de fantasía "EL RUSO".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4613 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante nota N° 2713/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3944/2020 de fecha 02 de Julio de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. COFRE, Aida Mariana D.N.I 21.385.920 con domicilio Comercial en Calle La Pampa N° 869, De la Ciudad de Catriel, en el rubro "TALABARTERIA" cuenta N° 4613.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1099/2021

Catriel, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, Expte. N° 2303/2020, de fecha 12 de Agosto de 2020, a nombre de la Sra. Rosales Gisela Natalia, D.N.I: 33.276.438 con domicilio comercial en Av. San Martin N° 754 de la Ciudad de Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, el comercio obtuvo, Habilitación Comercial en el rubro "VERDULERIA", con nombre de fantasía "GIPAU".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4885 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. -

Que, el titular de la misma hasta el momento no realizó el trámite de Baja comercial ante esta Municipalidad. -

Que, de acuerdo a los informes obrantes el Secretario de Gobierno autoriza la BAJA DE OFICIO al día 16 de Marzo de 2021 dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la cuenta N° 4885 al día 16 de Marzo de 2021, para la habilitación comercial acreditada a la Sra. Rosales Gisela Natalia, D.N.I: 33.276.438 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 754 de la Ciudad de Catriel, en el rubro "VERDULERIA", con nombre de fantasía "GIPAU"; cuenta N° 4885.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1100/2021

Catriel; 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2714/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, presentado por la Sra. PASCUAL, Paola Griselda D.N.I 28.254.129 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 425, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "POLLERIA", con nombre de fantasía "CRESTA ROJA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4900 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, mediante nota N° 2714/21 solicita extensión del permiso provisorio, autorizado en fecha 16 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4253/2020 de fecha 16 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, EXTENSIÓN DEL PERMISO PROVISORIO, a la Sra. PASCUAL, Paola Griselda D.N.I 28.254.129 con domicilio Comercial en Av. Roca N° 425, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad

comercial, desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 Junio de 2021, en rubro, "POLLERIA" con nombre de fantasía "CRESTA ROJA" Cuenta: 4900.

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1101/2021

CATRIEL, 16 de marzo de 2021.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 010/21, denominada:"ADQUISICION DE FICHEROS", destinados a la Dirección de Catastro y Dirección Obras Privadas, autorizada por Resolución Municipal N° 885/21 de fecha 05.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Rio Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Comisión de Preadjudicación de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 15.03.21 informa que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y el Informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, decide preadjudicar a la Firma MONTANI HNOS.S.A , en la totalidad los ítems por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$688.976,00).Condiciones de pago 50% a treinta (30) días entrega mercadería y 50% a sesenta (60)días entrega, flete a cargo del municipio ;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 010/21, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art.1º: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 010/21, denominado: "ADQUISICION DE FICHERO", destinados a la Dirección de Catastro y Dirección de Obras Privadas, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma MONTANI HNOS.S.A, en la totalidad los ítems por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$688.976,00). Condiciones de pago 50% a treinta (30) días entrega mercadería y 50% a sesenta (60) días entrega, flete a cargo del municipio

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas; haciendo su imputación a la Partida: "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 010/21.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.102/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 15.03.21, de la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de dar inicio a la AYUDA ECONOMICA por el período de seis (6) meses, a partir del mes de marzo a la beneficiaria, Sillero Beatriz Francisca – D.N.I. N° 16.035.882;

Que, según se desprende de los Informes

Socio-Económico de fechas 11.03.21, se trata de una persona adulta, sin hijos menores a cargo, con Certificado único de Discapacidad, sin ingresos económicos estables, por lo que se sugiere brindar aporte económico durante seis meses a partir del mes de Marzo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Ayuda Económica a favor de la beneficiaria, Sillero Beatriz Francisca – D.N.I. N° 16.035.882, durante de seis (6) meses a partir de Marzo/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) mensuales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.103/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la solicitud de "Reconocimiento" de comisión de servicios, producido por el Secretario de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el reconocimiento de viáticos a favor del agente Escalona Ángel - Legajo Personal N° 444, personal de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, el agente mencionado realizó un viaje a la ciudad de General Roca, el día 02.03.21 desde las 14.00 hs. hasta el día 03.03.21 a las 03.00 hs. , con motivo de trasladar al equipo infantil de la Unión

Deportiva Catriel;

Que, atento a que no se solicitó previamente la comisión de servicios pertinente, corresponde efectuar el reintegro de viáticos correspondiente;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente Escalona Ángel - Legajo Personal N° 444, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.891,54.-), en concepto de liquidación de viáticos a favor del agente, haciendo su imputación a la Partida: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.104/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005537, 5538, 5546 y 5582 de fechas 26.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos y elementos de protección para el trabajo destinados a la secretaría de Servicios Públicos, insumos para la reparaciones del trailer ubicado en la Secretaría de Políticas Sociales y en distintas áreas del municipio, insumos destinados a la cuadrilla de mantenimiento de escuelas, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas y facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005537, 5538, 5546 y 5582 de fechas 26.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$88.895,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA COVID-19" la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860,00.-), "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO (\$37.065,00.-) y "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN DE ADICCIONES" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$41.970,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.105/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001537 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de vidrios para merendero y para una vivienda social, según detalle de Orden de Compra/Servicios y factura conformada por el Secretario de Obras Públicas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y

Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00001537 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma "VIDRERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400,00.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación a las Partidas: "COMEDORES, CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) y "REFACCIÓN CASAS POLITICAS SOCIALES" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.106/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000117 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de movimiento de suelo y transporte de áridos en zona urbana con cargadora frontal 2mts³ y camión volcador durante ocho (8) días, destinados a trabajos de conformación de la calle Azucena Villaflor, según Orden de compra/servicios y remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y

eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000117 de fecha 10.02.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$423.500,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.107/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000654 de fecha 02.03.21, presentada por la Escribana "TORRES MARIA ADELAIDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Gastos de Informes de Dominio y Honorarios por los Informes de Dominio, según informe de fecha 05.03.21 emitido por el Director de Tierra y Catastro, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación encuentra su encuadramiento en los términos del artículo 87º, inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3176;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000654 de fecha 02.03.21, presentada por la "TORRES MARIA ADELAIDA", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) por el servicio brindado conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASESORAMIENTO PROFESIONALES" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-) y "otros servicios" la suma de PESOS DOS MIL STECIENTOS (\$2.700,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.108/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000147 de fecha 02.03.21, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio publicitario en Revista "EL ANUNCIADOR" durante el mes de Marzo del corriente, según detalle de Factura y lo manifestado por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

PORELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000147 de fecha 02.03.21, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), por la publicación citada precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación por la suma consignada, a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.109/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00003371 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "ZAPHIRA S.A." con domicilio en Tucumán 2547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de indumentaria para el personal perteneciente a la Dirección de Tierras y Catastro, según factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00003371 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "ZAPHIRA S.A." con domicilio en Tucumán 2547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$14.322,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.110/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00029196 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para realizar trabajos y reparaciones en el Puesto Villagrán, Viviendas Sociales, Oficina de Obras Públicas, Oficina de Topografía, Capilla del Lote 6 y garita del Vertedero, según Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura conformada por el Secretario de Obras públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00029196 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE (\$29.968,67.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$16.724,10.-), "REFACCIÓN DE CASAS POLÍTICAS SOCIALES" la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$12.604,70.-) y "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$639,87.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.111/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000243 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en barrio Parque YPF y en SUM Municipal/Anfiteatro Municipal, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y partes diarios adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000243 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$96.255,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.112/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000035 de fecha de 19.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos domiciliarios y carga de herramientas del personal de Medio Ambiente, según lo detallado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, Remitos, Ordenes de trabajo y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000035 de fecha de 19.02.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$100.650,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.113/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000269 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y mantenimiento de unidades N° 64, 42 y 56 pertenecientes a la flota municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000269 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$31.407,70.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación correspondiente a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$18.439,70.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$12.968,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CAT
RIEL, 16 de
Marzo de
2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.114/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 2470-46095857 de
fecha 25.02.21, presentada por la Firma TELEFONICA
MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la
implementación de servicio Office 365-Exchange online
Plan 1-63 Licencias, en el periodo comprendido entre el
25.02.21 y el 24.03.21;

Que, la contratación se encuadra en los
términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley
de Administración Financiera y Control del Sector
Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de
las facultades conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2470-46095857 de
fecha 25.02.21, presentada por la Firma TELEFONICA
MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS
TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA
CENTAVOS (\$30.095,60.-), que corresponde a la
prestación del servicio citado, según lo expuesto
precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo
Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.115/21.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000472 de
fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "IMAGEN
Producciones" de Néstor Javier PERON, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del
servicio de publicidad a través de Catriel On Line y
Radio Zero durante el período de Febrero/21,
debidamente conformada por el Director de Prensa y el
Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre
legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley
de Administración Financiera y Control del Sector
Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la
Intendente Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales vigentes,
autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000472 de
fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "IMAGEN
Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende
a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL
(\$55.000,00) y que corresponde a la prestación del
servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía
a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su
imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y
PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y
Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la
presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo
Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.116/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000030 de
fecha 03.03.21, presentada por la Firma: NELSON

ISMAEL DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad, debidamente conformada al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000030 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma DIAZ Nelson Ismael, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.117/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000380 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en medio Agencia Digital de Noticias ADN, debidamente conformado por el Director de Prensa y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0001-00000380 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde ala prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.118/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000839 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de publicidad mensual radial en el Programa 5artadas y Resumen Deportivo correspondiente al mes de Febrero, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000839 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.119/21.-

CATRIEL, 16 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Memorándum N° 074/21 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 12.03.21;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las Firmas: "CARLOS KIDYBA SERVICIOS GENERALES", "TRACXION SERVICIOS" y "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", correspondientes a la obra cierre perimetral Vivero Municipal, solicitado por el Subsecretario de Ambiente;

Que, luego del análisis de cada oferta y de tener en cuenta los tiempos de ejecución de obra. La Secretaria de Obras Públicas recomienda adjudicar la obra mencionada a la Firma: "CARLOS KIDYBA SERVICIOS GENERALES";

Que, visto y analizado por el Síndico Municipal, se autoriza el presupuesto presentado por la Firma: "CARLOS KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00), con un plazo de obra de quince (15) días corridos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Presupuesto de la Firma: "CARLOS KIDYBA SERVICIOS GENERALES", que asciende a la suma PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00.-), correspondiente al trabajo mencionado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de Facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras Publicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.120/21.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N°102/21, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita adquirir repuestos y accesorios para la Unidad 83 que ha sido chocada en la puerta derecha ;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose distintas ofertas;

Que, dada la urgencia de la reparación de la Unidad y en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder

a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

CATRIEL, 17 de marzo de 2.021.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$372.650,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, ante la presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.123/21.-

VISTO, la Nota de fecha 15.03.21, presentada por la Sra. Liliana QUIROGA – Legajo Personal N° 455, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes, el pago de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-259-01-F000 - Cuenta N° 03994;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.324,59) correspondiente a los periodos 01,02 y 03/21 con los haberes de marzo/21 y a partir de Abril/21 efectuar descuentos mensuales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$441,53), por la citada Parcela;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.324,59) correspondiente a los periodos 01,02 y 03/21 con los haberes de marzo/21 y a partir de Abril/21 efectuar descuentos mensuales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$441,53)

a la Sra. Liliana QUIROGA – Legajo Personal N° 455, en concepto de pago de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-259-01-F000 - Cuenta N° 03994, de acuerdo a lo requerido en Nota de 15.03.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.127/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2021.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota presentada por el Sr. Daniel RAMIREZ- DNI. N° 28.981.194, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma eleva su renuncia al cargo de Director de Ambiente que venía desempeñando en este Municipio, según Resolución Municipal Nro.3.429 de fecha 02.12.21;

Que, teniendo en cuenta el alejamiento del nombrado funcionario, se debe agradecer las actividades desarrolladas en el ámbito de su competencia;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por el Sr. Daniel RAMIREZ- DNI. N° 28.981.194, que venía desempeñando en el cargo de Director de Ambiente en este Municipio, a partir del 08.03.21

Art. 2° : AGRADECER al nombrado los servicios prestados a nuestro Municipio.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Liquidación Final, en favor del Sr. RAMIREZ, haciendo su imputación a la Partida: "PLANTA PERMANENTE" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 5° : ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable a los efectos que corresponda.-

Art. 6° : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.128/21.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000323 y 327 de fecha 06.02 y 08.02.21, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de mercadería alimenticia y de higiene personal para personas de bajos recursos y para la Dirección de Deportes, según informe de fecha 11.03.21 emitido por la Secretaria de Políticas Sociales según remitos, Orden de Compra/servicios y facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000323 y 327 de fecha 06.02 y 08.02.21, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$275.049,58.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$9.750,00.-), "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$56.100,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-),

“AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO” la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$76.168,58.-), y “ASISTENCIA COVID-19” la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$129.831,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.129/21.-

CATRIEL, 12 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000069, 70 y 74 de fechas 26.02 y 04.03.21, presentadas por la Firma: “MH SERVICIOS” de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a: desmalezamiento, limpieza de cañerías y canaletas de Escuela Primaria N° 195, reparación de bomba centrífuga con provisión de materiales en Escuela Primaria N°306 y Provisión y colocación de cartelería autoadhesiva en Centro de Educación técnica N°7;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0002-00000069, 70 y 74 de fechas 26.02 y 04.03.21, presentadas por la Firma: “MH SERVICIOS” de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$24.700,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.130/21

CATRIEL, 17 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación “MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000028 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: “SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO” de Sack Germán Antonio;

Que, la factura 0003-0000028 corresponde a la refacciones de plomería varias en el C.E.T. N°21, según detalle de Factura y Remitos adjuntos debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de “Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar”, informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000028 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$37.700,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCIÓN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE CATRIEL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.131/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo

de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 15.03.21, de la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de dar inicio a la AYUDA ECONÓMICA por el período de seis (6) meses, a partir del mes de marzo a la beneficiaria, Flores Claudia Andrea – D.N.I. N° 23.597.629;

Que, según se desprende de los Informes Socio-Económico de fechas 15.03.21, se trata de una persona adulta soltera, con problemas de salud que la incapacitan para trabajar, con ingresos económicos estables, depende de una pensión, por lo que se sugiere brindar aporte económico durante seis meses a partir del mes de Marzo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Ayuda Económica a favor de la beneficiaria, Flores Claudia Andrea – D.N.I. N° 23.597.629, durante de seis (6) meses a partir de Marzo/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) mensuales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.132/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo

de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 15.03.21, de la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de dar inicio a la AYUDA ECONÓMICA por el período de seis (6) meses, a partir del mes de marzo a la beneficiaria, Bogado Eliana Vanesa – D.N.I. N° 26.046.277;

Que, según se desprende de los Informes Socio-Económico de fechas 12.03.21, se trata de una persona adulta soltera, con hijos a cargo, con ingresos económicos inestables y escasos y miembros familiares con discapacidad compleja, por lo que se sugiere brindar aporte económico durante seis meses a partir del mes de Marzo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Ayuda Económica a favor de la beneficiaria, Bogado Eliana Vanesa – D.N.I. N° 26.046.277, durante de seis (6) meses a partir de Marzo/21, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-) mensuales, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.133/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 16.03.21, emitido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. CARRAZCO Laura Noemí, D.N.I. N° 21.038.304, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), destinado a solventar gastos de alquiler, de lo contrario quedará en situación de calle;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 16.03.21 se trata de una mujer adulta, sin hijos a cargo, sin ingresos económicos estables, con situación de violencia de género;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de

Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. CARRAZCO Laura Noemí, D.N.I. N° 21.038.304 por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) para solventar gastos de alquiler, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.134/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742 y 2743 de fechas 09.02 y 10.03.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de seiscientos sesenta y dos (662) bidones de agua, siete (7) envases, veintidós (22) pack de agua mineral sin gas SDP x 0,600 lt. X 15 unidades, cuatro (4) dispenser común, según remitos y factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas, destinados a: Defensa Civil, Corralón Municipal, Edificio Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura, A.N.S.E.S, Subsecretaria de Medio Ambiente, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita B° Santa Cruz, Salita B° Preiss, Salita B° Lote 6, Cementerio Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Obra 10 viviendas, C.A.M.M., Monitoreo, Oficina de Empleo, Criminalística, Juzgado de Faltas, Vivero Municipal, SENASA;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742 y 2743 de fechas 09.02 y 10.03.21, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA (\$227.130,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$82.250,00.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA (\$1.190,00.-), "COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$41.600,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACIÓN ECONOMICA" la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600,00.-), "JUNTA MUNICIPAL DEFENSA CIVIL" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$2.240,00.-), "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$13.720,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$20.530,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$25.600,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$14.720,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nro. 1405-00068637, 1405-00068638 y 1405-00068639 de fecha 11.03.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden al abono mensual por la prestación del servicio internet seguro (mantenimiento leasing), hosting y Huawei Cloud (Ruta N° 151 y Accesos a Catriel), según detalle de Facturas, conformadas por el Director de Informática y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87º - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y Nota de Débito y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nro. 1405-00068637, 1405-00068638 y 1405-00068639 de fecha 11.03.21, presentadas por la Firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$390.693,23), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$60.570,33.-) y a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$330.122,90.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.136/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002776 y 00003-00002778 de fecha 22.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos de destinados a bomba de agua ubicada en Acceso Norte y a otros para la Dirección de Prensa, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00003-00002776 y 00003-00002778 de fecha 22.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$7.091,18.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.818,18.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$5.273,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.137/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 24.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000027, 0002-00000028, 0002-00000030 y 0002-00000031 de fecha 04.03.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de control de plagas, poda de árboles, desmalezado, desplantado de árboles pequeños, poda frutales, movimiento y disposición final, en los siguientes Establecimientos Educativos: Escuela Primaria N° 242 y Escuela Primaria N° 281, según detalles de Facturas, Órdenes de Compra/Servicios, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000027, 0002-00000028, 0002-00000030 y 0002-00000031 de fecha 04, 05 y 09.03.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$95.450,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.138/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005588 y 00002-00005589 de fecha 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados para trabajos de albañilería y a cuadrilla Municipal de soldadores, según lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales y la Secretaria de Obras públicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005588 y 00002-00005589 de fecha 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$19.560,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE

CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-), a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT" la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$12.150,00.-), a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510,00.-) y a "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.139/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000239 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de tráiler desde 03.02.21 al 02.3.21, afectado a la construcción de viviendas sociales, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de esta por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000239 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.140/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000131 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la colocación de 2 (dos) extractores de aire en el Edificio Municipal y aireador de aire medida 400x360 mm., según detalle de Factura, Presupuestos, Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000131 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$42.130,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.141/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000024 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de sistema de riego de plaza San Martín, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, Factura conformada por Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000024 de fecha 01.03.21 presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACIÓN Y PARQUIZACIÓN" la suma de PES, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.142/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000044 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión utilizado por la Secretaría de Obras Publicas destinados a viviendas sociales, limpieza obras, Hogar de Ancianos y demolición de casa social, según Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000044 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$261.200,00) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIA MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$40.700,00), a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CIENTO

DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500,00.-) y a "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRA Y HABITAT" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.143/21.-

CATRIEL, 17 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005565, 00002-00005566, 00002-00005584 y 00002-00005585 de fechas 27.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados para trabajos de mantenimiento de espacios verdes, plazas y boulevares, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Director de Espacios Verdes, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005565, 00002-00005566, 00002-00005584 y 00002-00005585 de fechas 27.02 y 01.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$69.340,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-), a "FORESTACION Y PARQUIZACION"

la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ (\$9.110,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN DE ADICCIONES" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA (\$56.130,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.144/21.-

CATRIEL, 17 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Acta de Pre adjudicación de fecha 10.02.21 y la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 005/21, denominada: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE TECHO ESCUELA N° 218", por el cual se pre adjudica a la firma "LH OIL CONSULTORA & SERVICIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concurso de Precios N° 005/21, denominada: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA REFACCION DE TECHO ESCUELA N° 218", fue autorizada mediante Resolución Municipal N° 402/21 de fecha 01.02.21 y adjudicada a la firma "LH OIL CONSULTORA & SERVICIOS", mediante Resolución Municipal N° 590/21 de fecha 09.02.21;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Capítulos III y V de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, la Municipalidad contrata los servicios mencionados a la firma "LH OIL CONSULTORA & SERVICIOS" por la suma de PESOS MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00) IVA incluido, pudiendo la empresa solicitar un anticipo del Treinta por ciento (30%) al momento de iniciar los trabajos y el saldo restante de acuerdo a términos y condiciones pactadas;

Que, en virtud de lo mencionado, la firma "LH OIL CONSULTORA & SERVICIOS" presenta la Factura N° 0002-00000020 de fecha 22.02.21, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000,00.-) y que corresponde a anticipo del Treinta por ciento (30%), la que se encuentra debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, teniendo en cuenta lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autorizó efectuar la contratación, que se encuadra legalmente en el Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000020 de fecha 22.02.21, presentada por "LH OIL CONSULTORA & SERVICIOS", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000,00.-) y que corresponde a anticipo del Treinta por ciento (30%) por los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Departamento de Compras y Suministros, Secretaria de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.149/21.-

Catriel, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1202/2020, de fecha 20 de Mayo de 2020, presentado por la Sra. Ana Noemí DUARTE, D.N.I. 17.094.871, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 620, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VIVERO, con nombre de fantasía "TERRA NUOVA".

Que, el comercio obtuvo última renovación de PERMISO PROVISORIO, desde el 04 de Diciembre de 2020 al 04 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3459/2020, de fecha 04 de Diciembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4834 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General A/C de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Marzo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4019/20 de fecha 20 de Mayo de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de PERMISO PROVISORIO, desde el día 17 de Marzo de 2021 al 17 de Junio de 2021, a la Sra. Ana Noemí DUARTE, D.N.I. 17.094.871, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro VIVERO, con nombre de fantasía "TERRA NUOVA", con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 620, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4834.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1150/2021.-

Catriel, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3547/20, de fecha 04 de Diciembre de 2020, presentado por la Sra. Jorgelina Daniela ARAVENA, D.N.I. 28.945.810, con domicilio comercial en calle San Luis N° 1680, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la

actividad comercial en el Rubro: KIOSCO – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MK1".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 04 de Diciembre de 2020 al 04 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3517/2020, de fecha 10 de Diciembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4929 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General A/C de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Marzo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4409/20 de fecha 04 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de PERMISO PROVISORIO, desde el día 17 de Marzo de 2021 al 17 de Junio de 2021, a la Sra. Jorgelina Daniela ARAVENA, D.N.I. 28.945.810, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro KIOSCO – Anexo DESPENSA, con nombre de fantasía "MK1", con domicilio comercial en calle San Luis N° 1680, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4929.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1151/2021.-

Catriel, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 983/21, de fecha de 13 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Mariela Luján BERMUDEZ, DNI N° 28.758.274, con domicilio fiscal en calle México N° 495, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL en el Rubro: "PRESTADOR DE SERVICIOS" (sin espacio físico habilitado), VENTA DE ROPA DE TRABAJO Y SEGURIDAD e INSUMOS PARA TRABAJO DE SOLDADURA, con nombre de Fantasía: "MB".

Que dicho comercio queda registrado en el sistema informático municipal con Cuenta Comercial N° 4979.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, Habilitación Comercial a la Sra. Mariela Luján BERMUDEZ, DNI N° 28.758.274, en el Rubro: "PRESTADOR DE SERVICIOS" (sin espacio físico habilitado) VENTA DE ROPA DE TRABAJO Y SEGURIDAD e INSUMOS PARA TRABAJO DE SOLDADURA, con nombre de Fantasía: "MB", con domicilio fiscal en calle México N° 495, de la ciudad de Catriel. Cuenta Comercial N° 4979.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1152/2021.-

Catriel, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2855/20, de fecha 08 de Octubre de 2020, presentado por la Sra. Maira Valeria MARDONES, D.N.I. 37.759.291, con domicilio comercial en calle Los Aromos N° 231, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "LUXMA-GYM".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 09 de Octubre de 2020 al 09 de Enero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 2864/2020, de fecha 15 de Octubre de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4902 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General A/C de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Marzo de

2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4277/20 de fecha 09 de Octubre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión del PERMISO PROVISORIO, desde el día 17 de Marzo de 2021 al 17 de Junio de 2021, a la Sra. Maira Valeria MARDONES, D.N.I. 37.759.291, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "LUXMA-GYM", con domicilio comercial en calle Los Aromos N° 231, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4902.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1153/2021.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Contrato de Locación de Vehículo celebrado el día 15.03.21. entre la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín 59 en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Myrian Noemí GUTIERREZ – DNI N° 25.354.271– CUIT N° 27-25354271-9, con domicilio constituido en calle Birmania N° 1049, de nuestra ciudad en adelante denominado EL LOCADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se celebra Contrato de Locación de Vehículo automotor/maquinarias que corresponde a un automotormarca VOLKSWAGEN modelo AMAROX 2.0L TDI 4X2,2H2, Modelo 2.012, dominio LBU335;

Que, el automotor es alquilado sin chofer y los gastos de combustible y lubricantes serán a cargo de la Municipalidad;

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) mensuales, IVA incluido, el pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la presentación de Factura;

Que, el plazo de locación se fija por seis (6) meses, retroactivo desde el 01.02.21 hasta 01.08.21, plazo que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunidad alguna;

Que, el locador responde por el buen funcionamiento, condiciones y aptitudes de uso de los bienes que cede en locación y se obliga a reparar, a su costo y cargo y en plazo de 48 horas desde que le fuera desde que le fuere comunicado, cualquier daño, rotura, desperfecto o anomalía que pudiera presentar el vehículo dado en locación;

Que, los gastos de sellado del presente Contrato serán a cargo de la contratista, una vez solucionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Vehículo Automotor/ maquinarias, celebrado el día 15.03.21. entre la Municipalidad de Catriel representada por la Sra. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín 59, denominado LA MUNICIPALIDAD y la Sra. Myriam Noemí GUTIERREZ – DNI N° 25.354.271– CUIT N° 27-25354271-9, con domicilio constituido en calle Dinamarca N° 849, de nuestra ciudad en adelante denominado EL LOCADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.154/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.530,27.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$439,17), "ASISTENTE ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$542,91.-) y "COMEDORES COMUNITARIOS" la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$548,19.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.156/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00005-00020427 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos para reparación de la Unidad policial Fiat Siena perteneciente a la Policía de Río Negro, según Orden de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Director del Departamento de Tránsito, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00005-00020427 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la partida: a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.158/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00003-00001426 de

15.02.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a la adquisición de insumos de pintura para trabajos de refacción del Centro Cultural "Roberto Sánchez Carrillo", según informe de fecha 12.03.21 de la secretaria de políticas Sociales, Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00001426 de 15.02.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$10.405,20.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.159/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003898 y 3899 de fecha 07.03.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos, materiales y repuestos para el mantenimiento del alumbrado público, Cementerio Municipal, reparaciones en dependencias municipales, reparaciones en plaza san Martín y Anfiteatro, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003898 y 3899 de fecha 07.03.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$218.190,25.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$163.701,20.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.738,95.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$15.750,10.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.160/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-0000492 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para la Dirección de Informática, según detalle de Factura adjunto, debidamente rubricada por el Director de Informática y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art.1°: APROBAR, la Factura Nro. -00000492 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$30.194,00.-), correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$20.386,00.-) y "PAPELERIA Y GASTOS DE OFICINA" la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$9.808,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.161/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000748 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de retroexcavadora con chofer durante doce (12) días y de camión con batea con chofer durante cinco (5) días, destinados a operativos de limpieza y recolección de micro basurales en distintos puntos de la ciudad, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/ Servicios, Factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000748 de fecha 08.03.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.162/21.-

CATRIEL, 18 de Febrero de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000033 y 34 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a trabajo de construcción de módulo habitacional para la Sra. Morales en Lote 15 según detalle de memorándum N°68/21 y a diversos trabajos realizados con materiales en el merendero del B° Preiss, Capilla María Auxiliadora del Lote 6, Estación Terminal de Ómnibus de Catriel, Capilla Nuestra Señora de la Patagonia y Registro Civil según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas en Orden de Compra/Servicios adjunta, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000033 y 34 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$98.500,00.-) y que corresponde a los servicios según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar las imputaciones a las Partidas: "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-), "CONSTRUCCIÓN CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), "COMEDORES, CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-), "ASISTENCIA A

ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS OSCIALES" la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.163/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000072 y 0003-0000074 de fechas 10.03 y 11.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de ornamentación en el Anfiteatro Municipal los días 05 y 06.03 para eventos culturales y a servicio de decoración para la Escuela de Oficios, según detalle de Factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-0000072 y 0003-0000074 de fechas 10.03 y 11.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) y "ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y OFICIOS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.164/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000329 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación las Unidades Nros. 68, 82, 84, 64, 43 y 73, según lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000329 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53.200,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.165/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000061 y 63 de fecha 17.02 y 22.02.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido y musicalización por festejos en Carnaval y en la Cena Circuito Río Negro de Beach Voley, según informe de fecha 15.03.21 emitido por la Secretaria de Políticas Sociales, Órdenes de compra / Servicios y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000061 y 63 de fecha 17.02 y 22.02.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.166/21.-

CATRIEL, 18 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Concurso de Precios N°012/21 – denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS"(Nivel Primario),destinados a Asistencia Familiar, aprobado mediante Resolución N° 907/21 de fecha 04.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Preadjudicación de fecha 17.03.21 e informe de la Secretaría de Política Social, solicita dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 012/21 denominado "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS",(Nivel Primario),ya que el presupuesto oficial quedo desactualizado en relación a la única propuesta presentada ya que supera ampliamente el presupuesto oficial;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 012/21 – denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS"(Nivel Primario),destinados a Asistencia Familiar", según lo manifestado en informe adjunto por la Secretaria de Política Social;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 012/21 denominado "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS"(Nivel Primario),destinados a Asistencia Familiar, según lo manifestado en informe de fecha 17.03.21 de la Secretaría de Política Social.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.167/21.-

CATRIEL, 18 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 103/21 de fecha 23.02.21, presentado por la Dirección de Transito y Seguridad Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la construcción de nomencladores viales –materiales incluidos- destinados a señalización vial;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 014/21 - denominado: "CONSTRUCCION DE NOMENCLADORES VIALES"-Materiales Incluidos, destinados a la señalización vial.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 26.03.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.168/21.-

CATRIEL, 18 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 017,137 y 138/21 de fecha 05 y 18.03.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de guardapolvos (Nivel Primario),zapatillas y pecheras para docentes, destinadas a asistencia familiar y C.A.D.I.;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los niños de familias de escasos recursos, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$658.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 013/21 - denominado: "ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS (Nivel Primario), ZAPATILLAS Y PECHERAS PARA DOCENTES", destinadas a asistencia familiar y C.A.D.I., dependiente a la Secretaría de Políticas Sociales.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 26.03.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.169/21.-

CATRIEL, 18 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Ley Municipal N° 575/06 de fecha 30.06.06, promulgada mediante Resolución Municipal N° 1592/06 de fecha 06.07.06, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la citada norma establece un reconocimiento municipal a los ex soldados, oficiales y sub oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentran en situación de retiro o baja voluntaria y que participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur, cumpliendo funciones en el Teatro de Operaciones Malvinas y Teatro de Operaciones del Atlántico Sur;

Que, dicho beneficio económico anual equivalente a doce (12) Pensiones Municipales, se

otorga a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 2º de la citada Ley;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo - contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR un Beneficio Económico anual equivalente a doce (12) Pensiones Municipales, cuyo valor asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-), en favor de las personas que a continuación se detallan:

MAGALLANES Walter Daniel – DNI.Nº 16.238.544.-
COLADO Mario Daniel – DNI.Nº 14.914.476.-
ROJAS Roberto Oscar – DNI.Nº 14.257.905.-
AYALA Ricardo Rubén – DNI.Nº 12.487.042.-
Sandra Viviana ALANIZ – DNI.Nº 18.035.944 (viuda de quien en vida fuera Luis Alberto MOLINA – DNI.Nº 16.140.922).-
VILLAGRA Olga – DNI.Nº 4.413.080 (madre de quien en vida fuera LAGOS Enrique Mario – DNI.Nº 16.394.552.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSIDIO VETERANOS DE MALVINAS – LEY Nº 575/06" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.170/21 .-

CATRIEL, 18 de marzo de
2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por el Sindico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por el Sindico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$19.766,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.346,00), "AFECTACION GASTOS DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA (\$1.160,00), "UTILES Y MATERIALES DE ASEO" la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$110,00), y a "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.172/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000236 y 00002-00000242 de fecha 02 y 03.03.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de desagote de líquidos en calle Birmania y al alquiler de baños químicos con sus correspondientes servicios de limpieza y evacuaciones durante el mes de Febrero 2021, que se detallan a continuación: dos (2) dispuesto en barrio Preiss, uno (1) dispuesto en barrio Lote 6 y uno (1) dispuesto en barrio Parque Industrial, según detalle de Facturas, partes diarios, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000236 y 00002-00000242 de fecha 02 y 03.03.21, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$87.214,00.-), en concepto de los servicios mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago, haciendo sus imputaciones a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.174/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000118 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio para el movimiento de suelo y transporte de áridos en zona urbana con cargadora frontal 2mts³ y camión volcador durante doce (12) días, destinados a calle Plaza Huincul, predio "El Chaqueño", operativo limpieza y trabajos varios de la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de compra/servicios y remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000118 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$435.600,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "CONSTRUCCIÓN, RECONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.175/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000003 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "GRUAS SAN SALVADOR S.R.L. (EN FORMACION)" con domicilio en calle Araucanos N° 979 de la ciudad de Cinco Saltos (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de acondicionamiento de mástil en Av. San Martín y Corrientes, según parte diarios y lo informado por la Secretaría de Política Social y por la Dirección de Cultura en fechas 08 y 12.03.21, respectivamente y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000003 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "GRUAS SAN SALVADOR S.R.L. (EN FORMACION)" con domicilio en calle Araucanos N° 979 de la ciudad de Cinco Saltos (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$127.600,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.176/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de

2.021.-

VISTO, Informe de la Dirección de Cultura con fecha 08.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al informe sobre los costos que se deben hacer efectivos a los artistas locales, que brindaron espectáculos en las Jornadas de Verano con la Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo informado precedentemente el monto a percibir por los distintos artistas asciende a:

- ✓ Bailarines solista \$ 5.000 c/u
- ✓ Academia de danzas \$ 10.000 c/u
- ✓ Músicos solistas \$ 5.000 c/u
- ✓ Bandas \$ 4.000 cada músico de la banda

Siendo los artistas locales, los que a continuación se detallan:

- Seminario de danzas folclóricas, malambo sureño a Escuela de Arte Popular (dependiente de IUPA) que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y la participación de Conjunto Musical Folclórico "El Preludio" 3 integrantes, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). Todo a favor del Sr. Daniel Alberto SANCHEZ DNI N° 27.473.428, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a quienes a continuación se detallan, haciendo su imputación a la Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente:

- Seminario de danzas folclóricas, malambo sureño a Escuela de Arte Popular (dependiente de IUPA) que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) y la participación de Conjunto Musical Folclórico "El Preludio" 3 integrantes, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). Todo a favor del Sr. Daniel Alberto SANCHEZ DNI N° 27.473.428, que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.177/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000004 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "SHOW & EVENTOS" de Mauricio Emilio GUAJARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al costo de la presentación de la banda "LA FIGUESCHETI" brindada en las Jornadas de Verano con la Municipalidad, según lo informado por el Director de Cultura en fecha 08.03.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Factura N° 0001-00000004 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "SHOW & EVENTOS" de Mauricio Emilio GUAJARDO, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00.-) en concepto de pago de presentación banda "LA FIGUESCHETI", según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a la

Partida: "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.178/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 1023-00001625 de fecha 10.02.21, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los derechos de ejecución del repertorio musical, durante los eventos llevados a cabo en el mes de Febrero/21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Facturas N° 1023-00001625 de fecha 10.02.21, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), en concepto de pago de arancel, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.179/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000837 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de difusión de cine de verano en barrio YPF los días 17 y 26.01.21, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000837 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$94.000,00) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.180/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000244 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler durante once (11) días de una maquina topadora con chofer, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos en el vertedero municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9º - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00000244 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.181/21.-

CATRIEL, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000333 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería alimenticia y para personas de bajos recursos, según Remitos, Orden de Compra/servicios y lo informado en fecha 16.03.21 por la Secretaria de Políticas Sociales, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000333 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$343.750,00.-), que corresponde a la provisión de mercadería, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.182/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-00003900 y 3901 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos, materiales y repuestos destinados a reparación en el Espacio Verde de El Cuy y Avda. Mosconi, reparaciones y mantenimiento en viviendas sociales del Lote 15 y del Barrio P.R.E.I.S.S., espacios Verdes, Oficina de A.N.S.E.S. e insumos para la cuadrilla de electricistas, según Órdenes de Compra/Servicios, Remitos y facturas conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00003900

y 3901 de fecha 08.03.21, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$140.148,32.-), y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$43.755,60.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00.-), "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$19.174,00.-), "REFACCIÓN CASAS POLÍTICAS SOCIALES" la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$12.780,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.568,72.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.184/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Informes de fecha 12.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000032, 34 y 35 de fechas 07.03 y 08.03.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a la reparación del trecho de ingreso y Dirección de escuela

Secundaria de Río Negro N° 78, reparación de frente fachada y servicio de limpieza y desmalezamiento de patio de Escuela Primaria N° 241, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricado por el Consejero Escolar;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000032, 34 y 35 de fechas 07.03 y 08.03.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), destinados a las refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.185/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000059 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a vecinos que viven en la zona urbana (Lote 14), Colonia Ovejero y Ruta Nº 151, durante el mes de Febrero/21, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 17.03.21;

Que, dicha contratación se realizó de forma directa ante la urgencia de la prestación de este servicio, debido a que el camión municipal que efectúa este servicio se encontraba fuera de servicio;

Que, esta contratación se encuentra contemplada por el Concejo Deliberante en el Art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal Nº 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del art. 87º) – Inciso a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00000059 de fecha 04.03.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.186/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00002744 de fecha 10.03.21, presentada por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de ciento cuarenta y un mil (141) garrafas de gas de 10 kg.

Para familias de bajos recursos que no poseen gas natural, según informe de fecha 17.03.21 presentado por la Subsecretaría de Políticas Sociales, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00002744 de fecha 10.03.21, presentada AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$94.470,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.187/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 0003-00000194 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad, según informe presentado el 17.03.21 por la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorándum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000194 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma "LUSCHER HNOS TRANSPORTE" de LUSCHER ERWIN, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL DIECISIETE (\$201.017,00.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.188/21.-

CATRIEL, 19 de marzo de
2.021.-

VISTO, Nota de la Dirección de Deporte de

fecha 19.03.21 d, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a rendición para solventar gastos de el Primer torneo Regional de Beach Hnadbball a realizarse los dias 20 y 21.03.21;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), a favor del Sr. Armando David CISTERNA, según lo manifestado por el Síndico Municipal;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Sr. Armando David CISTERNA, Director de Deporte, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida:"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTE", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.189/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000043 de fecha 07.02.21, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S. y;

CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a servicio de desinfección en las instalaciones del Centro Cultural "Roberto SANCHEZ CARRILLO", según el informe presentado por la Secretaria de Políticas Sociales con fecha del 16.03.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000043 de fecha 07.02.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y que corresponden a los trabajos de desinfección citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA COVID-19" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.193/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000035 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción durante el CAMPEONATO Abierto de Trial Federico SUAREZ y Corredores, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por

las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000035 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.194/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005651 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados a la Dirección de Transito, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director del área mencionada, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005651 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA (\$35.070,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SEÑALIZACION DE CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.195/21

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0003-0000075 y 0003-0000076 de fechas 16.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de ornamentaciones para la feria de mujeres emprendedoras y para la Fundación Patagónica, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: las Facturas N° 0003-0000075 y 0003-0000076 de fechas 16.03.21, presentadas por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" la suma de PESOS SEIS MIL

(\$6.000,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.196/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00003-00000503 de fechas 12.03.21, presentada por la "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio en Rivadavia N° 2.263 de la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al traslado de artistas de música que participaron en las jornadas por actividades en el día de la Mujer 2.021, según lo informado por el Director de Cultura en fecha 15.03.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00003-00000503 de fechas 12.03.21, presentada por la "FUNDACION CULTURAL PATAGONIA" con domicilio en Rivadavia N° 2.263 de la ciudad de General Roca, que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), correspondiente al traslado de artistas de música, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.197/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2021.-
VISTO, la Factura N° 00001-00000119 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión volcador en calle Azucena Villaflor durante doce (12) días, según Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000119 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.198/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de
2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000332 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cajas de leche y viandas destinadas a personal de Obras Publicas que se desempeñan en la construcción de viviendas sociales, según remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000332 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$66.940,00.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$2.410,00.-) y a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$64.080,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.199/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000243 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión chupa/regador durante 24 (veinticuatro) días del mes de febrero, efectuado fuera de contrato.

Que, el alquiler del mismo fue afectado a trabajos de movimiento de suelo, paseo costero y conformación de calles, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000243 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$384.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y APERTURA DE BOULEVARES Y CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.200/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

Visto, la nota de fecha 16.03.21, presentado por el Sr. Ángel CRUZ, Presidente de la Asociación Catriel Arte en Movimiento (ACAM), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico a favor de la Asociación mencionada, para solventar gastos de vestuario requerido para la grabación "Mujeres del Malambo";

Que, la jornada de grabación se realizara en la ciudad de Catriel y contara con la participación de distintos artistas locales; y será publicado en redes sociales oficiales de la provincia y transmitido por la TV Publica el día 24.04.21;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte económico por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a favor del Presidente de la Asociación Catriel Arte en Movimiento (ACAM), Sr. Ángel CRUZ;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, a favor del Presidente de la Asociación Catriel Arte en Movimiento (ACAM), Sr. Ángel CRUZ, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.201/21.-

CATRIEL, 19 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 2465-37405406 de fecha 07.03.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al abono mensual de telefonía móvil, utilizados por las distintas dependencias municipales;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 2465-37405406 de fecha 07.03.21, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$152.313,38.-), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.202/21.-

CATRIEL, 19 de marzo de 2.021.-
VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Allen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar del "Encuentro Consejo Provincial de Cultura", en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Allen, el día 22.03.21 al Director de Cultura- Sr. Ramiro PEÑALBA – Legajo Personal N° 774, quien se trasladará en la Unidad Interna N° 89 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.891,55.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del Director de Tierras y Catastro, Sr. CABRAL Marcelo – Legajo Personal N° 634, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.203/21.-

CATRIEL, 22 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000242 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de camión regador durante el mes de febrero, efectuado fuera de contrato, destinado al riego de calles, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como

las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000242 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.207/21.-

CATRIEL, 22 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 22.03.21, de la SubSecretaria de Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por única vez al Sr. Jorge Luis VILLA DNI N° 33.302.380; por el monto PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

Que, según se desprende del Informe mencionado el aporte será para solventar gastos en la ciudad de Cipolletti, por motivos que tiene a su hijo recién nacido internado con un diagnóstico reservado

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico a favor del Sr. Jorge Luis VILLA – D.N.I. N° 33.302.380, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-) , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.208/21.-

CATRIEL, 22 de Marzo de 2.021.-
VISTO, la Factura N° 00001-00000120 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de retroexcavadora destinada a trabajos en vertedero municipal y en otras áreas de Medio Ambiente y Planificación, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000120 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$390.225,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.214/21.-

CATRIEL, 22 de Marzo de
2021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000334 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "LO DE CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de viandas destinadas a personal del Edificio Municipal Municipal, Oficina de ANSES, Subsecretaría de Ambiente, Dirección de Turismo y en colaboración de insumos con la Fliá. RIVERO-ESPINOSA, según remitos y Orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87º, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000334 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma: "LO DE

CACHO" – de Oscar Osvaldo QUILES, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$15.355,00.-), que corresponde a la provisión de mercadería y viandas según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada precedentemente, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4.475,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO PLAN DE DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA (\$4.080,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.215/21.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.021.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03184753 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17º - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17º de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. – Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03184753 por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.216-21.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000452 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en el cementerio municipal, correspondiente al mes de Enero/21;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000452 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-

) y que corresponde al servicio de sereno de la citada Cooperativa.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.217/21.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2.021.-

VISTO, que la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 5.201, publicada en el Boletín Oficial N° 5.568, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma autorizó al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público que resulten ser necesarias para disponer hasta la suma de US\$580.000.000 y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio nacional;

Que, en el marco de la Ley Provincial N° 5.201 y su reglamentación LA PROVINCIA se obligó a instruir al Agente Fiduciario del "Fondo Fiduciario Gobernador Plan Castello" (Banco Patagonia S.A. conforme Resolución N° 108/17/ME) a la asignación hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (U\$S400.489), a abonarse en Pesos, calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia, a favor del MUNICIPIO y éste acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Ley N° 5.201 y el Decreto Reglamentario N° 90/18 y el Decreto N° 297/18 y a que dichas sumas se le descuenten de la Coparticipación, ello según el sistema amortización lineal del Sistema Francés;

Que, se aprobó mediante Resolución Municipal N° 2.304 de fecha 13.06.18 el Modelo de Convenio Ley Provincial N° 5.201 – Anexo II, en los términos y condiciones pactadas;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de FONDO FIDUCIARIO GOBERNADOR PLAN CASTELLO, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$2.935.777,24.-) en concepto de pago 4ª Cuota Plan Castello.-

Art 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida:"AMORTIZACION DEUDA ORIGINAL – (LEY 5201)" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.218-20.-

Catriel, 22 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 929/2021, de fecha 11 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Marina del Carmen SCILIPOTI, D.N.I.27.879.241, con domicilio comercial en calle Brasil N° 11 esq. Libertad N° 309, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro FERRETERIA, con nombre de fantasía "FERRECIL".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 4980 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4668/21, de fecha 18 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, desde el día 18 de Marzo de 2021 al 18 de Junio de 2021, a al Sra. Marina del Carmen SCILIPOTI, D.N.I.27.879.241, con domicilio comercial en calle Brasil N° 11 esq. Libertad

N° 309, en Rubro FERRETERIA, con nombre de fantasía "FERRECIL", Cuenta: 4980.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1219/2021.-

CATRIEL, 22 de marzo de 2021.-

VISTO, los Informes de Coparticipación de Impuestos y Regalías, provenientes de la Dirección de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a los importes percibidos en el corriente ejercicio por tales conceptos, en el siguiente mes:

DICIEMBRE/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$449.651,91);

Que, dicha suma está sujeta a deducciones de distinta naturaleza, por los cuales es necesario efectuar las registraciones contables pertinentes;

Que, dicho procedimiento se debe practicar a los efectos de reflejar objetivamente los movimientos presupuestarios de las Cuentas de Ingresos y Egresos que lo conforman;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de HORIZONTE CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., según siguiente detalle:

DICIEMBRE/20 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$449.651,91) en concepto de descuentos por Pólizas de Seguro, detalladas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida: "SEGUROS Y COMISIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.220/21.-

CATRIEL, 22 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000038 de fecha de 18.03.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos domiciliarios y carga de herramientas del personal de Medio Ambiente, según lo detallado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, Remitos, Ordenes de trabajo y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000038 de fecha de 18.03.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA

Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.221/21.-

Catriel; 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1364/2018, de fecha 03 de Mayo 2018, presentado por el Sr. RIVERO, Omar Isidro D.N.I 14.500.933 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 595 Esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita extensión del PERMISO PROVISORIO, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "CARNICERIA" con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", CUENTA 4511.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 04 de Mayo de 2018 al día 04 de Agosto de 2018 y última renovación el día 15 de Diciembre de 2020 al día 15 de Marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 2547/2018 de fecha 04 de Mayo de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 23 de Marzo de 2021 al día 23 de Junio de 2021, al Sr. RIVERO, Omar Isidro D.N.I 14.500.933 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 595 Esq. Chubut N° 582 de la Ciudad de Catriel, en rubro "CARNICERIA" con nombre de fantasía "CARNICERIA RIVERO", CUENTA 4511.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en

autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. –

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1224/2021

Catriel; 23 de Marzo de 2021.-
VISTO, el Nota N° 2521/2021, de fecha 03 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. Paola Daniela Martini Gonzalez, D.N.I.: 30.042.522, con domicilio Comercial en calle Roque Saenz Peña N° 2140 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita ANEXO DE RUBRO "PATIO CERVECERO" a su actual habilitación comercial en rubro "SALON DE EVENTOS", con nombre de fantasía "SAITI".-

Que, se encuentra registrado en el sistema informático de la Municipalidad bajo Cuenta Comercial N° 4032.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4667/2021 de fecha 18 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, ANEXO DE RUBRO "PATIO CERVECERO", a la Sra. Paola Daniela Martini Gonzalez, D.N.I.: 30.042.522, con domicilio Comercial en calle Roque Saenz Peña N° 2140 a su actual habilitación comercial en rubro "SALON DE EVENTOS", con nombre de fantasía "SAITI", Cuenta: 4032.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1225/2021

Catriel, 23 de febrero de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 551/2021, de fecha 11 de Febrero de 2021, presentado por la Sra.: Ivana Natalia LINCH, D.N.I.: 28.354.883, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754 Local 19 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la ALTA COMERCIAL en el rubro "GIMNASIO" (CENTRO DE YOGA) con nombre de fantasía "PUERTAS DEL CIELO".

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4981 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, Acta de Inspección N° 4666/2021 de fecha 17 de Marzo de 2021; la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA desde el día 17 de Marzo de 2021 al día 17 de Junio de 2021, solicitada por la Sra.: Ivana Natalia LINCH, D.N.I.: 28.354.883, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 754 Local 19, de ésta Ciudad, en el rubro "GIMNASIO" (CENTRO DE YOGA) con nombre de fantasía "PUERTAS DEL CIELO", Cuenta N° 4981.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1226/2021

Catriel; 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 947/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, presentado por el Sr. Chamorro Hugo Juan Pablo DNI: 38.432.134, en representación de la firma GASTRONOMIA CHAMORRO S.A.S, C.U.I.T: 30-71634973-6, con nuevo domicilio Comercial en calle Ing. Garro N° 476 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "PIZZERIA anexo CAFETERIA", con nombre de fantasía "HOUSE".-

Que, se encuentra registrado en el sistema informático de la Municipalidad bajo Cuenta Comercial N° 4540.

Que según Nota N° 928/21 solicita el cambio de domicilio, a su actual habilitación otorgada mediante Resolución Municipal N°5031/19 con domicilio en Av. San Martin N° 668.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Dirección de Inspección General a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Marzo de 2021 aprueba el otorgamiento del

CAMBIO DE DOMICILIO y permiso provisorio por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección nro. 4665/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO Y PERMISO PROVISORIO, desde el día 16 de Marzo de 2021 al día 16 de Junio de 2021, para el ejercicio de la actividad comercial a la firma Chamorro Hugo Juan Pablo DNI: 38.432.134, en representación de la firma GASTRONOMIA CHAMORRO S.A.S, C.U.I.T: 30-71634973-6, con domicilio Comercial en Ing. Garro N° 476 de la Ciudad de Catriel, en rubro "PIZZERIA, CAFETERIA Y BAR", con nombre de fantasía "HOUSE", Cuenta: 4540.-

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1227/2021

Catriel, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expte. N° 912/2021, de fecha 11 de Marzo de 2021, presentado por la Sra.:

Martínez Marisel Rosio, D.N.I.: 25.830.668, con domicilio Comercial en calle Bibiana Garcia N° 741 la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la CAMBIO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASIA, de comercio registrado en cuenta N° 3334, habilitado en fecha 18 de Julio de 2011 según Resolución Municipal N° 2213/2011 en el rubro "PELUQUERÍA ANEXO REGALARÍA" con nombre de fantasía "MILY".

Que, solicita cambio a rubro a PERFUMERÍA Y PAÑALERA con nombre de fantasía "LAWEN REMUL", mismo domicilio y cuenta comercial.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, Acta de Inspección N° 4662/2021 de fecha 16 de Marzo de 2021; la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, CAMBIO DE RUBRO Y NOMBRE DE FANTASIA solicitado por la Sra. Martínez Marisel Rosio, D.N.I.: 25.830.668, con domicilio Comercial en calle Bibiana Garcia N° 741, de ésta Ciudad, de rubro "PELUQUERÍA ANEXO REGALERÍA" con nombre de fantasía "MILY" a "PERFUMERÍA Y PAÑALERA" con nombre de fantasía "LAWEN REMUL", Cuenta N° 3334.-

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1228/2021

Catriel; 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1436/2020, de fecha 09 de Junio de 2020, presentado por la Sra. Paola Noemi GUERRA, D.N.I.: 26.881.071, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 721 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita habilitación comercial en el rubro: "FORRAJERIA", con nombre de fantasía "EL TATA".

Que dicho comercio obtuvo habilitación comercial provisorio, con última renovación desde el 11 de Junio de 2020 al día 11 de Septiembre de 2020 mediante Resolución Municipal N° 1716/2020.

Que mantiene cuenta comercial N° 4847, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, Acta de Inspección del Equipo Técnico N° 4669/21, de fecha 18 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA a la Sra. Paola Noemi GUERRA, D.N.I.: 26.881.071, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 721, de esta Ciudad, en el rubro: "FORRAJERIA", con nombre de fantasía "EL TATA", Cuenta: 4847.

Art.2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1229/2021

Catriel, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2090/2020, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. Huyena Silvana CASTRO, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Azucena Villafior N° 950, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA".

Que, el solicitante obtuvo última renovación de Habilitación Provisoria desde el 24 de Noviembre de 2020 al 24 de Febrero de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3325/2020, de fecha 24 de Noviembre de 2020.

Que el comercio se registró bajo Cuenta N° 4866, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General A/C de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 19 de Marzo de 2021, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, lo referido en Acta de Inspección N° 4129/20, de fecha 30 de Julio de 2020 y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 19 de Marzo de 2021 al 19 de Junio de 2021, solicitada por la Sra. Huyena Silvana CASTRO, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro TIENDA, con nombre de fantasía "HUYENA", con domicilio comercial en calle Azucena Villafior N° 950, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 4866.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1230/2021.-

Catriel, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1099/2019, de fecha 29 de Marzo de 2019, presentado por el Sr. Nelson Lucas ROJAS, D.N.I. 13.467.009, con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 167, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE PRODUCTOS SUELTOS (ARTÍCULOS DE LIMPIEZA), con nombre de fantasía "MAX LIMPIEZA".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 04 de Septiembre de 2020 al 04 de Diciembre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 2579/2020, de fecha 08 de Septiembre de 2020.

Que, dicho comercio, se registró bajo Cuenta N° 4890 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General A/C de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Marzo de 2021, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4223/20, de fecha 04 de Septiembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 17 de Marzo de 2021 al 17 de Junio de 2021, al Sr. Nelson Lucas ROJAS, D.N.I. 13.467.009, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: VENTA DE PRODUCTOS SUELTOS (ARTÍCULOS DE LIMPIEZA), con nombre de fantasía "MAX LIMPIEZA", con domicilio comercial en Av. Del Trabajo N° 167, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4890.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1231/2021.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales – Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$59.910,61).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ACTIVIDADES DE VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00),"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$54.592,47),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.920,00) y a "ALQUILERES" la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$1.398,14)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.232/21.-

CATRIEL,23 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$18.800,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800,00),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.233/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas presentadas por

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado desde Agosto/20 hasta periodo diciembre/20 correspondiente al edificio de la Biblioteca JOSE HERNANDEZ;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$16.349,18.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado , según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENTE ENTIDADES PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.234/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 18.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS

celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0006-00000299 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "FARMACIA DEL SOL" de Gustavo Adolfo CUCATTO;

Que, la misma corresponde a la adquisición de tres termómetros infra rojos, barbijos y pilas, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que la adquisición de dichos insumos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000299 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "FARMACIA DEL SOL" de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$38.340,00.-), destinados a la adquisición de insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.236/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, los Informes elaborados el 18.03 y 19.03.21 por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nº 0002-00000076, 77, 78 y 79 de fechas 08.03 y 12.03.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden a: desmalezamiento, reparaciones varias en baños, laboratorio, llaves de incendios y reparaciones eléctricas varias (con provisión de materiales) en Escuela Primaria Nº 204; reparación y tendido eléctrico en Escuela Primaria Nº 218 (con provisión de materiales), reparaciones en baños y cañerías de agua y reparaciones y mantenimiento eléctrico en Jardín Especial Nº 10;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0002-00000076, 77, 78 y 79 de fechas 08.03 y 12.03.21, presentadas por la Firma: "MH SERVICIOS" de Hugo Antonio MELLA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades pertinentes, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$145.900,00) y que corresponden al mantenimiento citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la de Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.237/21

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 23.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas Nº 0002-00001522 y 1523 de fecha 16.02.21, presentadas por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ;

Que, las mismas corresponden a la colocación de vidrios en Escuela Secundaria de Río Negro Nº78 y en el Jardín de Infantes Nº 121, según detalle de Factura y Remitos adjuntos debidamente rubricados el Síndico Municipal;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001522 y 1523 de fecha 16.02.21, presentadas por la Firma: "VIDRIERIA MOSCONI", que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$13.350,00.-) destinados a la compra de vidrios, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.238/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 15.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000029 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Sack Germán Antonio;

Que, la factura 0003-0000029 corresponde a la reparación de pérdida de gas en cañería, prueba de hermeticidad y revisión completa de la misma en Escuela Primaria N°195, según detalle de Factura y Remitos adjuntos debidamente rubricados por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87º- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000029 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00) destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REPARACIONES MENORES Y SANITIZACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.239/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000081 de fecha 12.03.21, presentada por la Firma: "CANDIA MARCELO GABRIEL" de la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al costo de la participación de la Jornada de taller de escritura y composición de la primera etapa del mural de Avenida Mosconi y Atenas los días 06 y 07.03.21 en el marco del mes de las mujeres, del muralista Marcelo Candia y la escritora Sylvia Butvilofky, según lo informado por el Director de Cultura en fecha 08.03.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Factura N° 0006-00000081 de fecha 12.03.21, presentada por la Firma: "CANDIA MARCELO GABRIEL" de la ciudad de General Roca, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00.-) en concepto de la participación de Jornada en el marco del mes de las mujeres, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.240/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000037 de fecha de 18.03.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos domiciliarios y carga de herramientas del personal de Medio Ambiente, según lo detallado al dorso de la Factura por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, Remitos, Ordenes de trabajo y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000037 de fecha de 18.03.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$80.850,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.241/21.-

CATRIEL, 23 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y el municipio de Catriel . y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo a los 3 días de febrero/21 entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal Prof. Viviana Elsa GERMANIER, con domicilio en Av. San Martín 59 de Catriel R.N., en adelante denominada EL MUNICIPIO, y el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad, representado en este convenio por su titular Abogada Victoria GOMEZ ALCORTA, con domicilio en la Av. Paseo Colon 275 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante MMGyD, acuerdan celebrar el presente Convenio marco Asistencia recíproca;

Que, mencionado convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y EL MUNICIPIO, en cual asumen el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género igualdad, diversidad y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés;

Que, a efectos de realizar actividades y/o

desarrollar proyectos conjuntos y en caso de resultar necesario, LAS PARTES podrán firmar Actas Complementarias. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos y/o protocolos y/o planes de trabajo, juntamente con la definición de plazos para su ejecución de los recursos humanos, técnicos y financiero y las especificaciones que el plan o proyecto requiera, así como cualquier otro aporte necesario;

Que, LAS PARTES acuerdan que las personas titulares del órgano firmante podrán delegar la firma a un representante, no suponiendo ello alteración alguna de la competencia del órgano delegante;

Que, LAS PARTES acuerdan absoluta confidencialidad respecto a los datos personales que sean intercambiados o proporcionales con motivo de la celebración y ejecución del presente Convenio;

Que, toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad u autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes;

Que, el presente convenio no constituye compromiso de erogación alguna para ningunas de LAS PARTES. Los compromisos derivados de las Actas Complementarias serán acordados oportunamente;

Que, el presente convenio tiene una vigencia de dos (2) años y se renovará automáticamente en forma sucesiva por iguales periodos consecutivos, salvo que algunas de LAS PARTES comuniquen su voluntad de resolver el Convenio;

Que, el mencionado Convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquier de LAS PARTES mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de los sesenta (60) días de la fecha en que se pretende su resolución;

Que, atento a ello, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Género y

Diversidad y el municipio de Catriel.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Gobierno a través de las áreas que correspondan a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.243/21.-

CATRIEL, 23 de marzo
de 2.021.-

VISTO, Informe de fecha 23.03.21, producido por la Secretaría de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. ARANDA Brenda Ayelén – D.N.I. N°37.138.398, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), destinado a abonar parte de una multa de la empresa EDERSA por conexión ilegal en el año 2.020;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 22.03.21 se trata de una familia conformada por madre soltera y dos hijos menores a cargo, sin ingresos económicos estables y casa propia;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición POR ÚNICA VEZ a la Sra. ARANDA Brenda Ayelén – D.N.I. N°37.138.398, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.244/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 12.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000033 de fecha 07.03.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, la misma corresponde a construcción de subdivisión de durlock en la Escuela Primaria N° 241, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por el Consejero Escolar;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000033 de fecha 07.03.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-), destinados a la construcción citada precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma

consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.245/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 12.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo las Facturas N° 0002-00000036, 0002-00000037, 0002-00000038 y 0002-00000039 de fecha 14.03.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de refacción realizados en el Establecimiento Educativo: Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N°242, Escuela Primaria N°218 y CET N° 7, según detalles de Facturas y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por las autoridades del Establecimiento Educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0002-00000036, 0002-00000037, 0002-00000038 y 0002-00000039 de fecha 14.03.21, presentadas por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000,00.), destinados a refacciones citadas precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.246/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000067 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido y musicalización por la inauguración de salón "Catriel Emprende", según detalle de Factura y Orden de compra/Servicios, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000067 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "DE LA

SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.247/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000073 de fechas 10.03.21, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la confecciones de pañuelos violetas en el Marco del Día de la Mujer, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Factura N° 0003-0000073 de fechas 10.03.21, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondientes a la confección de pañuelo.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.248/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000836y 0004-00000841 de fecha 09.03.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de difusión de apertura de sesiones del Concejo Deliberante 2021 y conferencia de prensa verano con la muni, según detalles de Facturas, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0004-00000836 y 0004-00000841 de fecha 09.03.21, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y a "ACTIVIDADES DE VERANO - VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.249/21.-

CATRIEL, 23 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Factura N° 0002-00002777 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", según Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por la autoridad del Establecimiento Educativo;

Que, dicha Factura corresponde a la provisión de insumos eléctricos, destinados a la Jardín Independiente N° 121;

Que, según lo informado dichos insumos fueron solicitados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR, la Factura N° 0002-00002777 de fecha 22.02.21, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TREINTA Y CINCO (\$15.035,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIOS MANTENIMIENTO REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.250/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 08.03 al 15.03.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$138.318,95.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.253/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$841.827,28.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.254/21.-

CATRIEL, 25 de marzo de 2.021.-

VISTO, los Pedidos de Suministros Nro. 118 y 124/21, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de neumáticos, destinados a las Unidades

Internas Nros. 72,62,79,93,94 y 95 de la flota automotor municipal;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$1.146.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realiza el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 015/21 - denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" destinados a las Unidades Internas N° 72,62,79,93,94 y 95 de la flota automotor municipal.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 06.04.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.255/21.-

CATRIEL, 25 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 23.03.21, presentada por el Sr. Alejandro HAEDO – Legajo Personal N° 464, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes, el pago de

Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela C 660-05 - Cuenta N° 00766;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.438.66) correspondiente a los periodos 01, 02,03 y 04/21 con los haberes de marzo/21 y a partir de Abril/21 efectuar descuentos mensuales por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00), por la citada Parcela;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.438.66) correspondiente a los periodos 01, 02,03 y 04/21 con los haberes de marzo/21 y a partir de Abril/21 efectuar descuentos mensuales por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$285,00) del Sr. Alejandro HAEDO – Legajo Personal N° 464, en concepto de pago de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela C 660-05 - Cuenta N° 00766, de acuerdo a lo requerido en Nota de 23.03.21.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.256/21.-

CATRIEL, 25 de marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 25.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte sujeto a cargo rendición para solventar gastos en el evento municipal joven Denominado "PROPUESTAS DIFERENTES" a realizarse el 27.03.21;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), tal lo solicitado, a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Humano- Sra. Jesica MASH;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Humano- Sra. Jesica MASH, por la suma de PESOS CUARENTA MIL(\$40.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL-ADOLESCENCIA-JUVENTUD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.258/21.-

CATRIEL, 25 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la SubSecretaría de Mujeres, Igualdad y Diversidad, presentada por la Sra. Paula FAVA, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$22.268,37.-)-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS SUBSECRETARIA MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.259/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000049 y 0004-00000050 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "MIGLIORELLI ARIEL GUSTAVO" de la ciudad de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la presentación de un Taller de Teatro y Cine debate en el marco de actividades programadas en el Mes de la Mujeres, el cual se llevará a cabo el día 25.03.21, según lo informado por la Subsecretaría de Mujeres igualdad y Diversidad y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Sindico Municipal;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, las Facturas N° 0004-00000049 y 0004-00000050 de fecha 18.03.21, presentada por la Firma: "MIGLIORELLI ARIEL GUSTAVO" en concepto de la participación de Jornada en el marco del Mes de las Mujeres, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA DIVERSIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.260/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000268 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y reparación de camión con hidrogrua unidad N° 55 pertenecientes a la flota municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente conformadas por el Secretario de Servicios Públicos, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000268 de fecha 01.03.21, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$81.095,67.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación correspondiente a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.881,67.-) y a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$16.214,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.261/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 24.02.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0002-00000034 y 0002-00000035 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos de control de plagas, saneamientos y otros, en los siguientes Establecimientos Educativos: Supervisión de Nivel Medio y Escuela Primaria N° 242 de Peñas Blancas, según detalles de Facturas, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000034 y 0002-00000035 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "ASEUS" de Héctor Javier MARTINETTI, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.262/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 12.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000040 de fecha 14.03.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO" de Kidyba Carlos Alberto;

Que, la misma corresponde a distintos trabajos realizados en el Jardín Independiente N° 121, según detalle de Factura y Remito adjunto debidamente rubricado por la autoridad del establecimiento educativo;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los

términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000040 de fecha 14.03.21, presentada por la Firma: "KIDYBA CARLOS ALBERTO", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$64.998,00.-), destinado a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.263/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000008 de fecha 13.03.21, presentada por la "CENTENO GABRIELA DAIANA" domiciliada en España N° 252 de la ciudad de Cinco Saltos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al costo de la presentación del grupo musical "LAS CLAVELINAS" en eventos desarrollados durante el mes de la mujer, según lo informado por la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad en fecha 15.03.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Factura N° 0002-00000008 de fecha 13.03.21, presentada por la "CENTENO GABRIELA DAIANA" domiciliada en España N° 252 de la ciudad de Cinco Saltos, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.264/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000036 de fecha de 18.03.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de máquinas y herramientas y recolección de residuos domiciliarios y carga de herramientas del personal de Medio Ambiente, según Remitos, Órdenes de trabajo y Orden de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000036 de fecha de 18.03.21, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA CUATRO MIL CINCUENTA (\$94.050,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.265/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Ticket Factura Nro. 0005-00033408 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a la Escuela de Oficios Municipal, según Presupuestos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Ticket Factura Nro. 0005-00033408 de fecha 16.03.21, presentada por la Firma: "LA CONFIANZA" de CASTILLA FERNANDEZ María del Carmen, que ascienden a la suma de PESOS

OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$8.457,00.-), correspondiente a la adquisición de los insumos mencionados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo sus imputaciones a la Partida: "ESCUELA DE CAPACITACION Y OFICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.266/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005655 y 00002-00005656 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a Policía de Investigaciones, Viviendas Sociales, Merendero y biblioteca José Hernández, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005655 y 00002-00005656 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$83.000,00.-) y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE

CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$39.640,00.-), a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$40.600,00.-), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00.-) y a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.267/21.-

CATRIEL, 25 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar desde el Aeropuerto de Neuquén a la ciudad de Catriel, personal de la "Fundación Laureus";

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, el día 26.03.21 a la agente TORRES Mariel – Legajo Personal N° 729 y la subsidiada Mardones Cindy Belén, D.N.I. N° 43.555.287, quienes se trasladarán en la Unidad Interna N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.927,70.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor de la agente TORRES Mariel – Legajo Personal N° 729, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Visto,

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.268/21.-

CATRIEL, 26 de marzo de 2021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 131/21 de fecha 15.03.21, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de materiales electricos, destinados al departamento de electricidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 016/21 - denominado: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", destinados al Departamento de Electricidad.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 03.04.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.269/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2021.-

Que el Decreto Nacional 297 y sus modificaciones; y las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que ante los pedidos realizados por el conjunto de los intendentes al gobierno de la provincia de Rio Negro, los mismos fueron analizados por el Ministerio de Salud de esta provincia, brindando el asentimiento para el desarrollo de las actividades requeridas por los Señores Intendentes, sujeto al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios básicos determinados para cada actividad, amén de los específicos que se resuelvan por el municipio.-

Que, en este sentido se trabaja de manera conjunta con la Cámara de Comercio local y el Gobierno Municipal, para elaborar protocolos que atiendan los diversos sectores, accionar comercial, atención al público, resguardo de los empleados y todas las acciones inherentes a la actividad, que permitan un abordaje coordinado y ajustado a las necesidades que implica la realidad imperante vinculada a la Pandemia COVID-19.-

Que, luego de reunión mantenida por el Comité de emergencia Municipal y según acta del mismo, se adoptan las consideraciones expresadas y se incorporan en la presente medida.-

Que las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

La SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Establecer, el siguiente protocolo para empresas de servicios funerarios y entierros, para casos de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19.

- Desaconsejar a las personas que forman parte de una población en riesgo (mayores de 60 años, inmunocomprometidos, diabéticos, hipertensos, entre otros) a concurrir a las salas de velatorios. En caso de asistir, extremar las medidas de bioseguridad.
- En la sala velatoria asegurar un distanciamiento interpersonal mínimo de 2 metros entre las personas, proporcionando adecuado número de sillas, así como el uso

permanente de tapa boca-nariz. Se permitirá la rotación de acompañantes manteniendo la distancia interpersonal y de manera que no se supere la permanencia en espacio cerrados de más de 15 (quince) personas.

- Durante el servicio funerario, proveer desinfectantes a base de alcohol, ubicados adecuadamente, para que todos se higienicen las manos en cuanto lleguen al establecimiento y mientras dure el mismo.
- Mantener un suministro adecuado de jabón y toallas de papel en los baños.
- Evitar que se formen filas en áreas de espera y de servicios.
- Mantener todos los ambientes ventilados.
- Una vez finalizado el servicio, limpiar y desinfectar completamente todas las áreas donde estuvieron las personas y las superficies con las que han estado en contacto. Si las superficies y las áreas están sucias, deberán limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de su desinfección con alcohol al 70% u otro desinfectante.

Cementerio:

- Solo se permitirá el ingreso del féretro con el correspondiente certificado de defunción.
- Se permitirá el ingreso de familiares al predio municipal, de forma progresiva y respetando el distanciamiento.

Días y Horarios:

- El servicio funerario se realizará de lunes a domingo en la franja horaria que la empresa y los familiares acuerden.
- El ingreso al cementerio para la inhumación será de 08 a 11.30hs y de 14 a 18.00hs.

Art. 3°: Establecer la aplicación de multas según lo establezca el Juzgado de Faltas, a los ciudadanos/comercios que no cumplan con lo establecido en la presente resolución.-

Art. 4°: Establecer que el poder ejecutivo municipal podrá, dejar sin efecto, modificar o suspender, de forma total o parcial la excepciones a las que se adhiere mediante la presente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas. Cumplido, Juzgado de Faltas Municipal, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1270/21.-

CATRIEL, 26 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Contrato de Locación de vehículos automotor/maquinarias fecha 10.03.21, celebrado entre la Empresa "SSG S.R.L." – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I.Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe Nº 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Prof. Viviana E. GERMANIER, denominada adelante "LA MUNICIPALIDAD"

CONSIDERANDO:

Que, "EL LOCADOR" da a la Municipalidad en locación y este acepta un vehículo automotores y/o maquinarias con las siguientes características:

- 1) Un camión-tractor marca VOLKWAGEN Dominio EIV968, con remolque-batea volcadora marca "OMBU" Dominio LLM929 ;

Que, el automotor es alquilado con chofer provisto perteneciente al locador; los gastos de combustible, lubricante y servicio serán a cargo de la municipalidad;

Que, el presente Contrato es celebrado en el marco de la Licitación Privada Nº 003/21, denominada: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS", destinada al saneamiento del Vertedero Municipal, incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto y adjudicado en Resolución Municipal Nº 839/21 de fecha 26.02.21;

Que, el precio de la locación del camión-tractor y el remolque batea se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), IVA incluido y serán abonados de la siguiente forma:

-PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), cumplidos los treinta (30 días) de la locación y el segundo pago por la suma de

- PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), cumplido el segundo mes de locación y completándose así el precio total del alquiler

Que, el plazo de locación se fija en dos (2) meses, desde el 10 de marzo/21 hasta el 10 de mayo/21, plazo en que finalizara de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna;

Que, los gastos de sellado del contrato mencionado serán a cargo del contratista

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) – Artículo 9º de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10.03.21, celebrado con la Empresa "SSG S.R.L." –representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I.Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe Nº 435 de la ciudad de Catriel, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.271/21.-

Catriel; 26 de Marzo de 2020.-

VISTO, el Expediente Nº 391/2020, de fecha 29 de Enero de 2020, presentado por la Sra. PINO, Lucia Elsa D.N.I 13.317.294 con domicilio Comercial en calle Pedro Hernandez Nº 70 de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita Habilitación Comercial, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "VERDULERIA ANEXO DESPENSA" con nombre de fantasía "AYI", cuenta Nº 4812.

Que, el solicitante obtuvo permiso provisorio con vigencia desde el día 31 de Enero de 2020

al día 30 de Abril de 2020 y última renovación el día 04 de Diciembre de 2020 al día 04 de Marzo de 2021.

Que mediante Nota N° 3291/2021 Solicita BAJA del rubro VERDULERIA, y extensión del permiso provisorio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 3863/2020 de fecha 31 de Enero de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA del rubro "VERDULERIA" y extensión del PERMISO PROVISORIO desde el día 26 de Marzo de 2021 al día 26 de Junio de 2021, solicitado por la Sra. PINO, Lucia Elsa D.N.I 13.317.294 con domicilio Comercial en calle Pedro Hernandez N° 70, de la Ciudad de Catriel, en el rubro "DESPENSA" cuenta N° 4812.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1272/2021

Catriel; 26 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 974/2021, de fecha 12 de Marzo de 2021, presentado por la Sra. VERA, Rocio Liliana D.N.I 43.682.271 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 606 Esq. Entre Ríos N° 613, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACION COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en rubro "DESPENSA ANEXO VERDULERIA", con nombre de fantasía "KIARA".

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4982 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 4672/2021 de fecha 19 de Marzo de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art.1º: AUTORIZAR, el PERMISO PROVISORIO, la Sra. VERA, Rocio Liliana D.N.I 43.682.271 con domicilio Comercial en Av. San Martín N° 606 Esq. Entre Ríos N° 613, de la Ciudad de Catriel para el ejercicio de la actividad comercial, desde el día 19 de Marzo de 2021 al día 19 de Junio de 2021, en rubro, "DESPENSA ANEXO VERDULERIA" con nombre de fantasía "KIARA" Cuenta:4982 .

Art.2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1273/2021

Catriel, 26 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 1038/2021, de fecha 17 de Marzo de 2021, presentado por el Sr. REYNA, Pablo Cesar D.N.I 28.565.692, con domicilio en calle Peru N° 511, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Servicio y Comisiones).

Que, dicha habilitación fue otorgada mediante Resolución Municipal N° 2470/2016, de fecha 22 de Junio de 2016.-

Que, dicha habilitación se registró mediante cuenta N° 4207 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA COMERCIAL solicitada por el Sr. REYNA, Pablo Cesar D.N.I 28.565.692, con domicilio en calle Peru N° 511, de la Ciudad de Catriel en el rubro "PRESTADOR DE SERVICIOS", (Servicio y

Comisiones). Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N° 2470/2016, de fecha 22 de Junio de 2016, Cuenta N° 4207.

Art. 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1274/2021

Catriel; 26 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 3076/2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, presentado por la Sra. PIÑERO, Delia Veronica D.N.I 24.581.589, con nuevo domicilio comercial en calle Colombia N° 98 Esq. Costa Rica N° 97 – Mosconi, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE DOMICILIO desde Av. Mosconi N° 780 a calle Colombia N° 98 Esq. Mosconi, y de su comercio rubro "KIOSCO ANEXO DESPENSA", con nombre de fantasía "CARAMELO LOCO".

Que, dicho comercio fue habilitado en fecha 10 de Septiembre de 2019 mediante Resolución Municipal N° 4216/2019.-

Que, dicho comercio está registrado mediante cuenta N° 4754 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y cumpliendo con Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el CAMBIO DE DOMICILIO solicitado por la Sra. PIÑERO, Delia Veronica D.N.I 24.581.589, del comercio con nombre de fantasía "CARAMELO LOCO" en rubro KIOSCO ANEXO DESPENSA, con nuevo domicilio en calle Colombia N° 98 Esq. Mosconi, mediante PERMISO PROVISORIO desde el día 19 de Marzo de 2021 al día 19 de Junio de 2021 CUENTA N° 4754.

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado,

integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1275/2021

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar desde General Roca a la ciudad de Catriel, banda de musical;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de General Roca, el día 27.03.21 al agente ESCALONA Ángel – Legajo Personal N° 444, quien se trasladará en la Unidad Interna N° 84 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.927,70.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del agente ESCALONA Ángel – Legajo Personal N° 444, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.276/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar desde Catriel a la ciudad de General Roca, banda de musical;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de General Roca, el día 27.03.21 al 28.03.21 al agente PARDO José – Legajo Personal N° 617, quien se trasladará en la Unidad Interna N° 84 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$1.927,70.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor del agente PARDO José – Legajo Personal N° 617, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.277/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar desde la ciudad de Catriel al Aeropuerto de Neuquén, personal de la "Fundación Laureus";

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la Ciudad de Neuquén, desde el día 26.03.21 a las 20.00hs hasta el 27.03.21 a las 02.00 a la agente TORRES Mariel – Legajo Personal N° 729 y la subsidiada Mardones Cindy Belén, D.N.I. N° 43.555.287, quienes se trasladarán en la Unidad Interna N° 85 de la flota automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE

CON SETENTA CENTAVOS (\$1.927,70.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, a favor de la agente TORRES Mariel – Legajo Personal N° 729, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.278/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000034 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pauta publicitaria del mes de Marzo/21, según lo detallado en la Factura, expresa conformidad al dorso de la misma el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Sra. Intendente Municipal, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000034 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.280/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.279/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00005652 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de distintos insumos destinados Al taller de soldadura del Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00005652 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$41.050,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00003490 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y puesta en marcha de FIAT SIENA dominio MZS 194 interno 2453 perteneciente a la Unidad Novena de Policía, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00003490 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.281/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de

2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000051 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "VTS ALINEACION Y BALANCEO" de Luciano Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y puesta en marcha de FIAT SIENA dominio MZS 194 interno 2453 perteneciente a la Unidad Novena de Policía, según Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000051 de fecha 25.02.21, presentada por la Firma: "VTS ALINEACION Y BALANCEO" de Luciano Domínguez, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$26.000,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.282/21.-

CATRIEL, 26 de Febrero de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-000000033 de fecha 16.03.21, presentada por "SALAZAR MARCELA LUJAN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de proleto del Centro Oftalmológico del Hospital Catriel, según detalle de Factura, Orden de Compra/Servicios y lo manifestado al dorso de la misma por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Art. 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-000000033 de fecha 16.03.21, presentada por "SALAZAR MARCELA LUJAN", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$44.500,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos mencionados.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.283/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000250 y 00004-00000251 de fecha 05.03.21, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional mensual y servicio de publicidad por pantalla LED, en el período del mes de MARZO/21, según lo detallado en Facturas y lo manifestado por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000250 y 00004-00000251 de fecha 05.03.21, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.284/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000081 de fecha 12.03.21, presentada por la Firma: "FM – AMANECER – 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional correspondiente al mes de Marzo/21, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000081 de fecha 12.03.21, presentada por la Firma: "FM AMANECER – 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.285/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000489 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la publicidad y difusión durante el mes de Marzo de 2021, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de esta por Director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza la realización del trámite pertinente para su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0003-00000489 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.286/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000838 de fecha 09.03.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de publicidad institucional durante el mes de Marzo 2021, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Prensa y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000838 de fecha 09.03.21, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados

precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.287/21.-

CATRIEL, 26 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000121 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión volcador destinado a trabajos en vertedero municipal y en otras áreas de Medio Ambiente y Planificación, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos, Orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000121 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma: "TECCONT" de Cristian M. QUIROGA domiciliada en Plaza Huincul 744 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$237.160,00.-), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía

a efectuar la imputación de la suma consignada a la Partida: a "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.288/21.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las Ciudad de Viedma (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar diversas reuniones en Ministerios y en la Escribanía General de Gobierno;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, la comisión de servicios a la Ciudad de Viedma (R.N.), desde el 29.03.21 a partir de las 12.30 hasta 31.03.21 a la Sra. Intendente Municipal – Prof. Viviana Elsa GERMANIER, quien se trasladará en la Unidad 85 perteneciente a la flota del automotor municipal.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$30.232,60), siendo la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$17.232,60) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos y la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" y "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, desde el día 29.03.21 A LAS 12.30hs. y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, al Sr. José Luis DARI – Secretario de Obras Publicas, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.290/21.-

Catriel, 29 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2405/20, de fecha 21 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. Melina Alejandra DURE, D.N.I. 35.837.284, con domicilio comercial en calle Polonia N° 64, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA, con nombre de fantasía "AGUA SUR".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 17 de Diciembre de 2020 al 17 de Marzo de 2021, mediante Resolución Municipal N° 3625/2020, de fecha 17 de Diciembre de 2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4934 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Marzo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 4420/20 de fecha 11 de Diciembre de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de

Marzo de 2021 al 29 de Junio de 2021, a la Sra. Melina Alejandra DURE, D.N.I. 35.837.284, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro PLANTA EMBOTELLADORA DE AGUA, con nombre de fantasía "AGUA SUR", con domicilio comercial en calle Polonia N° 64, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4934.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1291/2021.-

Catriel, 29 de Marzo de 2021.-

VISTO, el Expediente N° 2529/2019, de fecha 29 de Julio de 2019, presentado por el Sr. Matías Jesús MIRANDA, D.N.I. 39.866.473, con domicilio comercial en calle Albania N° 609 esq. Chubut N° 76, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: GIMNASIO, con nombre de fantasía "PURA FC".

Que, el comercio obtuvo HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 30 de Julio de 2019 al 30 de Octubre de 2019, mediante Resolución Municipal N° 3470/2019, y última renovación de la Habilitación Provisoria desde el 01 de Julio de 2020 al 01 de Octubre de 2020, mediante Resolución Municipal N° 1860/2020.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 4741 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 22 de Marzo de 2021, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 3506/19 de fecha 17 de Septiembre de 2019, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 29 de Marzo de 2021 al 29 de Junio de 2021, al Sr. Matías Jesús MIRANDA, D.N.I. 39.866.473, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía "PURA FC", con domicilio comercial en calle Albania N° 609 esq. Chubut N° 76, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 4741.-

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

Art. 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1292/2021.-

Catriel, 29 de Marzo de 2021.-

VISTO, Expte N° 1026/20, presentado por el Sr. LOPEZ JUAN CRUZ DNI 29.329.979, con domicilio en Av. San Martin N° 529 y;

CONSIDERANDO:

Que, la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarbúrfica, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, se otorgó habilitación comercial, al Sr. LOPEZ JUAN CRUZ DNI 29.329.979 en rubro OBRAS CIVILES ANEXO HORMIGON ELABORADO, mediante Resolución Municipal N° 2880/2008 de fecha 17 de Noviembre de 2008, y sus modificaciones; registrado en cuenta comercial N° 2906, con nombre de fantasía BRAVA GROUP.

Que, posterior a notificaciones realizadas, se asigna un nuevo registro en el padrón comercial, creado para Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Art. 1º: AUTORIZAR, el AJUSTE SEGÚN ORD. 064/18 al Sr. LOPEZ JUAN CRUZ DNI 29.329.979, con

domicilio en Av. San Martín N° 529 en rubro OBRAS CIVILES ANEXO HORMIGON ELABORADO, cuenta N° 00039 en Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, con nombre de fantasía BRAVA GROUP.

Art. 2°: INFORMAR, que a los efectos de la regularización del predio asignado como PIC (Parque Industrial Catriel), deberá realizar traslado correspondiente.

Art. 3°: INFORMAR, que, a los fines de obtener las bonificaciones establecidas en la ordenanza antes mencionada, deberá presentar de forma semestral las DDJJ pertinentes.

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1293/2021

CATRIEL, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable, presentada por el Sr. Jonathan GIANGRECO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable, presentada por el Sr. Jonathan GIANGRECO, que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$20.004,12.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASISTENCIA POR COVID-19" la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTEA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$899,99), "FORESTACION Y PARQUIZACION" la

suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$12.908,14), "otros bienes de consumo" la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$4.540,00) y "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$955,99) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.297/21.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar muestras de carne de cerdo al laboratorio Regional Ministerio de Salud, a la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos (R.N.), el día 29.03.21 al agente municipal José Edgardo PARDO - Legajo Personal N° 617, en móvil DOMINIO JLS898.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a realizar el trámite pertinente

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.301/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.302/21.-

CATRIEL,29 de marzo de 2.021.-

CATRIEL,29 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 114/21 de fecha 04.03.21, producido por la SubSecretaría de Ambiente Sustentable, y

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 114/21 de fecha 04.03.21, producido por la SubSecretaría de Ambiente Sustentable, y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la locación de maquinarias destinadas al saneamiento del vertedero municipal incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante y service realizar tareas;

Que, a través del mismo solicitan la locación de maquinarias destinadas al saneamiento del vertedero municipal incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricante y service realizar tareas;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Artículo 9°, Capítulo III, Inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000,00);

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 017/21-denominado:"ALQUILER DE MAQUINARIAS" destinadas al saneamiento del vertedero municipal incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service realizar tareas.-

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 017/21-denominado:"ALQUILER DE MAQUINARIAS" destinadas al saneamiento del vertedero municipal incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes y service realizar tareas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 07.04.21, a las 10,00 horas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 07.04.21, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.302/21.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 908/21 de fecha 04.03.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se designó a cargo de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Mujer, Igualdad y Diversidad a la Sra. Magali Mirna BARRERA DNI N° 34.886.248 desde 04.03.21;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 263° de la Constitución Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultado para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DEROGAR, la Resolución Municipal N° 908/21 de fecha 04.03.21.-

Art. 2°: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar a la señora nombrada y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 3° : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.303/21.-

CATRIEL, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO, Memorándum N° 30/21 de Intendencia Municipal con fecha 29.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita dar respuesta a los empleados municipales que se encuentran pronto a jubilarse o ya han iniciado sus trámites de jubilación;

Que, se establece que a seis (6) meses de cumplirse la edad de presentación de jubilación (sesenta (60) años en el caso de la mujeres y sesenta y cinco (65) en el caso de los hombres), las sumas no remunerativas se incorporen a su sueldo básico;

Que, según lo expuesto, en los haberes del mes de marzo se efectuaran las diferencias, en caso de existir se hará la liquidación de forma complementaria;

Que, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: ESTABLECER, que a seis (6) meses de cumplir la edad de presentación de jubilación y/o a los que ya han iniciado sus trámites de jubilación, las sumas No Remunerativas se incorporen al sueldo básico, según lo establecido precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar las diferencias en caso de existir en la liquidación de forma complementaria a partir de los haberes del mes de marzo.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.304/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles en el periodo del 15.03 al 22.03.21, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO (\$86.792,55.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.307/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel y combustibles, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 – Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$429.032,42.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.308/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, Informe de la Subsecretaría de las Personas con Discapacidad de fecha 29.03.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita un aporte económico sujeto a rendición, a favor del Subsecretario de las personas con Discapacidad, Franco Rafael Herrera – Legajo N° 683, para solventar gastos inherentes al desarrollo de actividades recreativas del Torneo de Arquería y capacitación de la Subsecretaría;

Que, atento a ello, se considera conveniente otorgar el aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), tal lo solicitado, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Subsecretario de las Personas con Discapacidad Sr. Franco Rafael HERRERA, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.309/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000428 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "ARCEO FACUNDO HORACIO DANIEL", con domicilio en Jujuy 599 de la ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de prótesis dentaria completa para la Sra. Rodríguez Alejandra Raquel, D.N.I. N° 16.459.830, según detalle de factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, según se desprende del informe Socio económico realizado por la Licenciada en Trabajo Social Cabaña Pamela, M.P. N°1113, la beneficiaria vive sola, se encuentra desempleada, sus ingresos son escasos, no posee cobertura médica y presenta distintas patologías que atiende en el Hospital local;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000428 de fecha 15.03.21, presentada por la Firma: "ARCEO FACUNDO HORACIO DANIEL", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00.-), que corresponden a la provisión de la prótesis dentaria destinada a la Sra. Rodríguez Alejandra de nuestra ciudad, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.310/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00000479 y 480 de fecha 12.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden la adquisición de dos (2) bolsas de alimento de 20 kg y a la realización de 7 (siete) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria – Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de

acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00000479 y 480 de fecha 12.03.21, presentadas por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$27.630,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" el importe de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500,00.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA (\$3.130,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.311/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00002-00005657, 2658 y 2659 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos para reparaciones den oficina de Obras Públicas, Merendero, viviendas sociales, Policía de Investigaciones Biblioteca José Hernández, ampliación del Palacio Municipal, insumos para cuadrilla municipal y accesorios de seguridad para el trabajo, según lo manifestado en Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre

legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00002-00005657, 2658 y 2659 de fecha 15.03.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$91.770,00.-) a la adquisición de insumos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$26.330,00.-), "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$60.330,00.-), "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$3.660,00.-) y "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.450,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.312/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 29.03.21, presentada por la agente municipal Sra. Romina FIGUEROA – Legajo Personal N° 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes del mes de Abril/21, el pago de Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-603-09-F000 Cuenta N° 01282, correspondientes a los período 01, 02 ,03 y 04/2021 y a partir de mayo se descuenta mes a mes el pago de

los impuestos anteriormente mencionados;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar con los haberes del mes de Abril/21 por pago de los períodos 01 – 02 - 03 y 04/21 asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.233,59.-) y a partir de los haberes de mayo descontar mensualmente el importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$640,57.-), por la citada Parcela;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.233,59.-) de los haberes del mes de ABRIL/21 en concepto de pago períodos 01, 02, 03 y 04/21 y a partir de los haberes de MAYO/21 el descuento mensual de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$640,57.-), a la agente municipal Sra. Romina FIGUEROA – Legajo Personal N° 710, de la Tasa por Servicios Retributivos de la Parcela 01-3-H-603-09-F000 Cuenta N° 01282, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 29.03.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.313/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Resolución Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Catriel y la Cooperativa de Trabajo Cumelen Ltda., con vigencia desde 01.01.21 al 31.03.21;

Que, por tal motivo dicha Cooperativa prestaba al Municipio los servicios de sereno, limpieza integral y mantenimiento de distintas instalaciones, plazas, espacios de recreación;

Que, en Resolución Municipal N° 3.497/20 de fecha 09.12.20 autorizó, la Prórroga de los Contratos celebrados con la COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA., aprobados mediante Resolución Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, desde 01.01.21 hasta el 31.03.21;

Que, visto y analizada la situación desde la Secretaría de Gobierno mediante informe manifiesta la necesidad de dar continuidad a dichos Contratos con efecto retroactivo al 01.10.20 hasta el 31.12.20, a los efectos de no resentir la prestación de los servicios brindados por dicha Cooperativa y teniendo en cuenta que se está estudiando en el ámbito de dicha Secretaría la factibilidad de reconocer un incremento de valores para el periodo vigente;

Que, además por tratarse de una Cooperativa de Trabajo, por detrás está el sustento de su asociado. Esto tiene la doble función de fomento económico y satisfacción de necesidades sociales;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, la Prórroga de los Contratos celebrados con la COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA., aprobados mediante Resolución Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, desde 01.01.21 y hasta el 31.03.21, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivo.

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.315/21.-

CATRIEL, 30 de marzo de
2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.314/21.-

CATRIEL, 30 de Marzo de
2.021.-

VISTO, la Nota de fecha 26.03.21, presentada por el Agente Municipal Sr. Ángel ALVELO – Legajo Personal N° 737, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la anulación del descuento de sus haberes personales el CONVENIO DE OBRA PAVIMENTO, CONVENIO OBRA DE CORDON CUNETAS Y PERÍODOS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS correspondientes a la Parcela J-178-11-A - Cuenta N° 07963;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la anulación del descuento de sus haberes personales el CONVENIO DE OBRA PAVIMENTO, CONVENIO OBRA DE CORDON CUNETAS Y PERÍODOS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS correspondientes a la Parcela J-178-11-A - Cuenta N° 07963, al Agente Municipal Sr. Ángel ALVELO – Legajo Personal N° 737, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 26.03.21.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la anulación del descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000254, 0003-00000255 y 0003-00000256 de fecha 22.03.21, presentadas por la Firma "CACHOS CERRAJERIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos trabajos de cerrajería y copias de llaves destinadas a la Secretaría de Gobierno, armario de mueble armario municipal y armario del Síndico Municipal, según detalle de Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000254, 0003-00000255 y 0003-00000256 de fecha 22.03.21, presentadas por la Firma "CACHOS CERRAJERIA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$38.700,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.318/21.-

CATRIEL, 30 de marzo de 2.021.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 147/21 de fecha 18.03.21, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de leña seca, destinados a Asistencia familiar;

Que, resulta imprescindible brindar esta ayuda a las personas más necesitadas de nuestra comunidad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, el Secretario de Obras Publicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

A/C

DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 018/21 - denominado ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA, destinados a Asistencia familiar.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 07.04.21, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.321/21.-

CATRIEL, 31 de marzo de 2.021.-

VISTO, Prorroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 10.03.21 entre el Sr. Horacio Saúl DELUCHI – D.N.I.N° 10.716.341, con domicilio en calle Costa Rica N° 431 de esta Ciudad, en adelante EL LOCADOR por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal, Sra. Viviana Elsa GERMANIER con domicilio en Avda. San Martín N° 59, en adelante LA LOCATARIA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato de locación de Inmueble el Locador cede en locación al Locatario y éste acepta un inmueble ubicado en calle Colombia N° 430 de nuestra Ciudad, que consta de un local comercial conformado por tres (3) salas (planta baja), con dos (2) baños instalados, espacio semi-cubierto y patio. Una (1) sala en Planta Alta, una (1) Secretaria una (1) cocina instalada. El inventario se agrega a la presente. Todo en perfecto estado de conservación;

Que, la vigencia del Contrato de Locación del Inmueble, fuera celebrado por las partes a partir del 01.02.2019 y cuyo vencimiento opero 31.01.21 y se efectúa la prórroga que será por el plazo de tres (3) años contados desde el 01.02.21 y expirando de pleno derecho el 01.02.24; Consta de que el locatario continuo en la locación del inmueble tras producirse el vencimiento del contrato el 01.01.21 y continuando hasta la actualidad;

Que, las partes acuerdan que el precio de la locación será por:

-La suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), mensuales actualizables cada seis (6) meses en un diez por ciento (10%) y de manera que el alquiler será:

-PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) DESDE EL 01.02.21 AL 01.08.21;

-PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$49.500,00) DESDE 01.08.21 AL 01.02.22;

-PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$54.450,00) DESDE EL 01.02.22 AL 01.08.22;

-PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$59.895,00) DESDE EL 01.08.22 AL 01.02.23;

-PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$65.884,00) DESDE 01.02.23 AL 01.08.23;

-PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$72.472,00) DESDE EL 01.08.23 AL

01.02.24; fecha de vencimiento de esta prórroga;

Que, se conviene que el locador realizara a su costo y cargo arreglos y mejoras al inmueble consistente en la construcción de una rampa de acceso en la vereda de entrada del inmueble y la colocación de una puerta antipático en la entrada de la casa;

Que, el Secretario de Obras Publicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE

Art. 1º: PRORROGAR, Contrato de Locación de Inmueble celebrado el día 10.03.21 entre el Sr. Horacio Saúl DELUCHI – D.N.I.Nº 10.716.341, con domicilio en calle Costa Rica Nº 431 de esta Ciudad, en adelante EL LOCADOR por una parte y por la otra la Municipalidad de Catriel, representada por la Intendente Municipal, Sra. Viviana Elsa GERMANIER con domicilio en Avda. San Martín Nº 59, en adelante LA LOCATARIA en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1.322/21.-
CATRIEL, 31 de marzo de 2.021.-

VISTO, los Informes de Coparticipación de Impuestos y Regalías, provenientes de la Dirección de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a los importes percibidos en el corriente ejercicio por tales conceptos, en el siguiente mes:
ENERO/21 por la suma de PESOS SEISCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$658.479,40);

Que, dicha suma está sujeta a deducciones de distinta naturaleza, por los cuales es necesario efectuar las registraciones contables pertinentes;

Que, dicho procedimiento se debe practicar a los efectos de reflejar objetivamente los movimientos presupuestarios de las Cuentas de Ingresos y Egresos que lo conforman;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Publicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS A/C DE
INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de HORIZONTE CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., según siguiente detalle:

ENERO/21 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$658.479,40) en concepto de descuentos por Pólizas de Seguro, detalladas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida: "SEGUROS Y COMISIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.323/21.-
CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0002-00000064, 65 Y 66 de fechas 04.03 y 09.03.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sonido y musicalización en Actividades de Verano,

servicio de sonido e iluminación para banda de funk "Real Plan" y sonido e iluminación en Jornada de "Mujeres Libres: taller y radio abierta", según informe del 26.03.21 de la Secretaría de Políticas Sociales, y Facturas debidamente rubricadas por el Tribunal y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0002-00000064, 65 Y 66 de fechas 04.03 y 09.03.21, presentadas por la Firma: "DE LA SELVA PRODUCCIONES" de Jorge Fabián SCASSO, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00.-), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.326/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00001095, 1104 y 1113 de fechas 24.01, 09.02 y 25.02.21, presentadas por la Firma "MORAGUES WALTER EDUARDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al alquiler de servicios en el marco de acompañamiento en Programa "Nuestro Rock" desde la Dirección de Cultura, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 23.03.21 y facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00001095, 1104 y 1113 de fechas 24.01, 09.02 y 25.02.21, presentadas por la Firma "MORAGUES WALTER EDUARDO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$34.250,00.-), que corresponde al alquiler de servicios en el marco de acompañamiento en Programa "Nuestro Rock", según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$25.250,00.-) y a "ACTIVIDADES DE VERANO- VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.327/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000061 de fecha

10.03.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a familias de bajos recursos y a la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Febrero/21;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-00000061 de fecha 10.03.21, presentada por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (130.844,94.-) que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$116.694,04.-), "ACTIVIDADES DE VERANO-VERANO CON LA MUNI" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00.-) y "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.850,90.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y

Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.328/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00020421, 20422 y 20423 de fecha 04.03.21, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos para reparaciones de las unidades N° 22, 87, 79, 97, 45, 46, 63, 84, 50, 42, 68 pertenecientes a la flota municipal e insumos para el taller de mecánicos, según Órdenes de Compra/servicios adjunta, factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 00005-00020421, 20422 y 20423 de fecha 04.03.21, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$90.354,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a las partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$77.204,00.-), a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$9.950,00.-), del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), que corresponden a la provisión de servicios de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1.330/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.329/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura Nº 0003-00000155 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión del servicio de alojamiento brindado al Sr. Fabián SERNA desde el 25.02 al 02.03.21 en colaboración con la academia de danzas "Nuevas Raíces", según informe del Director de Cultura de fecha 16.03.21, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 0003-00000155 de fecha 02.03.21, presentada por la Firma "HOTEL

VISTO, la Factura Nº 00002-00001538 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI" de Aldo PEREZ; y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de cien (100) vidrios para premios de la Segunda Edición Triatlón "Rómulo Bambino Aguilera Souza" organizada por la Dirección de Deportes, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.03.21, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº 3186;

Que, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº 00002-00001538 de fecha 03.03.21, presentada por la Firma "VIDRIERIA MOSCONI", de Aldo PEREZ, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.000,00.-), correspondiente a la prestación del

servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.331/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 12.03.21 elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS – INSUMOS – COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo la Factura N° 0002-00000747 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", con domicilio en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel;

Que, la misma corresponde trabajos de desmalezamiento y limpieza con tractor en Escuelas Nº119 y Nº242 de Peñas Blancas y Escuela Nº254 de Valle Verde, según detalles de Facturas, Remitos e Informes Técnicos adjuntos, debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9º - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro Nº 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a

cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000747 de fecha 05.03.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", con domicilio en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00.-), destinados a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO, REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº1.332/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0006-00000063 de fecha 10.03.21, presentada por PATTERN AMANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia destinados a personas de escasos recursos económicos de nuestra ciudad y Residencia de Adultos Mayores, Dirección de deportes y Oficina de ANSES durante el mes de Enero/21, según lo expuesto en el informe de fecha 08.02.21 presentado por la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las

referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
AC/DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-00000063 de fecha 10.03.21, presentada por PATTERN AMANDA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$103.820,00.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO (\$33.100,00.-), "ASISTENCIA A ENTIDADES PÚBLICAS" la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$17.800,00.-), "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA (\$10.170,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$42.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.333/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo
de 2.021.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la

prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y entidades públicas de Catriel, durante el mes de Marzo/21 ;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Secretario de Obras Públicas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.129,76.-), que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "COMUNICACIONES" la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.771,22.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$358,54.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.334/21.-

CATRIEL, 31 de Marzo de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00003-00002702,

2703, 2748 y 2775 de fechas 29.12.20, 03.02 y 22.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a realizar mantenimiento y reparaciones del suministro de agua potable en la vivienda de la calle Rumania 56, perteneciente a la familia Salinas y materiales varios para serenos del turno noche para actividades que llevó a cabo la Dirección de Deportes según el informe presentado por la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.03.21, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas 00003-00002702, 2703, 2748 y 2775 de fechas 29.12.20, 03.02 y 22.02.21, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$41.796,00.-) correspondientes a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACIÓN GASTOS SUBSECRETARIA DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$30.339,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES" la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$11.457,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.335/21.-
CATRIEL, 31 de marzo de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar integrantes de la Banda de la escuela de Música Militar del Neuquén;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Obras Públicas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 31.03.21 desde las 18. municipal N°89.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a realizar el trámite pertinente

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.336/21.-

